

"2014, Año de las Letras Argentinas"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.13.08

ARBOLADO URBANO

Auditoría de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Marzo 2014

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Dr. Santiago M. de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.13.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Arbolado Urbano

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2012

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Mendes Lorena

Auditor Principal Responsable de Equipo: Lic. Martinez Florencia

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

Aprobado con disidencia parcial en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 26 de marzo de 2014.

Resolución AGC N° 118/14

Ministerio de Ambiente y Espacio Público Dirección General de Arbolado Urbano Programa Auditado: 36 "Arbolado Urbano" Inciso Auditado: 4 – Bienes de Uso Período Auditado: 2012			
Crédito del programa Proyecto 1 – Actividad 0 "Intervenciones sobre el Arbolado"		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado (1)	\$57.474.401,00	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Ser. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$57.474.401,00
Vigente (2)	\$94.704.447,00	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Serv. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$94.704.447,00
Definitivo (3)	\$94.027.691,07	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Serv. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$94.027.691,07

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"2014, Año de las letras argentinas"

Ministerio de Ambiente y Espacio Público Dirección General de Arbolado Urbano Programa Auditado: 36 "Arbolado Urbano" Inciso Auditado: 4 – Bienes de Uso Período Auditado: 2012			
Crédito del programa Proyecto 1 – Actividad 0 "Intervenciones sobre el Arbolado"		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Devengado (4)	\$94.027.371,07	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Serv. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$94.027.371,07

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGTaYL del MAyEP (SIGAF) al 10/06/2013.

(1) Corresponde a la Ley 4041/2011, distribuida por el Decreto Nº 34/GCABA/12 de fecha 06/01/2012.

(2) (3) y (4) Corresponde al listado de Créditos suministrado por la DGTaYL del MAyEP al 10/06/2013, en respuesta a Nota AGCBA Nº 1111/2013 y Nº 1375/2013.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: Nº 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
 Av. Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 26 de marzo de 2014.					
Código del Proyecto	1.13.08.					
Denominación del Proyecto	Arbolado Urbano.					
Período examinado	Año 2012.					
Programa auditado	Programa 36 “Arbolado Urbano”, Obras de la Actividad 0 – Proyecto 1 “Intervenciones sobre el Arbolado”.					
Unidad Ejecutora	Dirección General de Arbolado (DGABR) - (UE 8739).					
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.					
Presupuesto	Inciso N°	Descripción por objeto del gasto	Dirección General de Arbolado - Programa 36 - Presupuesto Año 2012			
			Sanción (1)	Vigente (2)	Definitivo (3)	Devengado (4)
	1	Gastos en Personal	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	2	Bienes de Consumo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	3	Servicios No Personales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	4	Bienes de Uso	\$ 57.474.401,00	\$ 94.704.447,00	\$ 94.027.691,07	\$ 94.027.371,07
	TOTAL		\$ 57.474.401,00	\$ 94.704.447,00	\$ 94.027.691,07	\$ 94.027.371,07
Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGTaYL del MAyEP (SIGAF) al 10/06/2013. (1) Corresponde a la Ley 4041/2011, distribuida por el Decreto N° 34/GCABA/12 de fecha 06/01/2012. (2) (3) y (4) Corresponde al listado de Créditos suministrado por la DGTaYL del MAyEP al 10/06/2013, en respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013 y N° 1375/2013.						
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGCBA N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría para el año 2013 aprobado por Resolución AGCBA N° 340/2012 y elevado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo se inició el 30/04/2013 concluyendo el 20/09/2013.					
Limitaciones al Alcance	El presente Informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información y documentación referida a los siguientes acápites, a saber: La Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTaYL) del MAyEP del GCBA no puso a disposición 2 actuaciones, <i>atento que a pesar de la búsqueda, las mismas se encuentran extraviadas, por lo</i>					

tanto se iniciará su reconstrucción administrativa, impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros correspondientes a las transacciones devengadas durante el ejercicio 2012 seleccionadas en la muestra.

- La Dirección General de Contaduría General (DGCG) del GCBA no puso a disposición 1 actuación, *atento que a pesar de su búsqueda la misma no se ha podido encontrar*, impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros correspondientes a las transacciones devengadas durante el ejercicio 2012 seleccionadas en la muestra.

- La DGARB no ha puesto a disposición el Certificado devengado N° 12 del mes de junio de 2012 de la empresa Ecología Urbana SRL (Zona 1), correspondiente a la Licitación Pública N° 1.421/10, impidiendo verificar el monto y las cantidades totales certificadas.

- Ante la imposibilidad de obtener usuario y clave de acceso al Sistema Aplicaciones y Productos (SAP) de reclamos, este equipo de auditoría vio impedido la realización de las tareas que se detallan a continuación (desde el 02/07/12 al 31/12/12).

- ✓ Verificar las tareas y el proceso de contralor, ejecutadas por parte de la Gerencia Operativa Inspecciones y Certificación de la DGARB, previstas en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1.421/10.

- ✓ Verificar las tareas y el proceso de certificación por parte de la Subgerencia Operativa Certificación de la DGARB, previstas en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1.421/10.

- ✓ Analizar y cuantificar el lapso existente entre la carga del requerimiento en el sistema SAP por parte de la DGARB, la ejecución de las tareas encomendadas a la contratista y la inspección de las mismas por parte de la DGARB para su posterior certificación.

- ✓ Verificar la presentación en término por parte de las empresas contratistas del proyecto correspondiente al plan Anual de Comunicación al MAYEP; las correcciones y propuesta de modificaciones del MAYEP al Plan presentado; el Plan de comunicación desarrollado para cada área; la verificación del cumplimiento del programa mensual en días y horarios, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Art. 61° "Cláusula Comunicación y Publicidad" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1.421/10.

- Los certificados puestos a disposición por la DGARB correspondientes a la Licitación Publica N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires" de la Zona III "Zona Verde" año 2012, no resultaron de utilidad para el análisis respecto a las cantidades y montos ejecutados, ya que los mismos no se encuentran

	confeccionados ni contienen la información ni los datos expuestos como constan para el resto de las zonas relevadas. Esta diferencia en la confección de la certificación, <i>obedece a la implementación del sistema SAP para el procedimiento de certificación, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia Operativa de Certificación de la DGARB.</i> La documentación puesta a disposición consiste en 3 listados de tareas ejecutadas durante el año (uno por cada certificado). Para la Etapa N° 1 se exponen 2.929 tareas ejecutadas, para la Etapa N° 2 2.872 tareas ejecutadas y por último para la Etapa N° 3 2.981 tareas ejecutadas. Sin embargo no se adjunta en dicho listado ningún resumen que exponga el total certificado tanto en cantidad de tareas como en montos y mucho menos que exprese las cantidades ejecutadas para cada ítem que conforman el Servicio de Poda (Poda de Altura de Árbol < 6,00m, Poda de Altura de Árbol > 6,00m; Poda de < 12,00m, Altura de Árbol > 12,00m y por último poda de Árbol de < 18,00m, Altura de Árbol > 18,00m). Por lo expuesto no fue posible: - Determinar el total certificado por la Zona III. - Determinar la cantidad ejecutada por la Zona III - Realizar el análisis de la confección del certificado. Realizar el análisis comparativo de la ejecución del ítem poda en dicha zona, entre la Licitación Pública N° 1421/10 y la Licitación Pública N° 1025/12.
Aclaraciones Previas	<u>Marco Normativo General y Específico Aplicable a la Dirección General de Arbolado (DGARB)</u> ✓ La Ley N° 3263 "Ley de Arbolado Público Urbano": Tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. A los efectos de proteger e incrementar el arbolado público urbano, la autoridad de aplicación deberá: - Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires conforme con lo establecido en la presente Ley. - Controlar y supervisar el cumplimiento del Plan. - Precisar tareas de conservación, adoptando medidas que juzgue convenientes y necesarias en salvaguarda de plantaciones existentes y que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía. - Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones, asegurando la

provisión de plantas de calidad y buen estado sanitario, como así también de todos aquellos productos, elementos, herramientas y tecnologías necesarias para el correcto manejo.

e. Establecer campañas dirigidas a crear conductas conservacionistas, destacando la función del árbol en el ecosistema urbano y sus consecuencias sobre la salud física y psíquica de la comunidad.

f. Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables.

✓ La Ley N° 3263 se encuentra reglamentada por el **Decreto N° 166/GCABA/13**. Mediante el Art. 1° se *transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, c, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b, c y e del artículo 14; los incisos d, e y g del artículo 15; y los artículos 16, 18, 19, 20 y 21, que serán ejercidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en los términos del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios.*

✓ **Disposición N° 95/10:** "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas" (SICAPESA).

El SICAPESA se adopta como instrumento para valorizar los casos comprendidos en la Ley 3.263, *Artículo 15° incisos d), e) y g), y de trasplantes considerados en el Artículo 14°, incisos b), c) y e) hasta la puesta en vigencia del Fondo de Compensación Ambiental. Este sistema consiste en la equiparación de la sección del tronco del árbol a extraer o transplantar medida a la altura de 1,50m, con la sumatoria de las secciones de tantos árboles jóvenes, medidas a 1,00m de altura, afectado de un valor porcentual que estará vinculado a la importancia y ubicación destacable del ejemplar; la madera interna afectada en ejemplar seguro; la especie que se utilice para la compensación podrá ser la misma que se esté extrayendo o la que se considere conveniente, etc.*

✓ También resulta aplicable, para determinados aspectos, la normativa específica referida al los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1.421/10 para el "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

• **Plan Maestro**

Por la Disposición N° 13/GCBA/DGEV/03, de fecha 27/01/2003, se crea el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires con el propósito de corregir lo existente y planificar el futuro arbolado urbano de la Ciudad, planteándose objetivos, criterios de decisión y acciones específicas, y conforma la Comisión de Creación y

	Puesta en marcha del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires. El 26/11/2009 se aprueba la Ley N° 3263, la que tiene el objeto de: "(...) proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano (...)" de la Ciudad de Buenos Aires. En su Artículo 3, la citada Ley, dentro de la Obligaciones, y en diferentes incisos, propone que "a los efectos de proteger e incrementar el arbolado público urbano", la Autoridad de Aplicación deberá: a) Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires conforme con lo establecido en la presente Ley; b) Controlar y supervisar el cumplimiento del Plan, etc. En su Artículo 4, propone que <i>"el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires debe incluir, como mínimo: a) Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente; b) Planificación diferenciada de la replantación del arbolado de alineación y espacios verdes, en función de aspectos ambientales, paisajísticos y utilitarios, determinando la especie arbórea que será plantada en cada vereda y espacio del dominio del Gobierno de la Ciudad, teniendo en cuenta las características del arbolado existente y su comportamiento en el tiempo en cuanto a condiciones de crecimiento, aspectos sanitarios y mecánicos; c) Determinación de la ubicación y tamaño de nuevas planteras, para la plantación de nuevos árboles, previendo que su diseño permita un desarrollo radicular controlado, de manera de no afectar las propiedades ni las cañerías existentes; d) Normas técnicas para la consolidación y revalorización del arbolado público existente, incluyendo las tareas de manejo y conducción necesarias para lograr un adecuado mantenimiento de los árboles; e) Planificación de la demanda de nuevos ejemplares; f) Criterios para la selección de especies, ensayos de comportamiento y adaptación de nuevas especies; listado de actualización periódica de especies apropiadas, detallando sus características; nuevas pautas de manejo y tecnología acorde con los avances científicos; g) Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares; y h) Plan de manejo individual de los árboles Históricos y Notables, que incluya el monitoreo anual de los mismos"</i>. Asimismo, en sus Disposiciones Finales la Ley dispone que <i>"la Autoridad de Aplicación deberá confeccionar el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo máximo de</i>
--	---

doce (12) meses desde la promulgación de la presente Ley", y que dicha ley se reglamentará dentro de los ciento veinte (120) días de su entrada en vigencia.

Por Expediente N° 24.672/07 se tramita y formaliza el contrato de los servicios para la Ejecución de los Planes Maestros de "Gestión de los Espacios Verdes" y del "Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires", en el marco del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH). De ese modo y a través del Decreto 374/GCBA/10, de fecha 07/05/2010, se adjudicó el contrato de los servicios de consultoría para la formulación de los Planes Maestros citados precedentemente en el marco del PGRH, las Leyes 93 y 1.660 y sus respectivas reglamentaciones, el Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

El contrato fue celebrado el 05/06/2010, entre el GCBA y la asociación en Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) formada por las empresas: Consultoría Colombiana S.A. e Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina, Sociedad Anónima de Servicios Profesionales (I.A.T.A.S.A.), con un plazo de ejecución original de 12 meses. El mismo fue posteriormente modificado, prorrogándose la vigencia del mismo hasta el día 15/03/2012.

Los productos finales entregados, responden a los pasos iniciales de dicho proceso. Entre los productos finales entregados por la UTE se cuenta con: (i) Censo del Arbolado Público de Alineación de la Ciudad de Buenos Aires y (ii) Relevamiento de Arbolado en Espacios Verdes, Grandes Parques, Plazas y Espacios Menores.

En base a la información proporcionada por las consultoras contratadas para la elaboración del Censo de Arbolado Público, la Dirección General de Arbolado comenzó la elaboración de lo que ha identificado como "Plan Maestro de Arbolado de Alineación, Público Lineal o Viario". Al 19/06/2013, *el trabajo de redacción por parte de la DGARB del Plan Maestro ha finalizado y se encontraba en una etapa previa a su impresión correspondiente al Tomo I que incluye: Marco conceptual; Objetivos y metas a alcanzar; Descripción diagnóstica del Arbolado Público Lineal; Reseña Histórica de la Ciudad de Buenos Aires y su Arbolado; Contexto urbano ambiental que incluye la Caracterización natural (condiciones del medio); Antecedentes; Lineamientos técnicos (manuales); Plan de acción para los primeros diez años que incluye Programas a desarrollar; Conclusiones y Recomendaciones. Se menciona, además, que el Tomo I, incluye la caracterización general del arbolado por comuna, como también, las técnicas de poda y trasplante, dinámica de las especies más características de la ciudad y sus peculiaridades para el manejo más adecuado.*

En relación al Tomo II, la DGARB informa que "desarrollará

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

exclusivamente los distintos programas planteados para los próximos diez (10) años, para lo cual es indispensable elaborar previamente lo que se ha denominado Plan Maestro de Avenidas y Calles que consiste en la definición, por calle o avenida, de la o las especies que deberán ser empleadas de aquí en más, para asegurar de este modo una de las condiciones que requiere el logro de la sustentabilidad en el arbolado público." Se prevé su conclusión para finales del año 2013 y su puesta de operación para el próximo.

Como corolario puede decirse que la información recibida en respuesta a la Nota AGCBA N° 1173/2013 no incluye documentación respaldatoria de lo actuado en la elaboración Tomo II, ni se hace mención al Tomo III, y que la Autoridad de Aplicación mantiene el incumplimiento de los Artículo 28 de la Ley 3.263 "Arbolado Público Urbano" que dispone, la confección del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo máximo de doce (12) meses desde la promulgación de la presente Ley. Asimismo, cabe destacar que, el 30/09/2013 la DGARB proporcionó al equipo auditor un ejemplar impreso correspondiente al Tomo I del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires.

• **Censo de Arbolado**

Mediante contrato N° 6484 de fecha 16/07/2010, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA), adquirió para con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) el compromiso de ejecutar el proyecto tendiente a la "Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires".

El objetivo general ha sido efectuar el nuevo censo informatizado del arbolado de alineación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportando la siguiente información para cada uno de los individuos arbóreos que conforman el sistema de arbolado público de alineación de la Ciudad: ubicación catastral (calle y número de frente), identificación botánica, parámetros dasométricos (altura de fuste, altura total, diámetro a 1 metro), estado sanitario, estructural y mecánico, adecuación al sitio de implantación, descripción de daños, estado de situación de planteras y acciones requeridas.

Los resultados generales del Censo del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires contemplan las 15 comunas que configuran la misma.

El total de árboles relevados fue de 372.699 individuos distribuidos en 67 familias, 156 géneros y 326 especies.

Cabe destacar que a la fecha de cierre del presente informe, la DGARB

no ha realizado actualización, sistematización y digitalización alguna respecto a la información obtenida y aprobada al 03/06/2011 por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA), referida al Censo del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires, ni tampoco se ha planificado ni previsto una partida presupuestaria específica para realizar el trabajo complementario al ejecutado por la Consultora, que si bien relevantes, responden en principio a los pasos iniciales cumplimentados del contrato los que debieran continuarse, complementarse y actualizarse anualmente para poder vincular la georeferenciación ya existente en el SAP y contar con la información actualizada respecto a las intervenciones producidas en los ejemplares arbóreos incluidos en el censo, sumado a las plantaciones y extracciones producidas posteriores al mismo.

Asimismo la DGARB informa que *la actualización de la información del Censo se materializará cuando puedan vincularse la georeferenciación ya existente con el SAP, donde ya se encuentran registradas todas las intervenciones materializadas sobre el arbolado público, y una vez reestructurada el área de arbolado, se intentará, con los recursos humanos que se dispongan, comenzar a relevar las áreas públicas con arbolado que no fueron incluidas en el contrato N° 6484.*

- **Descripción del Programa**

El arbolado público de la Ciudad se encuentra actualmente regulado por la Ley N° 3263 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 26 de noviembre de 2009 y denominada "Arbolado Público Urbano". A partir de Julio de 2011 comenzó a regir la Licitación Pública N° 1421/2010, que regula el marco normativo de las acciones sobre las especies plantadas, particularmente en alineación.

El objetivo fundamental del programa corresponde al mantenimiento del buen estado del arbolado urbano, con el fin de disminuir el riesgo potencial de caída de los árboles o sus ramas; además de regenerar los ejemplares enfermos y secos sustituyéndolos por otros jóvenes y sanos, logrando así, diversificar las especies y aumentando el número de aquellas que se han desarrollado bien, en estas condiciones urbanas.

El conjunto de acciones de gestión involucra no sólo las intervenciones de mantenimiento del arbolado existente, que son las que posibilitan tener los árboles sanos y seguros, sino también las acciones complementarias que procuran restablecer los inconvenientes que los árboles, en su desarrollo, pudieran ocasionar, motivando reclamos por parte de los vecinos afectados y/o preocupados por ello. Encarar estas acciones requiere utilizar todos los recursos humanos propios disponibles y del sector privado, para lograr una adecuada planificación

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<i>anual de intervenciones.</i> <i>Podar los árboles de una Ciudad, y hacerlo de manera organizada y profesional, tiene como objetivos:</i> ✓ <i>mejorar la seguridad ciudadana mediante el despeje de luminarias,</i> ✓ <i>prevenir riesgos,</i> ✓ <i>mantener en condiciones adecuadas el arbolado urbano y mejorar la fisonomía barrial.</i> <i>Dentro del mantenimiento se incluyen tareas de retiro de árboles en malas condiciones, vencidos en su vida útil o directamente sin vida; corte de raíces y la reparación de los daños que estas ocasionan al desarrollarse (uno de los mayores reclamos por parte de los vecinos de la Ciudad).</i> <i>Es de suma importancia mantener políticas de largo plazo, donde se asegure la planificación en el tiempo y en el espacio, para cuidar su plantación y su necesaria renovación.</i> <i>Existe una gran cantidad de árboles históricos y notables que están siendo tratados bajo un plan de gestión diferenciado e inventariados con el fin de detener su degradación, logrando así la preservación de estas especies.</i> <i>Todas las acciones mencionadas incluyen el respaldo de nuevas tecnologías, que nos permitirán la resolución de los problemas de manera más rápida. La informatización nos posibilita una base de datos autenticada, facilita los tratamientos estadísticos y presenta un inventario fehaciente y un diagnóstico para que se puedan adoptar los criterios que han de servir de base a los futuros sistemas de gestión.</i> • <u>Estructura Orgánica Funcional de la DGARB</u> La Estructura Orgánica Funcional, conforme lo establece el Decreto N° 339/GCABA/2012, se encuentra conformada por: • Dirección General. • 2 Gerencias Operativas: a) Planificación y Servicios, b) Inspecciones y Certificación. • 3 Subgerencias Operativas: a) Proyectos y Seguimiento, b) Certificación c) Inspecciones.
--	---

	• Responsabilidades primarias y acciones de la DGARB ✓ Implementar las políticas de acciones sobre el arbolado público de acuerdo con la Ley N° 3.263/09 y sus normas complementarias o toda otra que lo reemplace. ✓ Coordinar la interrelación entre las empresas contratistas, el Sistema Único de Reclamos (SUR) operativos y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. A fin de atender la demanda vecinal por reclamos relacionados con el arbolado urbano. ✓ Planificar e implementar programas de reforestación y mantenimiento del arbolado urbano y desarrollar y administrar un sistema de registro y protección de Árboles Históricos y Notables. ✓ Dirigir, coordinar e implementar las acciones tendientes a la elaboración del Plan Maestro del Arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. ✓ Intervenir en todo proyecto urbano en que esté involucrado el patrimonio arbóreo público. ✓ Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la ciudad, y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad. ✓ Proteger y conservar el arbolado urbano a través de las tareas de prevención y control de enfermedades y plagas forestales. ✓ Entender en las licitaciones y contratos de prestadores de servicios referidos al mantenimiento integral del Arbolado Urbano.
Principales Observaciones	• Plan Maestro ➤ Incumplimiento a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 3.263. • Censo de Arbolado ➤ Falta de actualización, informatización y sistematización, durante el año 2012, de la información producida y aprobada por la Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA) referida al Censo del Arbolado Público de Alineación de la Ciudad de Buenos Aires y el Relevamiento de Arbolado en Espacios Verdes- Grandes Parques, Plazas y Espacios Menores. • Estructura – Funciones de la DGARB ➤ Incumplimiento a lo establecido en el Art. 104 de la Constitución de CABA y en el Decreto N° 12/GCABA/96, Art. 3°. ➤ Insuficiente dotación de personal de la Subgerencia Operativa de Inspecciones de la DGARB para la realización de las tareas de fiscalización y control de los servicios previstos en el Art. 50° del PCP

de la Licitación Pública N° 1.421/10, la N° 1.025/2012 y la N° 1.064/2012.

➤ Falta de incorporación de personal técnico calificado y capacitación específica para cubrir los puestos inherentes a las tareas relacionadas a la Subgerencia Operativa de Inspecciones, teniendo en cuenta los puestos vacantes a producirse en un futuro mediano como consecuencia de las bajas de personal con motivo de jubilarse.

• Ambiente de Control – Guarda de Actuaciones y documentación

Debilidad del sistema de control interno en la guarda de actuaciones y documentación, imposibilitan garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación y asimismo dificultan las tareas de control.

➤ Incumplimiento del Art. 28 inciso d) de la Ley 70 y del Art. 29 del Decreto 1510/97.

➤ Inconsistencia y falta de integralidad en la información suministrada.

La DGARB no proporcionó información correspondiente a 16 Locaciones de Servicio, que constan en el Informe N° 02-UAI-MAYEP-2013, Cierre de Ejercicio 2012, Proyecto N° 35/2012, los cuales integraron la dotación de personal hasta el 30/12/2012.

• Índices, ratios e información estadística

➤ Falta de elaboración de índices, ratios e información estadística que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2012.

• Metas Físicas

➤ Falta de planificación estratégica y operativa cierta y concreta para la detección, definición y priorización de los trabajos de poda, plantaciones y extracciones, para completar y mantener en condiciones adecuadas el Arbolado Público Urbano.

• Libros y Registros

➤ Incumplimiento del Art. 3° inciso f) y Art. N° 20° de la Ley 3263.

• Licitación Pública N° 1.421/10 "Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás servicios conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

➤ Incumplimiento del Art. 49° del PCP "Medios de Comunicación entre las partes. Informes de Penalidades – Actas de Constatación – Correos Electrónicos.

➤ Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 61° del PCP "Cláusula de Publicidad y Comunicación".

	➤ Incumplimiento del Art. 2.1.3. del PET "Entrega de duplicado de Orden de Trabajo" ➤ Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.2.1 del PET "Extracciones". ➤ Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.3.13 del PET "Ejecución del Relevamiento del Arbolado". ➤ En la Zona V, se sub ejecutó el 49,32% (9.189) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E. ➤ Incorrecta certificación del ítem "Vehículos" (V1, V2, V3, V4, V5 y V6) correspondiente al "Servicio de Mantenimiento y Ejecución por Preciario" atento a que el mismo no se encontraba previsto en la "planilla de cotización" del Anexo V del PCP. ➤ Incumplimiento al Art. 55º "Procedimiento de Liquidación" del PCP. • Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires". ➤ Falta de previsión para el llamado a una nueva licitación y su correspondiente adjudicación, en tiempo y forma, para la poda de Invierno Año 2012. ➤ En la Zona I, se sub ejecutó el 9,82% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Ecología Urbana S.R.L. ➤ En la Zona II se sub ejecutó el 59,57% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A. ➤ En la Zona IV se sub ejecutó el 13,60% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. ➤ Incumplimiento del Art. 51º del PCP. "Medios de Comunicación entre las partes – Informes de Penalidades – Actas de Constatación-Correos Electrónicos". ➤ Incumplimiento al artículo Art. 2.1.3. del PET "Entrega de duplicado de Orden de Trabajo". ➤ Incumplimiento al Art. 58º del PCP "Procedimiento de Liquidación".
--	---

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	• Licitación Pública N° 1.064/12 "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires". ➤ Incumplimiento del Art. 45° del PCP "Medios de Comunicación entre las partes – Informes de Penalidades – Actas de Constatación-Correos Electrónicos". ➤ Inconsistencia en la información respecto al listado de los Árboles Históricos y Notables de la Ciudad elaborado y suministrado por la DGARB y el "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12. ➤ De las visitas oculares realizadas en Plazas, Parques y Plazoletas los días 30/07/2013, 01/08/2013 y 08/08/2013 y 13/08/2013, en las cuales se encuentran ubicados los Árboles Históricos y Notables de acuerdo al "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12, se constató y verificó lo siguiente: a) Incumplimiento del ANEXO I del PET "Área de prestación del servicio - Listado de intervención para señalización de Árboles Históricos y Notables de la CABA". b) Incumplimiento del Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto 3 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" punto 3.2.1 A) "Realización y Diseño del Tótem" del PET. c) Incumplimiento al Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto 1 y 2 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" punto 3.1.1 A) y B) "Apuntalamiento del ejemplar" del PET. d) Incumplimiento Art. N° 1 "Objeto de la Licitación" del PET, respecto al estado vegetativo y ornamental de los ejemplares y mantenimiento y limpieza del entorno, la cartelería de pie "Tótem", el apuntalamiento de ramas instalados y puesta en valor de entorno. ➤ Se sub ejecutó el 61,80% del ítem "carteles nominador de pie". ➤ Incorrecta certificación del ítem "puntal brazo metálico 26m lineales", atento a que el mismo no se encontraba previsto en el PCP ni adjudicado en la Orden de Contrato de Obra. • Licitación Pública N° 624/SIGAF para el "Servicio de Nuevos Árboles de la Ciudad". ➤ Falta de fundamentación del acto administrativo para dejar sin efecto dicha contratación. • Acciones y Campañas referidas al arbolado público ➤ Inexistencia de políticas y campañas de concientización, difusión
--	--

general y masiva, efectivas, consistentes y progresivas, a corto y mediano plazo acerca de la importancia del arbolado público.

- **Reclamos**

- Falta de resolución de los reclamos en tiempo ya que sólo el 36,50% del total de los reclamos iniciados correspondientes al año 2012 fueron cumplidos.

- **Visita Edificio Parque Avellaneda – Vivero de Tránsito y Crianza**

- Falta de informatización y conectividad al Sistema SAP e INTRANET, de la Coordinación General de Arbolado, área operativa de la Zona 5 de la DGARB, en la sede del Parque avellaneda durante el año 2012.

- **Actuaciones correspondientes al Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas (SICAPESA)**

- El 100% de las actuaciones no se encuentran foliadas, afectándose la integralidad de los mismos.

- En el 94% de las actuaciones no hay constancia documental del cumplimiento de lo acordado en las correspondientes Actas Compromiso.

a) No hay constancia que las empresas hayan resarcido al GCBA en forma previa a la ejecución de las tareas con la cantidad de ejemplares detalladas en el Acta de Compromiso.

b) No hay constancia de remitos y/o cualquier tipo de documentación que respalde la recepción durante el año 2012 de los ejemplares por parte de la DGARB, para compensar las extracciones y/o trasplantes, de acuerdo a las Actas Compromiso celebradas entre las autoridades autorizadas por la DGARB y las empresas, correspondientes a las actuaciones iniciadas con relación al "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas" (SICAPESA).

c) No hay constancia que la DGARB haya indicado oportunamente a las empresas la ubicación de cada uno de los ejemplares a trasplantar.

d) No hay constancia que la DGARB, a través de su Gerencia Operativa de Inspecciones y Certificaciones, haya acompañado en los mismos, los informes ex post que avalen el control efectuado sobre las tareas autorizadas a realizar a las empresas, incumpléndose lo establecido en las Actas Compromiso firmadas.

- En particular, en el Expediente N° 1.665.574/2012 "Afectación Arbolado Metro Bus Sur", se constató lo siguiente:

a) No fue posible determinar el universo de las disposiciones que autorizan el traslado o la extracción de las especies arbóreas en toda la

	traza de la obra. b) No consta la aplicación del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas (SICAPESA), adoptado por la Disposición Nº 95/DGARB/2010. c) No consta Acta Compromiso exigida por la Disposición Nº 95/DGARB/2010, que debe suscribir la Dirección Operativa Inspecciones y Certificaciones de la DGARB, área competente en la ejecución del SICAPESA, y la empresa solicitante de extracciones y traslados de especies arbóreas.
Conclusión	La auditoría de gestión realizada en la DGARB pone de manifiesto debilidades del sistema de control interno y del proceso de planificación integral desde el punto de vista organizacional para llevar a cabo las responsabilidades primarias asignadas; en este caso referidas con la necesidad de contar con una estructura y funciones delimitadas y aprobadas por autoridad competente, a la ausencia de indicadores de desempeño, ratios e información estadística que permitan la evaluación de la gestión; como así también la inexistencia de una adecuada capacitación e incorporación de personal al cuerpo de inspectores para contribuir a la mejora constante del organismo y al control sobre las tareas ejecutadas por la empresas adjudicatarias del Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público, de la Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad y del Servicio de Puesta en valor del Arbolado Público Histórico y Notable. Por otra parte persiste la demora aún para la finalización en plazo del Plan Maestro de acuerdo a lo establecido en la Ley 3.263, falta de actualización e informatización de la información obtenida del Censo del Arbolado Público Lineal realizado por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A de Servicios Profesionales (IATASA) y falta de creación correspondiente al Registro y sistema de Árboles Históricos y Notables. Es dable resaltar en lo que respecta al Edificio de Parque Avellaneda – Vivero de Tránsito y Crianza de ejemplares arbóreos, que se evidenciaron mejoras sustanciales referidas a las obras de remodelación, puesta en valor del edificio y reaprovisionamiento de equipamiento; no así en lo referido a las condiciones del vivero y a la falta de informatización y conexión al Sistema SAP de la Coordinación General de Arbolado Urbano Zona 5, durante el año 2012. Con relación a la contratación referida a la "Puesta en Valor del Arbolado Público, Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires" y su gestión corresponde poner en evidencia algunas debilidades e irregularidades detectadas en aspectos vinculados a la confección y colocación de la cartelería de pie "Tótem", como así también en la falta de conservación y mantenimiento del arbolado en lo que respecta al

	apuntalamiento de ramas, mejoramiento del entorno y puesta en valor del sitio. Teniendo en cuenta que dichos árboles constituyen el patrimonio arbóreo de la Ciudad, la puesta en valor de los mismos, sigue siendo una materia pendiente que requiere ser continuada bajo un plan de gestión diferenciada con el fin de lograr la preservación de las especies y detener su degradación. Por último, respecto a la implementación por parte de la DGARB, del sistema de administración y seguimiento modular (SAP) y de los resultados de los reportes obtenidos, se aprecia y verifica que tanto la DGARB como las empresas contratistas, deben centrar la atención para aumentar la eficacia con relación al cumplimiento y resolución de reclamos recibidos tendientes a que el mejoramiento del mantenimiento del arbolado sea realizado en forma oportuna, optimizando tiempos de respuesta a los reclamos, ya que sólo el 37% del total de los reclamos iniciados correspondientes al año 2012 fueron cumplidos, como así también establecer la informatización y conectividad al Sistema SAP para el área operativa de la Zona 5, a fin de compatibilizar la recepción y registración de los reclamos para todas las zonas adjudicatarias de los servicios y generar una base única, completa y certera de reclamos. De lo analizado se concluye que: la Gerencia Operativa de Inspección y Planificación, la Gerencia Operativa de Planificación y Servicios y la Coordinación de Plan Maestro y Proyectos Especiales de la DGARB, sumada el área de Sistemas y Administración del SAP, deben ser consideradas críticas, y ameritan la realización de auditorías específicas, teniendo en cuenta la transferencia de responsabilidades a las comunas la CABA, producidas a partir la entrada en vigencia del Decreto N° 166/GCABA/2013.
--	---

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"ARBOLADO URBANO"
PROYECTO: 1.13.08**

**Señora
Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**
S / D

INTRODUCCION

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del Año 2013, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Arbolado (DGARB) del GCABA dependiente el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP), por el período Enero a Diciembre 2012, con el objetivo que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa 36 "Arbolado Urbano" - Obras de la Actividad 0 – Proyecto 1 Intervenciones sobre el Arbolado - Unidad Ejecutora 8739 "Dirección General de Arbolado".

2. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGCBA N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría para el año 2013 aprobado por Resolución AGCBA N° 340/2012 y elevado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



3.1. Aspectos Contemplados.

a. Ambiente de control

- a.1. Estructura Organizacional
- a.2. Separación de funciones
- a.3. Circuito de toma de decisiones
- a.4. Procedimientos internos aplicados
- a.5. Archivo y conservación de documentación
- a.6. Capacitación del personal para su tarea
- a.7. Funcionamiento de los controles internos

b. Ejecución Presupuestaria

- b.1. Resumen de Modificaciones Presupuestarias por Inciso del Gasto
- b.2. Análisis de Legalidad y fundamentación del acto
- b.3. Principales modificaciones al Presupuesto del Programa Presupuestario

c. Cumplimiento de metas y objetivos

- c.1. Razonabilidad de la meta física programada y la ejecución de la misma

d. Recursos Humanos

- d.1. Relevamiento de los Recursos Humanos afectados al programa
- d.2. Relevamiento de datos referidos a la capacitación recibida, tareas asignadas, como así también el cupo de la Ley 1502/04¹

e. Universo de Compras y Contrataciones

- e.1. Evaluación y análisis de los montos devengados por Inciso presupuestario y tipo de contratación.

f. Selección de la Muestra

- f.1. Selección de una muestra de actuaciones representativa, conforme el universo de transacciones registradas en el Listado de Créditos para el período 2012, obtenida del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y suministrada por la DGTAYL del MAYEP al 10/06/2013, con el objeto de verificar la adecuación a la normativa vigente, la correcta aprobación, registración, liquidación y pago y la integridad y respaldo documental de las actuaciones.

- f.2. En particular respecto a las Compras y Contrataciones:

- f.2.1. Evaluar las actuaciones en función de la normativa vigente y de los montos devengados por tipo de contratación. Control y análisis de legalidad.

¹ Ley 1502/04 Incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad.

f.2.2. Evaluar y analizar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos.

g. Existencia de Inventario de Bienes al 31/12/12

h. Sistemas de Información, características y su funcionalidad

3.2. Procedimientos de auditoría aplicados y documentación relevada.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría y se relevó la documentación que se detalla a continuación:

a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidos al objeto de la auditoría.

b) Revisión de informes previos producidos por la AGCBA, cuyo alcance y objeto contempla al Arbolado Urbano de la CABA. Se analizaron los siguientes Informes Finales: Informe Final N° 1140 - Proyecto AGCBA N° 1.10.09 - Título: Arbolado Urbano; Informe Final N° 249 - Proyecto AGCBA N° 1.14.02.02 - Título: Programa de Arbolado Urbano, Conservación de Espacios Verdes y Creación de Nuevos Espacios Verdes Año 2000"; Informe Final N° 133 - Proyecto AGCBA N° 1.14.01.01 - Título: Programa de Arbolado Urbano, publicados en www.agcba.gov.ar.

c) Solicitud y relevamiento de informes de auditoría elaborados por otros organismos de control. Se analizaron los siguientes informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público vinculados con el objeto o referidos al área auditada: Informe N° 03/UAIMAYEP/2012² y el Informe N° 02/UAIMAYEP/2013³.

d) Solicitud y relevamiento de los Informes de Gestión previstos por el Artículo 25 de la Ley N° 70 de los funcionarios salientes.

e) Relevamiento de la Estructura Orgánico Funcional vigente. Responsabilidades primarias de las distintas áreas.

f) Relevamiento del marco legal general y específico para llevar a cabo las misiones y funciones de la DGARB.

g) Relevamiento de los recursos humanos de la DGARB respecto a su situación de revista, agrupamiento, etc.

h) Relevamiento de los Manuales y Normas de Procedimiento Internas vigentes. Relevamiento de los Sistemas y Circuitos Administrativos existentes (formales e informales).

i) Relevamiento y análisis del Manual Operativo del "Sistema Integral de Gestión Operativa y Administrativa de Órdenes de Trabajo y Mantenimiento u Obra en el Espacio Público".

² Informe N° 03/UAIMAYEP/2012 "Cierre de Ejercicio 2011", según Resolución N° 105/SGCBA/2011".

³ Informe N° 02/UAIMAYEP/2011 "Cierre de Ejercicio 2012", según Resolución N° 105/SGCBA/2011".



- j) Relevamiento de la Información Presupuestaria. Metas físicas y financieras.
- k) Relevamiento del presupuesto sancionado, vigente y devengado de la DGARB.
- l) Análisis de los aumentos y disminuciones en el crédito sancionado.
- m) Solicitud del universo de tramitaciones correspondientes a las compras y contrataciones por parte de la DGARB y de la DGTAYL del MAYEP.
- n) Procesamiento y análisis de la base de transacciones correspondiente al programa presupuestario auditado. Selección de una muestra de actuaciones representativa.
- o) Verificación del cumplimiento de los aspectos legales, económicos –financieros y técnicos correspondientes a las actuaciones seleccionadas en la muestra.
- p) Relevamiento de los recursos (equipamiento, infraestructura edilicia, etc.) disponibles para cumplir con las misiones y funciones asignadas.
- q) Relevamiento y análisis de indicadores de gestión y estadísticas producidos por la DGARB.
- r) Relevamiento y análisis del Expediente N° 48.238/09 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.421/10 para el "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás servicios conexos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos.
- s) Relevamiento y análisis del Expediente N° 461.116/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.025/12 para la "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos.
- t) Relevamiento y análisis del Expediente N° 527.062/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.064/12 para la "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos.
- u) Relevamiento y análisis del Expediente N° 1.334.510/11y agregados N° 893.752/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 624/SIGAF para el "Servicio de Nuevos Árboles de la Ciudad"; de los Pliego de Condiciones generales, Condiciones Particulares y Técnicos.
- v) Remisión de notas y análisis de las respuestas y documentación de respaldo, suministradas por el organismo y por otras dependencias del GCABA relacionadas con la DGARB.
- w) Relevamiento y análisis de la Certificación de Obra, su documentación respaldatoria, y su ajuste a las Condiciones Generales del

Contrato (en adelante CGC) y de las Condiciones Especiales del Contrato (en adelante CEC) y de los Pliegos de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) de las Licitaciones Públicas detalladas en los puntos r, s y t del Capítulo 3 "ALCANCE" del presente Informe.

x) Relevamiento de las Órdenes de Ejecución, Notas de Pedido, Informes de la Inspección, Memorándums de la Dirección de Obra e Informes correspondientes a las obras de las licitaciones auditadas.

y) Comparación y análisis por oposición de la información suministrada por distintas fuentes como la DGARB, la DGTaYL⁴ del MAYEP, el SIGAF⁵, la OGESE⁶ y la OGEPU⁷.

z) Entrevistas con el Director General, los Directores de la Gerencias Operativas y con los responsables de las áreas de la DGARB.

aa) Visita al Edificio Parque Avellaneda, sito en la calle Ameghino N° 1352, correspondiente al lugar físico donde se desempeñan las actividades operativas y es también utilizado como Vivero de Tránsito y Crianza por la DGARB (Zona 5), a fin de relevar y verificar el estado de situación respecto a la infraestructura y equipamiento de la misma, la verificación del cumplimiento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo (conforme Ley N° 19.587/72 y su Decreto reglamentario N° 351/79), como así también lo referido al cumplimiento por parte de las empresas de la Disposición N° 95/10 y las Actas compromiso celebradas respecto al SICAPAESA.

bb) Visita ocular a las Plazas⁸, Plazoletas⁹, Parques¹⁰ y Paseos¹¹ del GCABA, a fin de relevar y verificar el estado de situación respecto a las tareas y obras adjudicadas, correspondientes a la Licitación Pública N° 1.064/12 para la "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires.

cc) Relevamiento y análisis de los reclamos recibidos, iniciados, cumplidos y pendientes por la DGARB durante el año 2012. Utilización del Sistema SAP.

dd) Relevamiento y análisis respecto al cumplimiento por parte de la DGARB en relación al diseño en las campañas de concientización masiva.

El trabajo de campo se inició el 30/04/2013 siendo la fecha de corte del presente Informe el 20/09/2013.

⁴ DGTaYL MAYEP: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

⁵ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

⁶ OGESE: Oficina de Gestión y Seguimiento del GCBA.

⁷ OGEPU: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

⁸ Plazas del GCABA: Dante, Irán, Sicilia, Roma, Francia, San Martín de Tours, Lavalle y Dorrego.

⁹ Plazoletas del GCABA: Alberto Lagos, Jardín de los Maestros y San Francisco.

¹⁰ Parques del GCABA: Lezama.

¹¹ Paseos del GCABA: María Guerrero.

3.3. Universo de análisis y determinación de la muestra.

A los efectos de determinar la integridad del universo a auditar, compuesto por el Programa Presupuestario N° 36, en primer término se analizaron los datos que surgen de los listados de créditos, obtenidos de la consulta efectuada al SIGAF, según base actualizada al 10/06/2013 suministrado por la DGTaYL del MAyEP¹².

A partir del universo conformado por la nómina de 245 transacciones, las cuales conforman 104 Expedientes, que surgen de dichos listados y totaliza un monto devengado de \$94.027.371,07, se aplicó una fórmula aleatoria, con un grado de confianza del 95% y un riesgo del 5%, que arroja una muestra de 45 elementos que representa el 41,35% del universo devengado y un monto de \$ 47.990.252,96, lo que constituye el 51,04% del monto total del programa.

Con la muestra aleatoria definida se determinó la suma devengada de cada beneficiario, para luego precisar la incidencia que tiene cada uno de ellos sobre el monto total devengado del universo y así distribuir los 45 casos determinados en la muestra en forma aproximadamente proporcional a cada categoría (Ver tabla N° 1), utilizando como criterio el de significatividad económica para la Obra 51 "Intervenciones sobre el Arbolado Público", por ser la obra de mayor incidencia con el 97.63% del monto total devengado del programa y el criterio del auditor para incorporar todos los Expedientes correspondientes a las Obras 52 "Nuevos Árboles de la Ciudad de Buenos Aires", 53 "Nuevos Árboles de la Ciudad, Notables y Singulares", 54 "Corredores Verdes" 55 "Puesta en Valor Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza" y 56 "Adecuación de Panteras en zonas de alto tránsito", teniendo en cuenta para ello lo relevante de la obra, según la información (detalle del expediente) suministrada por el SADE.

EMPRESA	Importe	% Total	Cantidad de Casos	Muestra	% Muestra	Cantidad de Casos
AD GRAPHIS BUREAU CREATIVO S.R.L.	\$ 191.070,00	0,20	1	\$ 191.070,00	0,39	1
CASA MACCHI S.A.	\$ 15.067.088,75	16,02	18	\$ 5.608.447,99	11,69	6
CONSTRUPARQ S.R.L.	\$ 1.126.714,67	1,20	2	\$ 1.126.714,67	2,35	2
COOPERATIVA DE TRABAJO ARCÁNGEL LIMITADA	\$ 169.632,00	0,18	1	\$ 169.632,00	0,35	1
ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 15.626.768,65	16,62	15	\$ 7.978.453,83	16,63	6
GENOMA PRODUCCIONES SRL	\$ 432.922,50	0,46	1	\$ 432.922,50	0,90	1
MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 12.918.751,18	13,74	17	\$ 5.297.212,43	11,04	6
SEOB S.A.	\$ 5.059.995,97	5,38	9	\$ 2.106.813,53	4,39	3
SERVIPARK MANTENIMIENTO SRL	\$ 192.000,00	0,21	1	\$ 192.000,00	0,40	1
URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 43.242.427,35	45,99	39	\$ 24.886.986,01	51,86	18
TOTAL	\$ 94.027.371,07	100	104	\$ 47.990.252,96	100	45

Fuente: Listado de Créditos suministrado por la DGTALMAEP al 10/06/13

¹² En respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013 y N° 1375/2013.

Las actuaciones seleccionadas en la muestra fueron relevadas, analizadas y evaluadas a través de objetivos generales, los cuales se detallan a continuación:

Objetivos Generales: Adecuación a la normativa vigente, correcta aprobación, registración, liquidación y pago; y el adecuado respaldo e integridad documental de las actuaciones.

Con las aclaraciones formuladas precedentemente las actuaciones seleccionadas en la muestra se exponen en el Anexo I del presente Informe.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente Informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información y documentación referida a los siguientes acápite, a saber:

- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTaYL) del MAyEP del GCBA no puso a disposición 2 actuaciones¹³, *atento que a pesar de la búsqueda, las mismas se encuentran extraviadas, por lo tanto se iniciará su reconstrucción administrativa*, impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros correspondientes a las transacciones devengadas durante el ejercicio 2012 seleccionadas en la muestra.

- La Dirección General de Contaduría General (DGCG) del GCBA no puso a disposición 1 actuación¹⁴, *atento que a pesar de su búsqueda la misma no se ha podido encontrar*, impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros correspondientes a las transacciones devengadas durante el ejercicio 2012 seleccionadas en la muestra.

- La DGARB no ha puesto a disposición el Certificado¹⁵ devengado N° 12 del mes de junio de 2012 de la empresa Ecología Urbana SRL (Zona 1), correspondiente a la Licitación Pública N° 1.421/10, impidiendo verificar el monto y las cantidades totales certificadas.

- Ante la imposibilidad de obtener usuario y clave de acceso¹⁶ al Sistema Aplicaciones y Productos (SAP) de reclamos, este equipo de auditoría vio impedido la realización de las tareas que se detallan a continuación (desde¹⁷ el 02/07/12 al 31/12/12).

✓ Verificar las tareas y el proceso de contralor, ejecutadas por parte de la Gerencia Operativa Inspecciones y Certificación de la DGARB, previstas en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1.421/10.

¹³ Las actuaciones fueron solicitadas por Nota AGCBA N° 1834/2013, y no fueron puestas a disposición las siguientes: Expediente N° 1.822.898/2012 y el Expediente N° 2.228.507/2012.

¹⁴ Las actuaciones fueron solicitadas por Nota AGCBA N° 1832/2013, y no fue puesta a disposición la siguiente: Expediente N° 2.018.461/2012.

¹⁵ El certificado fue solicitado por Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

¹⁶ Solicitud de usuario y clave de acceso al Sistema SAP, solicitado por Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 5.

¹⁷ Fecha en la que comenzó a regir el sistema SAP como medio de comunicación entre la DGARB y las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1.421/10.

✓ Verificar las tareas y el proceso de certificación por parte de la Subgerencia Operativa Certificación de la DGARB, previstas en los Pliegos de la Licitación Pública N° 1.421/10.

✓ Analizar y cuantificar el lapso existente entre la carga del requerimiento en el sistema SAP por parte de la DGARB, la ejecución de las tareas encomendadas a la contratista y la inspección de las mismas por parte de la DGARB para su posterior certificación.

✓ Verificar la presentación en término por parte de las empresas contratistas del proyecto correspondiente al plan Anual de Comunicación al MAYEP; las correcciones y propuesta de modificaciones del MAYEP al Plan presentado; el Plan de comunicación desarrollado para cada área; la verificación del cumplimiento del programa mensual en días y horarios, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Art. 61°¹⁸ "Cláusula Comunicación y Publicidad" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1.421/10.

- Los certificados puestos a disposición por la DGARB correspondientes a la Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires" de la Zona III "Zona Verde" año 2012, no resultaron de utilidad para el análisis respecto a las cantidades y montos ejecutados, ya que los mismos no se encuentran confeccionados ni contienen la información ni los datos expuestos como constan para el resto de las zonas relevadas. Esta diferencia en la confección de la certificación, *obedece a la implementación del sistema SAP para el procedimiento de certificación, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia Operativa de Certificación de la DGARB.*

La documentación puesta a disposición consiste en 3 listados de tareas ejecutadas durante el año (uno por cada certificado). Para la Etapa N° 1 se exponen 2.929 tareas ejecutadas, para la Etapa N° 2 2.872 tareas ejecutadas y por último para la Etapa N° 3 2.981 tareas ejecutadas. Sin embargo no se adjunta en dicho listado ningún resumen que exponga el total certificado tanto en cantidad de tareas como en montos y mucho menos que exprese las

¹⁸ Art. 61 PCP de la Licitación Pública N° 1.421/10: "... Atento a que los vecinos de los lugares donde se desarrollan los servicios contratados, son los destinatarios de los beneficios que trae aparejada la puesta en marcha de las prestaciones, así como también los receptores primarios de las molestias temporales que pueden derivarse de su ejecución, es deber ineludible de la Administración mantenerlos informados, respecto del comportamiento, previsiones o prevenciones que deben adoptar ante los mismos así como de mantenerlos informados de las acciones u obras ejecutadas. A tal fin los Oferentes deberán incluir en sus respectivas Ofertas, dentro de los Planes de Trabajo, un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la Ciudadanía, el cual deberán implementar los Contratistas y cumplir durante la vigencia del contrato.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se reserva la facultad de corregir o modificar todo lo que considere conveniente, de los Planes de Comunicación y Publicidad de los oferentes que resulten adjudicatarios, a fin de generar un plan de comunicación completo del área para cada año que dure la contratación. Cada Contratista presentará una propuesta para el Plan Anual de Comunicación al Ministerio de Ambiente y Espacio Público dentro de los sesenta (60) días anteriores a su aplicación. Los Planes de Comunicación y Publicidad deberán cumplimentarse. El Ministerio de Ambiente y Espacio Público será el encargado de aunar las propuestas corrigiendo y modificando todo lo que considere conveniente a fin de generar un plan de comunicación completo del área para todo el año. El Plan de Comunicación y Publicidad será desarrollado y supervisado por el MAYEP, quien verificará la programación mensual en días y horarios....".

cantidades ejecutadas para cada ítem que conforman el Servicio de Poda (Poda de Altura de Árbol < 6,00m, Poda de Altura de Árbol > 6,00m; Poda de < 12,00m, Altura de Árbol > 12,00m y por último poda de Árbol de < 18,00m, Altura de Árbol > 18,00m).

Por lo expuesto no fue posible:

- a) Determinar el total certificado por la Zona III.
- b) Determinar la cantidad ejecutada por la Zona III.
- c) Realizar el análisis de la confección del certificado.
- d) Realizar el análisis comparativo de la ejecución del ítem poda en dicha zona, entre la Licitación Pública N° 1421/10 y la Licitación Pública N° 1025/12.

5. ACLARACIONES PREVIAS

A continuación se desarrollan los aspectos legales, normativos, organizaciones y presupuestarios vigentes al momento de la ejecución de las tareas de campo.

5.1. Definiciones y Descripción del Programa.

5.1.1. Definiciones.

Arbolado Urbano¹⁹: Se entiende por arbolado público urbano a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación y de los espacios verdes así como los implantados en bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Arbolado de Alineación²⁰: El arbolado de alineación comprende, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), todos los árboles de las veredas y de las vías de circulación, como avenidas, autopistas vías férreas.

Tipos de Intervenciones en el Arbolado Urbano:

- ✓ **Desrame o Poda**²¹.

Tienen el fin de eliminar interferencias o riesgos en la vía pública. Preservan las cualidades estéticas y vitales del árbol.

- ✓ **Cortes de raíces**²²: Consiste en una poda o reducción de raíces, superficiales y/o profundas del ejemplar.

¹⁹ Fuente: Art. 2° de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263/09. Fecha de sanción: 26/11/2009, fecha de promulgación de hecho 07/01/2010 y publicada en el BOCBA N° 3393 del 06/04/2010.

²⁰ Fuente: Luis Filippini, "El arbolado de la ciudad de Buenos Aires". Editorial Santísima Trinidad, Buenos Aires-Argentina (2000).

²¹ Página Web del GCABA: www.buneosires.gov.ar/ ambiente y espacio público / Arbolado.

²² Fuente: Art. 2.2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Licitación Pública N° 1421 /2010 del "Servicio Público de Mantenimiento Integral de Arbolado Público y demás Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Tienen por objeto subsanar los inconvenientes que las mismas pudiesen estar ocasionando a bienes materiales, veredas y/o servicios

✓ **Extracciones**²³.

Se realizan en casos puntuales y debidamente justificados (árboles secos, árboles en riesgo, árboles que interfieren la visual de las esquinas).

✓ **Reposiciones**²⁴.

Éstas se efectúan considerando:

✓ Si la especie preexistente o predominante en la cuadra era la más adecuada, la reposición se efectúa por un ejemplar de la misma especie. Si no fuese un ejemplar conveniente, como así tampoco la especie predominante, se mantiene la plantera²⁵ libre para ocupar cuando surjan las definiciones del Plan Maestro.

✓ La disponibilidad de ejemplares en los viveros de la Ciudad.

✓ La época más apropiada para la reposición.

✓ La conveniente ubicación o no de la plantera liberada.

Objetivos de la Poda²⁶: La poda de los árboles urbanos tiene dos tipos de objetivos, primarios y secundarios:

a) Los objetivos primarios son:

- **Crear y mantener una estructura fuerte y sólida**, orientando la arquitectura del árbol para generar una forma funcional y espacialmente coherente; eliminando la menor cantidad posible de madera viva en cualquier tipo de poda.

- **Corregir los defectos tempranamente**, evitando así gastos innecesarios de energía por parte del árbol en estructuras que tarde o temprano deberán eliminarse.

b) Los objetivos secundarios, en tanto, son:

- **Reducción de Riesgo**: se establece mediante un adecuado programa estructural de poda que comienza en el momento mismo de la plantación y debe extenderse al menos durante los siguientes 25 años. Debe estar orientada al logro de una arquitectura arbórea estructuralmente sana que posibilite sustentar un árbol en buenas condiciones por un período

²³ Página Web del GCABA: www.buneosires.gov.ar/ ambiente y espacio público / Arbolado.

²⁴ Página Web del GCABA: www.buneosires.gov.ar/ ambiente y espacio público / Arbolado.

²⁵ Plantera: Espacio libre de construcción destinado a la colocación de especie arbórea. Debe ejecutarse a razón de una por frente de lote de hasta 8,66 metros de ancho. Debe ser de 0.8 por 0.8 metros y sus bordes serán protegidos por un cordón de 0.07 metros de espesor, de ladrillo común colocado de punta o revocado con mezcla del color de la acera y que no rebase el nivel del solado. Fuente: Código de Edificación – punto 1.4.4.4. Aceras arboladas.

²⁶ Fuente: Guía de Especificaciones Operativas para la Poda del Arbolado Público Lineal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suministrado por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 14.

prolongado. Por lo general se aplica a árboles de mediana edad y maduros que pueden ser objeto de podas de limpieza, aclareo, reducción o elevación de copa, o incluso de restauración con el objetivo de minimizar el riesgo. La elección entre los tipos de poda mencionados dependerá de cada árbol en particular y de su situación.

- **Despeje de frentes y de señales:** es la poda que apunta a que el crecimiento de los árboles pueda ser conducido alejándolo de objetos tales como edificios, semáforos, o líneas de conducción aéreas, reduciendo o eliminando ramas en aquel lado de la planta que esté afectando y balanceado los restantes. Las tareas de despeje requieren de una poda regular para su mantenimiento. La poda de reducción de copa puede también ayudar en estos aspectos manteniendo al árbol pequeño y alejado de las interferencias. La copa también puede ser elevada para proporcionar un despeje inferior mediante el acortamiento de las ramas bajas, estimulando de ese modo el crecimiento de las superiores.
- **Reducción de sombra y de resistencia al viento:** cuando una parte del follaje de la copa de los árboles es removido con el propósito de disminuir la producción de sombra y/u ofrecer menos resistencia al viento, minimizando los riesgos de roturas de ramas e incluso caídas de árboles completos. Habitualmente la herramienta para lograr esto es a través de la poda de aclareo, de reducción e incluso de balanceo.
- **Mantener al árbol sano:** lo que implica efectuar podas de limpieza de copa, especialmente en aquellos adultos y maduros. Las tareas consisten en la remoción de las ramas muertas, enfermas o que están en contacto directo rozándose. La poda de formación en árboles jóvenes puede ser una gran ventaja para evitar cortes y costes mayores a futuro. La poda de raíces también se incluye en este tipo de tareas, eliminando en este caso las raíces estranguladoras.
- **Mejorar visuales:** es la poda cuyo propósito es realzar o ampliar las vistas mediante la eliminación de algunas ramas. Este tipo de poda incluye aclareo, reducción y elevación de copa.
- **Mejorar el aspecto estético:** es la que busca mejorar la apariencia de un árbol mediante podas de limpieza, reducción, aclareo y restauración.

Épocas de Poda²⁷:

La poda podrá practicarse durante dos instancias definidas: cuando el ejemplar se encuentra en el período de reposo, que generalmente coincide con los meses más fríos o cuando se encuentra en plena foliación durante el período vegetativo, aunque, la remoción de ramas secas, enfermas,

²⁷ Fuente: Guía de Especificaciones Operativas para la Poda del Arbolado Público Lineal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suministrado por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 14.

quebradas o muertas puede ser efectuada en cualquier época con pocos perjuicios para la planta.

- **Poda invernal, de reposo o dormición:** es la que se efectúa sobre el árbol sin hojas. Su fecha dependerá del tipo de especie que se trate ya que no todas las especies tienen su período de dormición en la misma época. De todos modos, dentro del período de dormición que puede prolongarse varios meses, es conveniente planificar la poda de modo tal que la misma se acerque al inicio de brotación de manera que se encuentren activos los mecanismos de defensa del árbol para bloquear las posibles infecciones que pudiesen ingresar por las heridas de poda.

Por lo general se la realiza desde mediados de otoño hasta casi inicio de primavera.

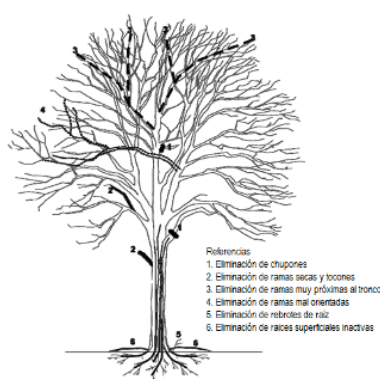
- **Poda estival o poda verde:** a diferencia de la anterior, esta poda se efectúa con el árbol en la plenitud de su follaje, es por ello que deberá esperarse para su inicio que el follaje alcance su máximo desarrollo y debe finalizar antes de que comience el período de senescencia (caída) de las hojas.

La época de realización de esta poda verde coincide con mediados de primavera y verano, debido a que en este período los árboles generan una mejor y más rápida cicatrización al encontrarse en plena actividad, reduciendo la probabilidad de ingreso de patógenos, que podrían favorecer la diseminación de ciertas enfermedades.

Tipos de Poda para ejemplares adultos²⁸

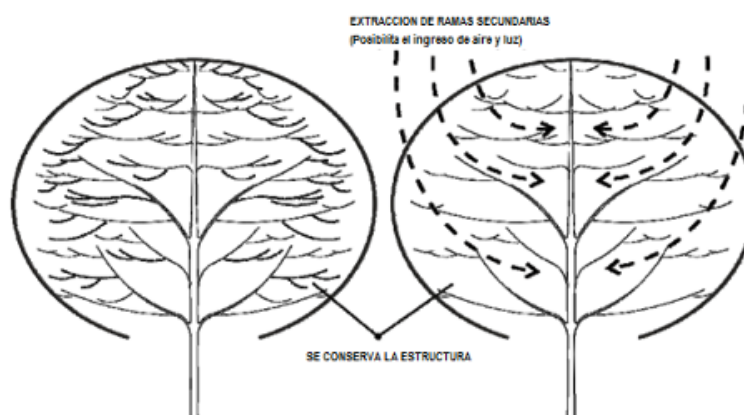
a) **Podas Convencionales:** son aquellas podas que constituyen el programa habitual de intervenciones en el arbolado urbano y que bien ejecutadas son bien toleradas por los ejemplares arbóreos. Las mismas son:

- **Poda de Limpieza**

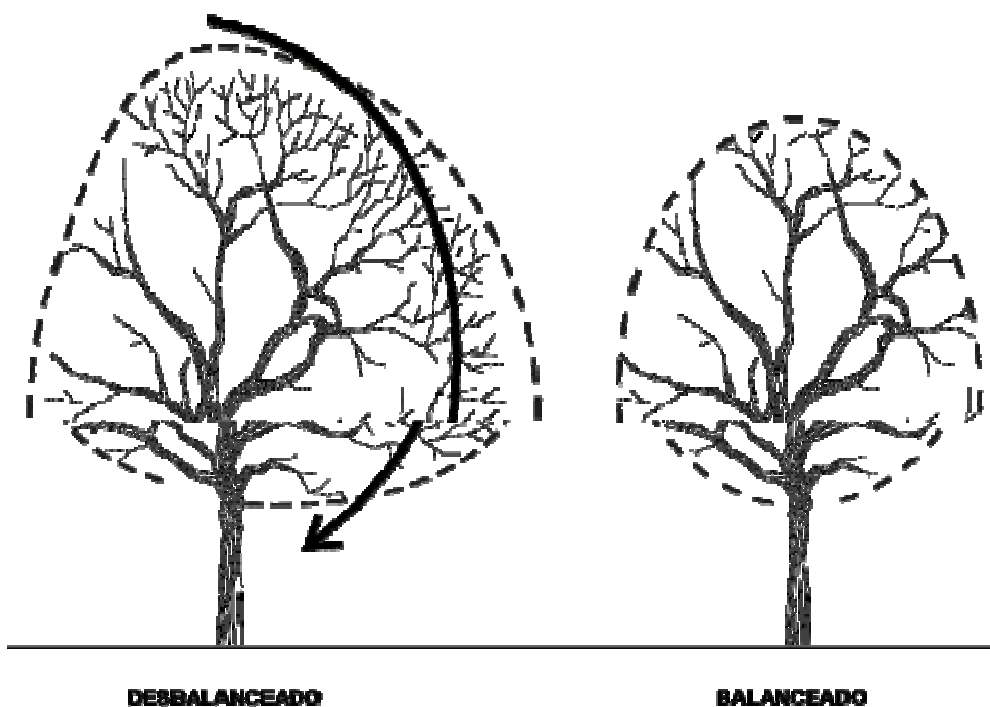


²⁸ Fuente: Guía de Especificaciones Operativas para la Poda del Arbolado Público Lineal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suministrado por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 14.

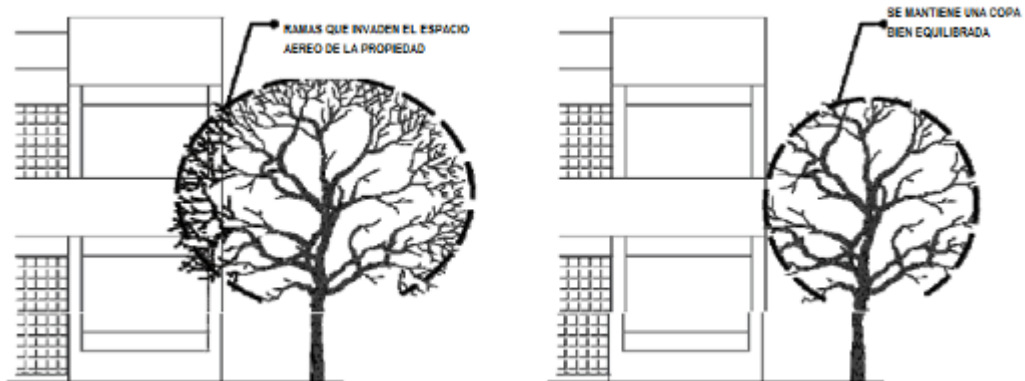
- **Poda de Aclareo**



- **Poda de Balanceo**



- **Poda para despeje de Infraestructura y Servicios**

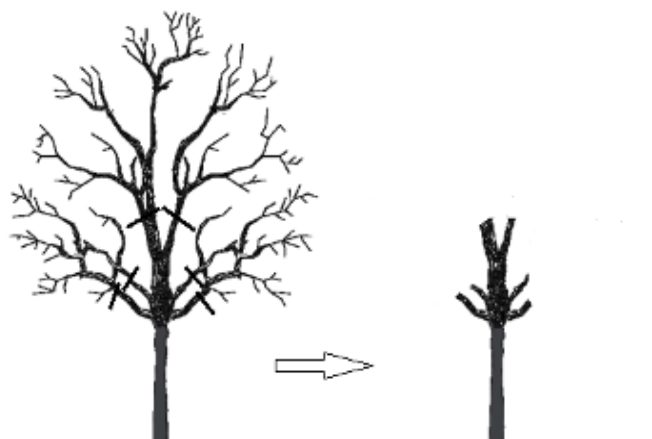


b) **Podas Excepcionales:** esta tipología de poda, tal como su nombre lo indica, solo se aplicará excepcionalmente con el objetivo de reducir los riesgos en grandes ejemplares ubicados en situaciones de compromiso espacial que se pretende conservar (despunte o reducción de copa, terciado y reformatión) o como paso previo a su extracción (descopado). Las mismas son:

- **Poda de Despunte o de Reducción de Copa**



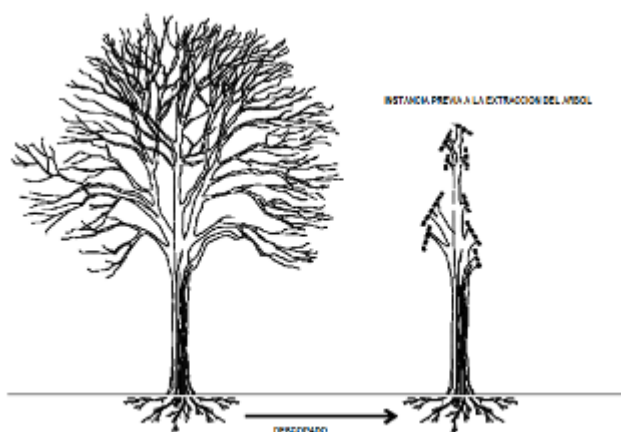
- **Poda de Terciado**



- **Poda de Restauración:** esta Técnica sólo se utilizará para la reconstrucción de la estructura de árboles de valor patrimonial especial, tales como los árboles históricos y notables, los que por su edad, por prácticas de podas irregulares, falta de mantenimiento apropiado o por daños naturales, presenten siluetas muy atípicas e irregulares.

La poda de reformatión posibilita reorientar la estructura todavía presente en el árbol, para reconstruir una estructura lo más similar a la que corresponde a la especie.

- **Descopado**



5.1.2. Descripción del Programa²⁹.

El arbolado público de la Ciudad se encuentra actualmente regulado por la Ley N° 3263 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 26 de noviembre de 2009 y denominada "Arbolado Público Urbano". A partir de Julio de 2011 comenzó a regir la Licitación Pública N° 1421/2010,

²⁹ Fuente: Programa General de Acción y Plan de Inversiones Año 2012/2014 y el Presupuesto del año 2012, correspondiente a la Jurisdicción 35, Programa N° 36.

que regula el marco normativo de las acciones sobre las especies plantadas, particularmente en alineación.

El objetivo fundamental del programa corresponde al mantenimiento del buen estado del arbolado urbano, con el fin de disminuir el riesgo potencial de caída de los árboles o sus ramas; además de regenerar los ejemplares enfermos y secos sustituyéndolos por otros jóvenes y sanos, logrando así, diversificar las especies y aumentando el número de aquellas que se han desarrollado bien, en estas condiciones urbanas.

El árbol urbano tiene múltiples funciones y todas ellas son generadoras de bienestar para el ciudadano: mejoran la calidad del aire y el microclima urbano ya que son productores de oxígeno y reductores de dióxido de carbono, amortiguan los ruidos, regulan la temperatura, dan sombra, embellecen el entorno, suavizan las formas, dinamizan los espacios monótonos, aportan diversidad de formas, volúmenes y colores a lo largo de todo el año, mejoran el paisaje urbano, etc.

El conjunto de acciones de gestión involucra no sólo las intervenciones de mantenimiento del arbolado existente, que son las que posibilitan tener los árboles sanos y seguros, sino también las acciones complementarias que procuran restablecer los inconvenientes que los árboles, en su desarrollo, pudieran ocasionar, motivando reclamos por parte de los vecinos afectados y/o preocupados por ello. Encarar estas acciones requiere utilizar todos los recursos humanos propios disponibles y del sector privado, para lograr una adecuada planificación anual de intervenciones.

Podar los árboles de una Ciudad, y hacerlo de manera organizada y profesional, tiene como objetivos:

- mejorar la seguridad ciudadana mediante el despeje de luminarias,
- prevenir riesgos,
- mantener en condiciones adecuadas el arbolado urbano y mejorar la fisonomía barrial.

Una mejor calidad del espacio público se traduce en mayor seguridad y mejor calidad de vida para la gente.

Dentro del mantenimiento se incluyen tareas de retiro de árboles en malas condiciones, vencidos en su vida útil o directamente sin vida; corte de raíces y la reparación de los daños que estas ocasionan al desarrollarse (uno de los mayores reclamos por parte de los vecinos de la Ciudad).

Como la Ciudad está construida por el hombre para vivir en ella, y es viva y cambiante, los árboles como seres vivos también nacen, crecen y mueren. Por eso es indispensable trabajar en su renovación planificando la ejecución de los trabajos a través de una política continuada y con los recursos necesarios para llevarla a cabo.

Es de suma importancia mantener políticas de largo plazo, donde se asegure la planificación en el tiempo y en el espacio, para cuidar su plantación y su necesaria renovación.

En una gestión racionalizada, los "nacimientos" deben compensar a los "fallecimientos" para que las plantaciones urbanas sean durables.

Las nuevas plantaciones deben ser realizadas de manera sistemática y regular, equilibrando sus edades. Por esta razón se encararán tareas tendientes a la renovación e incorporación de jóvenes ejemplares para mantener ese mencionado equilibrio y también su mantenimiento inicial. Plantar árboles es una inversión a futuro, modernizar las acciones de plantaciones urbanas es mejorar la rentabilidad de las inversiones y mejorar la productividad de la gestión.

A lo largo de la historia hemos heredado un patrimonio arbóreo que constituye el principal soporte vegetal a partir del cual, la Ciudad se regenera y crece.

Hay una gran cantidad de árboles históricos y notables que están siendo tratados bajo un plan de gestión diferenciado e inventariados con el fin de detener su degradación, logrando así la preservación de estas especies.

Todas las acciones mencionadas incluyen el respaldo de nuevas tecnologías, que nos permitirán la resolución de los problemas de manera más rápida. La informatización nos posibilita una base de datos autenticada, facilita los tratamientos estadísticos y presenta un inventario fehaciente y un diagnóstico para que se puedan adoptar los criterios que han de servir de base a los futuros sistemas de gestión.

5.2. Plan Maestro.

Desde el comienzo de la década del '90, la Ciudad de Buenos Aires se rigió, en materia de Arbolado Público, a través de la Ordenanza N° 44779/90, que "establecía el régimen para la preservación, conservación, recuperación, mejoramiento y todo lo atinente al arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires", y su modificatoria, la Ordenanza N° 49671/95. Ambas normas fueron derogadas por la Ley 1556/04, del 9/12/2004, que tenía por objeto: "proteger, preservar y resguardar el medio ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la implementación de una política ecológica racional de arbolado público urbano."

Por la Disposición N° 13/GCBA/DGEV/03³⁰, de fecha 27/01/2003, se crea el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires con el propósito de corregir lo existente y planificar el futuro arbolado urbano de la Ciudad, planteándose objetivos, criterios de decisión y acciones específicas, y conforma la Comisión de Creación y Puesta en marcha del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires.

³⁰ Publicada en el BOCABA N° 1678.

El 26/11/2009 se aprueba la Ley N° 3263³¹, la que tiene el objeto de: "(...) proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano (...) de la Ciudad de Buenos Aires.

En su Artículo 3, la citada Ley, dentro de la Obligaciones, y en diferentes incisos, propone que "a los efectos de proteger e incrementar el arbolado público urbano", la Autoridad de Aplicación deberá: a) Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires conforme con lo establecido en la presente Ley; b) Controlar y supervisar el cumplimiento del Plan; c) Precisar tareas de conservación, adoptando medidas que juzgue convenientes y necesarias en salvaguarda de plantaciones existentes y que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía; d) Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones, asegurando la provisión de plantas de calidad y buen estado sanitario, como así también de todos aquellos productos, elementos, herramientas y tecnologías necesarias para el correcto manejo; e) Establecer campañas dirigidas a crear conductas conservacionistas, destacando la función del árbol en el ecosistema urbano y sus consecuencias sobre la salud física y psíquica de la comunidad; y f) Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables.

En su Artículo 4, propone que "el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires debe incluir, como mínimo: a) Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente; b) Planificación diferenciada de la replantación del arbolado de alineación y espacios verdes, en función de aspectos ambientales, paisajísticos y utilitarios, determinando la especie arbórea que será plantada en cada vereda y espacio del dominio del Gobierno de la Ciudad, teniendo en cuenta las características del arbolado existente y su comportamiento en el tiempo en cuanto a condiciones de crecimiento, aspectos sanitarios y mecánicos; c) Determinación de la ubicación y tamaño de nuevas planteras, para la plantación de nuevos árboles, previendo que su diseño permita un desarrollo radicular controlado, de manera de no afectar las propiedades ni las cañerías existentes; d) Normas técnicas para la consolidación y revalorización del arbolado público existente, incluyendo las tareas de manejo y conducción necesarias para lograr un adecuado mantenimiento de los árboles; e) Planificación de la demanda de nuevos ejemplares; f) Criterios para la selección de especies, ensayos de comportamiento y adaptación de nuevas especies; listado de actualización periódica de especies apropiadas, detallando sus características; nuevas pautas de manejo y tecnología acorde con los avances científicos; g) Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público

³¹ Promulgada el 07/01/2010 y publicada en el BOCABA N° 3393 de fecha 06/04/2010.

que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares; y h) Plan de manejo individual de los árboles Históricos y Notables, que incluya el monitoreo anual de los mismos".

Asimismo, en sus Disposiciones Finales la Ley dispone que *"la Autoridad de Aplicación deberá confeccionar el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo máximo de doce (12) meses desde la promulgación de la presente Ley"*³², y que dicha ley se reglamentará dentro de los ciento veinte (120) días de su entrada en vigencia³³.

Paralelamente, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17/03/2005, sanciona con fuerza de Ley N° 1660, normativa que autorizaba al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el "Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires", consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias, resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones aprobado por la Ley N° 93³⁴ de fecha 29/10/1998. Dentro de las medidas complementarias descriptas en el Anexo I de la Ley N° 93, se prevé un componente denominado "Medidas No Estructurales", habida cuenta que los espacios verdes y el arbolado de alineación juegan un rol importante en la reducción del drenaje superficial y del pico de escorrentía pluvial y se verifica: (i) la necesidad de contar con estudios básicos para orientar el planeamiento de los espacios verdes en la Ciudad; (ii) la existencia de procesos de degradación de los espacios verdes urbanos; y (iii) la falta de actualización del Inventario de arbolado urbano. Asimismo, incluye la realización de los siguientes estudios: Lineamientos para la implementación del Plan de Gestión de Espacios Verdes, incluyendo estudios topográficos, de suelos, arbolado y equipamiento y estudios de Actualización del Inventario del Arbolado Público y Lineamientos para un Plan de Gestión de Reposición del Arbolado Público lineal.

En el contexto puntualizado, se formaliza el expediente N° 24.672/07 por el que se tramita el contrato de los servicios para la Ejecución de los Planes Maestros de "Gestión de los Espacios Verdes" y del "Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires", en el marco del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH). De ese modo y a través del Decreto 374/GCBA/10³⁵, de fecha 07/05/2010, se adjudicó el contrato de los servicios de consultoría para la formulación de los Planes Maestros citados precedentemente en el marco del PGRH, las Leyes 93 y 1.660 y sus respectivas reglamentaciones, el Convenio de Préstamo BIRF

³² Art. 28 de la Ley 3.263.

³³ Art. 29 de la Ley 3.263.

³⁴ Publicada en el BOCABA N° 597.

³⁵ Publicado en el BOCABA N° 3419.

7.289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

El contrato fue celebrado el 05/06/2010, entre el GCBA y la asociación en Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) formada por las empresas: Consultoría Colombiana S.A. y Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina, Sociedad Anónima de Servicios Profesionales (I.A.T.A.S.A.), con un plazo de ejecución original de 12 meses. El mismo fue posteriormente modificado, prorrogándose la vigencia del mismo hasta el día 15/03/2012, no obstante lo cual, con posterioridad a esa fecha se entregaron productos que habían quedado pendientes de optimización, actualización y compatibilización, siendo dichos productos de importancia estratégica como insumos para los planes del GCBA en materia de arbolado público y espacios verdes.

Debe mencionarse que, mediante el contrato 6484 de fecha 16/07/2010, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA), adquirió para con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) el compromiso de ejecutar el proyecto tendiente a la "Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires". Los productos finales entregados, responden a los pasos iniciales de dicho proceso. Entre los productos finales entregados por la UTE se cuenta con: (i) Censo del Arbolado Público de Alineación de la Ciudad de Buenos Aires y (ii) Relevamiento de Arbolado en Espacios Verdes, Grandes Parques, Plazas y Espacios Menores.

En base a la información proporcionada por las consultoras contratadas para la elaboración del Censo de Arbolado Público, la Dirección General de Arbolado comenzó la elaboración de lo que ha identificado como "Plan Maestro de Arbolado de Alineación, Público Lineal o Viario". Al 19/06/2013³⁶, *el trabajo de redacción por parte de la DGARB del Plan Maestro ha finalizado y se encontraba en una etapa previa a su impresión correspondiente al Tomo I que incluye: Marco conceptual; Objetivos y metas a alcanzar; Descripción diagnóstica del Arbolado Público Lineal; Reseña Histórica de la Ciudad de Buenos Aires y su Arbolado; Contexto urbano ambiental que incluye la Caracterización natural (condiciones del medio); Antecedentes; Lineamientos técnicos (manuales); Plan de acción para los primeros diez años que incluye Programas a desarrollar; Conclusiones y Recomendaciones. Se menciona, además, que el Tomo I, incluye la caracterización general del arbolado por comuna, como también, las técnicas de poda y trasplante, dinámica de las especies más características de la ciudad y sus peculiaridades para el manejo más adecuado.*

En relación al Tomo II, la DGARB informa³⁷ que "desarrollará exclusivamente los distintos programas planteados para los próximos diez (10) años, para lo

³⁶ De acuerdo a la informado por la DGARB, en respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 11.

³⁷ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 11.

cual es indispensable elaborar previamente lo que se ha denominado Plan Maestro de Avenidas y Calles que consiste en la definición, por calle o avenida, de la o las especies que deberán ser empleadas de aquí en más, para asegurar de este modo una de las condiciones que requiere el logro de la sustentabilidad en el arbolado público." Se prevé su conclusión para finales del año 2013 y su puesta de operación para el próximo.

Como corolario puede decirse que la información recibida en respuesta a la Nota AGCBA N° 1173/2013 no incluye documentación respaldatoria de lo actuado en la elaboración Tomo II, ni se hace mención al Tomo III, y que la Autoridad de Aplicación mantiene el incumplimiento de los Artículo 28 de la Ley 3.263 "Arbolado Público Urbano" que dispone, la confección del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo máximo de doce (12) meses desde la promulgación de la presente Ley. Asimismo, cabe destacar que, el 30/09/2013 la DGARB proporcionó al equipo auditor un ejemplar impreso correspondiente al Tomo I del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires.

5.3. Censo de Arbolado³⁸.

Mediante contrato N° 6484 de fecha 16/07/2010, la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA), adquirió para con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) el compromiso de ejecutar el proyecto tendiente a la "Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires".

El objetivo general ha sido efectuar el nuevo censo informatizado del arbolado de alineación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportando la siguiente información para cada uno de los individuos arbóreos que conforman el sistema de arbolado público de alineación de la Ciudad:

- Ubicación catastral (calle y número de frente)
- Identificación botánica
- Parámetros dasométricos (altura de fuste, altura total, diámetro a 1 metro)
- Estado sanitario, estructural y mecánico
- Adecuación al sitio de implantación
- Descripción de daños
- Estado de situación de planteras
- Acciones requeridas

³⁸ Fuente: Informe Final sobre la Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires, enviado en respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 14.

- Sitios de plantación vacantes, existentes o potenciales

El censo en su Etapa I, cubrió el espacio territorial de las comunas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ciudad, constituidas por un total de 22 barrios y 2.397 manzanas. En su Etapa 2, cubrió el espacio territorial de las comunas 6; 7; 8; 9 y 10 de la Ciudad y en la Etapa 3, que incluye las comunas 11; 12; 13; 14 y 15 de la Ciudad.

Para este censo de arbolado se montó la infraestructura siguiente:

Hardware:

- Servidor Web
- Servidor Postgree SQL
- Servidor Postgis
- Equipos Handheld/PDA htc

Software:

- Aplicación Web de Gestión de Relevamientos
- Aplicación Win32 de Digitación de Documentos Impresos
- Aplicación Mobile de Relevamientos a Campo

La implementación de estas tecnologías tiene como finalidad la optimización de recursos y la generación de documentación para cada proceso que hace al relevamiento, así como la generación de consultas y reportes de avance y estado del arbolado.

Posteriormente el censo informatizado y digitalizado será convertido en una herramienta de gestión, la cual permitirá un canal directo con el vecino que se comunique para efectuar algún reclamo respecto del árbol existente o faltante en su frente. En un caso óptimo, la utilización del sistema reducirá la cantidad de reclamos permitiendo la programación de tareas de mantenimiento regulares dependiendo del estado de cada árbol y del conjunto que conforme la unidad de gestión.

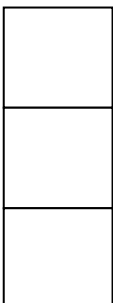
• **Resultados Generales**

Los resultados generales del Censo del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires contemplan las 15 comunas que configuran la misma.

El total de árboles relevados fue de 372.699 individuos distribuidos en 67 familias, 156 géneros y 326 especies.

En el Anexo II del presente Informe, se encuentran las tablas con el detalle correspondiente a la distribución de los árboles:

- a) Discriminada para cada comuna (Tabla 1)
- b) Discriminada para cada uno de los barrios de la Ciudad (Tabla 2).
- c) Discriminada por Especies (Tabla 3).



d) Discriminada por Géneros (Tabla 4).

Cabe destacar que a la fecha de cierre del presente informe, la DGARB no ha realizado actualización, sistematización y digitalización alguna respecto a la información obtenida y aprobada al 03/06/2011 por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA), referida al Censo del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires, ni tampoco se ha planificado ni previsto una partida presupuestaria específica para realizar el trabajo complementario al ejecutado por la Consultora, que si bien relevantes, responden en principio a los pasos iniciales cumplimentados del contrato los que debieran continuarse, complementarse y actualizarse anualmente para poder vincular la georeferenciación ya existente en el SAP y contar con la información actualizada respecto a las intervenciones producidas en los ejemplares arbóreos incluidos en el censo, sumado a las plantaciones y extracciones producidas posteriores al mismo.

Asimismo la DGARB informa³⁹ que *la actualización de la información del Censo se materializará cuando puedan vincularse la georeferenciación ya existente con el SAP⁴⁰, donde ya se encuentran registradas todas las intervenciones materializadas sobre el arbolado público, y una vez reestructurada el área de arbolado, se intentará, con los recursos humanos que se dispongan, comenzar a relevar las áreas públicas con arbolado que no fueron incluidas en el contrato N° 6484.*

5.4. Marco Normativo General y Específico Aplicable a la Dirección General de Arbolado (DGARB).

La DGARB informa⁴¹ que la normativa que regula las actividades para el cumplimiento de los objetivos fijados son las que a continuación se detallan:

- **La Ley N° 3263⁴² "Ley de Arbolado Público Urbano":** Tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. A los efectos de proteger e incrementar el arbolado público urbano, la autoridad de aplicación deberá:

- a. Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires conforme con lo establecido en la presente Ley.
- b. Controlar y supervisar el cumplimiento del Plan.
- c. Precisar tareas de conservación, adoptando medidas que juzgue convenientes y necesarias en salvaguarda de plantaciones existentes y que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía.

³⁹ En respuesta a Nota AGCBA N° 16100/2013, punto 9.

⁴⁰ El SAP (Sistema Aplicaciones y Productos).

⁴¹ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/13, punto 2.

⁴² Ley N° 3263 de fecha 26/11/2009, publicada en el Boletín Oficial de la CABA N° 3393.

- d. Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones, asegurando la provisión de plantas de calidad y buen estado sanitario, como así también de todos aquellos productos, elementos, herramientas y tecnologías necesarias para el correcto manejo.
- e. Establecer campañas dirigidas a crear conductas conservacionistas, destacando la función del árbol en el ecosistema urbano y sus consecuencias sobre la salud física y psíquica de la comunidad.
- f. Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables.

• La Ley N° 3263 se encuentra reglamentada por el **Decreto N° 166/GCABA/13**⁴³. Mediante el Art. 1° se *transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, c, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b, c y e del artículo 14; los incisos d, e y g del artículo 15; y los artículos 16, 18, 19, 20 y 21, que serán ejercidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público en los términos del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios.*

• **Disposición N° 95/10:** "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas" (SICAPESA).

El SICAPESA se adopta como instrumento para valorizar los casos comprendidos en la Ley 3.263, *Artículo 15°⁴⁴ incisos d), e) y g), y de trasplantes considerados en el Artículo 14°⁴⁵, incisos b), c) y e) hasta la puesta en vigencia del Fondo de Compensación Ambiental. Este sistema consiste en la equiparación de la sección del tronco del árbol a extraer o transplantar medida a la altura de 1,50m, con la sumatoria de las secciones de tantos árboles jóvenes, medidas a 1,00m de altura, afectado de un valor porcentual que estará vinculado a :*

✓ *Importancia y ubicación destacable del ejemplar: (Valor afectado por un 10% adicional) 110%.*

✓ *Ejemplar en buen estado y en lugar convencional: (Valor de referencia) 100%.*

⁴³ De fecha 07/05/2013, publicado en el BOCABA N° 4148.

⁴⁴ Ley 3.263, Art. 15°: Talas o extracciones: La Autoridad de Aplicación podrá efectuar estas tareas cuando: d) Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas, e) Por el trazado o mantenimiento de un servicio público, f) Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo.

⁴⁵ Ley 3.263, Art. 14°: Trasplantes: La Autoridad de Aplicación podrá efectuar el trasplante de árboles sólo en las siguientes circunstancias: b) Por el trazado o mantenimiento de un servicio público, c) Cuando impidan u obstaculicen el trazado o realización de obras públicas y e) Cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos necesarias para cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga dispuestos por el Código de Planeamiento Urbano para el uso correspondiente. En los casos b), c) y e) la Autoridad de Aplicación trasladará a los requirientes los gastos que demanden las tareas de trasplante.

- ✓ *Madera interna afectada en ejemplar seguro: (Valor disminuido en un 60%) 40%.*
- ✓ *Árbol de Riesgo irrecuperable por daños en madera: (Valor disminuido en un 80%) 20%.*
- ✓ *La especie que se utilice para la compensación podrá ser la misma que se esté extrayendo o la que se considere conveniente.*
- ✓ *La dimensión mínima de las especies compensatorias no deberá ser menor al tamaño comercial 12-14 cm de circunferencia de tronco, y debe tener características, calidad y estado sanitario optimo.*
- ✓ *La compensación incluye la provisión de los insumos necesarios para la correcta implantación de los árboles compensatorios a excepción de la provisión de tierra negra.*
- ✓ *Excepciones: quedan exceptuados de la aplicación del SICAPESA el retiro de árboles correspondientes al género Ficus. En este caso en particular, se empleará como criterio de compensación, la reposición en el sitio de un ejemplar de la especie que corresponda según los planes de forestación, en un tamaño no menor al 14-16 c.c.*
- ✓ *En el caso de transplante de árboles, se equiparar la compensación a la establecida para el caso de Árbol de Riesgo irrecuperable por daños en madera, o sea el 20% del valor de referencia. De resultar fallido el transplante, evaluado al año de su ejecución, se deberá compensar con el 80% restante de la cantidad determinada para la compensación, constituyendo de ese modo el 100% de la compensación estimada según la aplicación del SICAPESA.*

Se deja constancia que dicha Disposición no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la CABA. A su vez, en la copia que fue suministrada⁴⁶ al equipo auditor por parte de la Coordinación General, Técnica, Administrativa y Legal de la DGARB no consta la fecha de suscripción de la misma, ni N° de expediente relacionado con la información de sus antecedentes.

- También resulta aplicable, para determinados aspectos, la normativa específica referida al los **Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1.421/10 para el "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**.

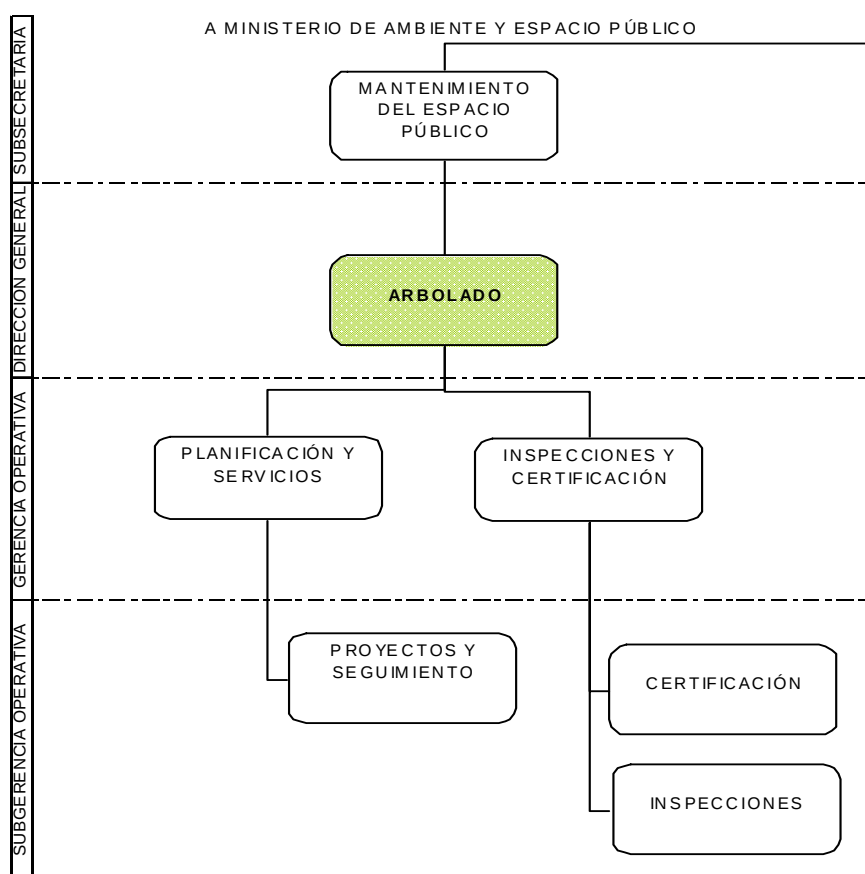
5.4.1. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Arbolado.

La Estructura Orgánica Funcional de la DGARB, vigente para el período bajo del presente Informe, conforme lo establece el Decreto N° 339/GCABA/2012⁴⁷, es la que se expone a continuación:

⁴⁶ Suministrada vía correo electrónico con fecha 24/06/2013.

⁴⁷ Decreto N° 339/GCABA/2012 de fecha 13/07/2012, publicado en el BOCABA N° 3955.





Las Responsabilidades primarias y acciones asignadas a la DGARB son las siguientes:

- Implementar las políticas de acciones sobre el arbolado público de acuerdo con la Ley N° 3.263/09 y sus normas complementarias o toda otra que lo reemplace.
- Coordinar la interrelación entre las empresas contratistas, el Sistema Único de Reclamos (SUR) operativos y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. A fin de atender la demanda vecinal por reclamos relacionados con el arbolado urbano.
- Planificar e implementar programas de reforestación y mantenimiento del arbolado urbano y desarrollar y administrar un sistema de registro y protección de Árboles Históricos y Notables.
- Dirigir, coordinar e implementar las acciones tendientes a la elaboración del Plan Maestro del Arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires.
- Intervenir en todo proyecto urbano en que esté involucrado el patrimonio arbóreo público.

- Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la ciudad, y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad.
- Proteger y conservar el arbolado urbano a través de las tareas de prevención y control de enfermedades y plagas forestales.
- Entender en las licitaciones y contratos de prestadores de servicios referidos al mantenimiento integral del Arbolado Urbano.

A continuación se detallan las acciones de las dos Gerencias Operativas y las tres Subgerencias operativas que dependen de la Dirección General:

- **Gerencia Operativa Planificación y Servicios**

Descripción de Acciones:

- a. Diseñar y gestionar las herramientas de planeamiento que posibiliten preservar, mantener, mejorar e incrementar el patrimonio arbóreo de la ciudad.
- b. Intervenir en la elaboración del Plan Maestro de Arbolado y su posterior aplicación.
- c. Planificar el sistema de atención de los reclamos de vecinos, estableciendo parámetros de prioridad en virtud de lo solicitado.
- d. Fiscalizar el cumplimiento de los servicios brindados por las empresas contratistas, de acuerdo con los requerimientos producidos por el mantenimiento periódico, reclamos o incidencias específicas, dentro del marco establecido en los contratos en cuestión.
- e. Brindar asesoramiento a todas las tareas del Gobierno con competencias referidas al mantenimiento y desarrollo urbano respecto al mantenimiento del arbolado público urbano.

- **Subgerencia Operativa Proyectos y Seguimientos**

Descripción de Acciones:

- a. Controlar la ejecución de los servicios de mantenimiento del arbolado urbano brindados por las empresas contratistas.
- b. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, de interferencias y saneamiento del arbolado urbano.
- c. Coordinar el trasplante de ejemplares críticos.



- **Gerencia Operativa Inspecciones y Certificación**

Descripción de Acciones:

- Planificar y programar las tareas de mantenimiento que requieren las especies del Arbolado Público de la Ciudad.
- Planificar y ejecutar circuitos y cronogramas de Inspecciones en áreas críticas para efectuar intervenciones de oficio.
- Controlar y verificar los trabajos realizados por las empresas contratistas y servicios por Administración, y gestionar las penalidades y compensaciones de las mismas.
- Llevar el registro de las intervenciones realizadas en el Arbolado Público.
- Intervenir ante pericias solicitadas por el Poder Judicial.

- **Subgerencia operativa Certificación**

Descripción de Acciones:

- Organizar y establecer las áreas de la Ciudad de Buenos Aires a ser inspeccionadas y sujetas a mantenimiento integral del Arbolado Urbano.
- Coordinar los requerimientos previos y posteriores a las inspecciones, procesando sus reportes y partes.
- Certificar los servicios mensuales brindados por las empresas contratistas.
- Aplicar las penalidades previstas en los pliegos de contratación del Servicio.
- Llevar las estadísticas de las intervenciones realizadas por el equipo de Inspección

- **Subgerencia Operativa Inspecciones**

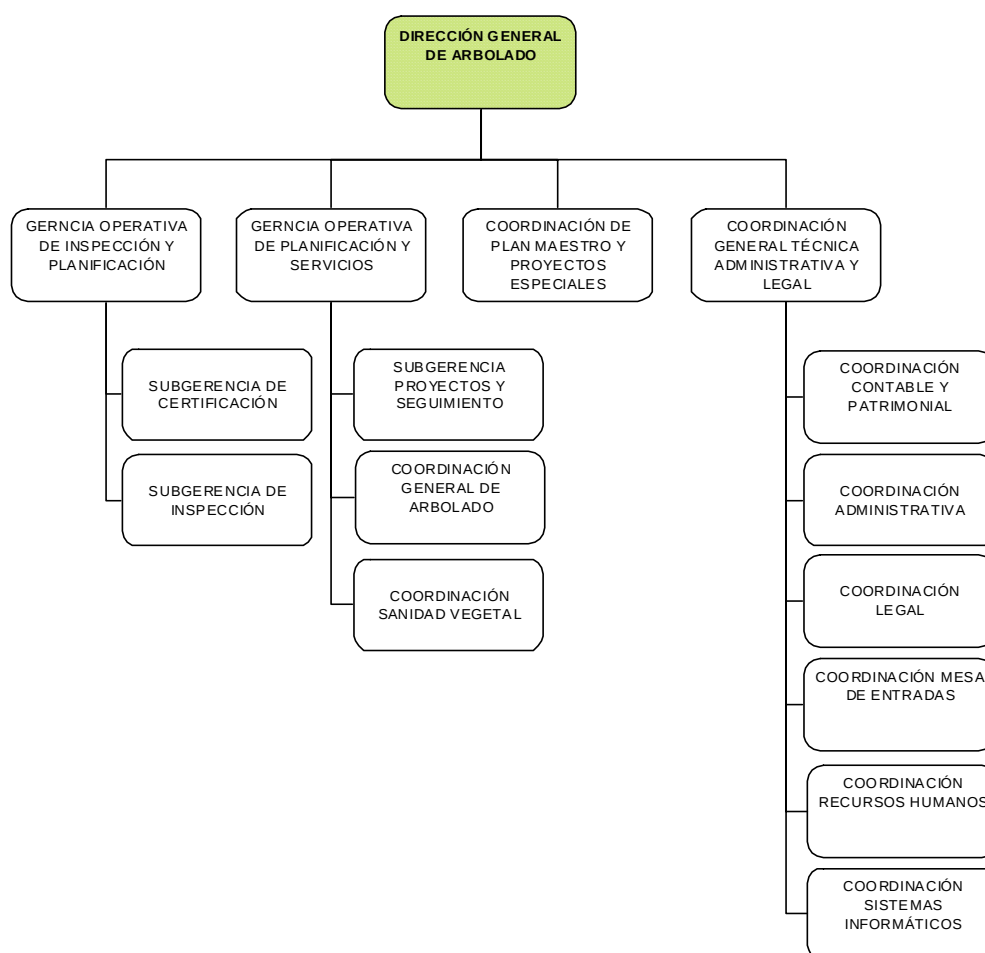
Descripción de Acciones:

- Realizar las inspecciones de todos los ejemplares arbóreos de la Ciudad.
- Determinar las tareas que se requieren en el arbolado de alineación.
- Verificar los trabajos realizados por las empresas emanados de las órdenes de servicio provistas por la Dirección General.
- Confeccionar todos los informes técnicos necesarios para la correcta certificación mensual de servicios.
- Efectuar las pericias técnicas solicitadas por el Poder Judicial.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por **Disposición N° 327/GCABA/DGARB/12**⁴⁸ de fecha 30/08/2012, mediante el Art. 2° se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Dirección General de Arbolado (DGARB), dependiente de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose sin efecto la Disposición N° 91/GCABA/DGARB/09⁴⁹. Por otra parte, se crean la Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal (Art. 3°) y la Coordinación del Plan Maestro y Proyectos Especiales (Art. 4°), dependiendo del Director General; y se transfieren todas las Coordinaciones de carácter administrativo existentes de la Dirección General de Arbolado a la órbita de la Coordinación General Técnica Administrativa y Legal no así a las Coordinaciones dependientes de las Gerencias Operativas (Art. 5°).

De conformidad con lo establecido surge el organigrama que se expone a continuación:



⁴⁸ Disposición publicada en el BOCABA N° 4003.

⁴⁹ Disposición publicada en el BOCABA N° 3525. ... "por razones de servicio es indispensable asignar un agente a cargo de la Coordinación Despacho, que tenga la responsabilidad de ordenar la documentación, cumplir los procedimientos vigentes y con respecto a la veracidad de la información producida por el sector..."

5.4.2. Dotación de personal – Capacitación.

Respecto a la dotación de personal, la DGARB informó⁵⁰ que al 30/12/012 la planta orgánica funcional estaba integrada por 162 agentes, revistiendo el 98% la modalidad de revista de Planta Permanente y el 2% Planta Gabinete.

A continuación se expone la cantidad de agentes de la DGARB desagregada según el área en que desempeñan sus tareas:

Agentes de la DGARB al 30/12/2012	
Área / Función	Cantidad de Agentes
Director General	1
Jefe de Departamento	1
Jefe de Sección	2
Coordinador	5
Inspección	13
Administrativos	53
Mantenimiento	87
Total de Agentes	162

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGARB, Nota AGCBA N° 1173, punto 5.

El precedente cuadro refleja que el 54% del personal de la DGARB se concentra en el área que realiza las tareas operativas de mantenimiento del arbolado público, el 33% en el área que realiza tareas administrativas, el 8% realiza las tareas de inspección y el 5% ocupa puestos jerárquicos.

Asimismo se verificó falta de integridad y coincidencia en la información brindada por parte de la DGARB respecto a la nómina de personal que integra la planta orgánica funcional del organismo, ya que no fueron informadas 16 locaciones de Servicio vigentes al 31/12/2012, que constan en el Informe N° 2/UAIMAyEP/2013, producido por la Unidad de Auditoria Interna del MAyEP.

Del relevamiento y análisis de los 162 agentes que conformaban la planta orgánica funcional al 31/12/2012 se verificó que el 11% (18 agentes) se encontraban en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio, cumpliendo 4 de ellos tareas en el Subgerencia Operativa de Inspecciones.

La insuficiente dotación de personal con la que cuenta la Gerencia Operativa de Inspecciones y Certificación, sumado a la falta de incorporación de personal calificado y capacitado inherente al área durante el año 2012, y teniendo en cuenta los puestos vacantes a producirse en un futuro mediano como consecuencia de las bajas de personal con motivo de jubilarse, pone de manifiesto y debilitan aún más el ambiente de control respecto a las tareas a inspeccionar por parte de la DGARB.

⁵⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 5.

Respecto a la edad del personal, la DGARB al 31/12/2012 contaba con más del 68% en una franja etaria entre 45 a + 74 años, en tanto que el 32% se encontraba en la franja etaria entre 24 y 44 años.

Con relación a los recursos humanos en la DGARB, durante el transcurso del año 2012 se produjeron cinco (5) altas y cuatro (4) bajas⁵¹, los puestos ocupados por agentes con necesidades especiales fueron tres (3), correspondiéndose dos (2) a contratos de locación y uno (1) a la planta permanente.

Respecto a la capacitación, durante el período bajo examen se verificó una baja actividad respecto al dictado de cursos y/o actividades de capacitación para el personal de la DGARB, habiéndose dictado únicamente el curso de capacitación⁵² del "SAP – Mantenimiento General Básico" para el personal del área operativa de la DGARB, sin contar con planificación y dictado alguno de cursos relativos a temas específicos relacionados con las áreas sustantivas y operativas del organismo.

5.5. Aspectos Programáticos y Presupuestarios.

Por Ley 4041 de fecha 24/11/11 se aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Decreto N° 34/GCABA/12 del 06/01/12 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiéndole al Programa N° 36 Proyecto 1 Actividad 0 "Intervenciones sobre el Arbolado", la que se expone en el siguiente cuadro:

JURISDICCIÓN 35 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO			
Programa N° 36 "Arbolado Urbano"			
Inciso Auditado 4 "Bienes de Uso"			
Período Auditado: 2012			
Crédito del programa Proyecto 1 – Actividad 0 "Intervenciones sobre el Arbolado"		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 57.474.401,00	1- Gastos en Personal	\$ 0,00
		2- Bienes de Consumo	\$ 0,00
		3- Serv. No Personales	\$ 0,00
		4- Bienes de Uso	\$ 57.474.401,00

Fuente: Elaboración Propia a partir de la información del Presupuesto aprobado por la Ley N° 4041/2011 distribuido por el Decreto N° 34/GCABA/12.

Con relación a la ejecución presupuestaria de la DGARB, cabe destacar que del cruce de la información brindada por la OGEPU⁵³, la DGTAYL⁵⁴ del MAyEP, del listado Parametrizado de Gestión, el Listado de Transacciones

⁵¹ Bajas: 2 producidas por fallecimiento del agente y 2 bajas por beneficio jubilatorio.

⁵² Información suministrada en respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 7.

⁵³ En respuesta a Nota AGCBA N° 114/2013.

⁵⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013, reiterada por Nota AGCBA N° 1375/2013.

SIGAF (al 14/06/2013) y la página Web⁵⁵ del GCABA (al 25/04/13), surgen diferencias significativas que dan a priori como resultado una debilidad en la registración de la información, las que se detallan en el Anexo III del presente Informe.

Debido a las diferencias en los importes obtenidos de las diferentes fuentes de información consultadas, se solicitó una entrevista con la encargada del sector presupuesto de la DGTaYL del MAYEP, para poder determinar cuál es la ejecución presupuestaria cierta y correcta del Programa N° 36 Proyecto 1 Actividad 0 que será tomada en cuenta para el análisis objeto de auditoría. Mediante respuesta a Nota AGCBA N° 1375/2013 la DGTaYL del MAYEP informa que el monto del crédito Vigente correspondiente al Programa 36 – Proyecto 1 - Actividad 0, asciende a \$ 94.704.447, en tanto que el monto del crédito definitivo corresponde a \$ 94.027.691,07 y el devengado es de \$ 94.027.371,07. Dicha información se expone en los siguientes cuadros:

Ministerio de Ambiente y Espacio Público Dirección General de Arbolado Urbano Programa Auditado: 36 "Arbolado Urbano" Inciso Auditado: 4 – Bienes de Uso Período Auditado: 2012			
Crédito del programa Proyecto 1 – Actividad 0 "Intervenciones sobre el Arbolado"		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado (1)	\$57.474.401,00	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Ser. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$57.474.401,00
Vigente (2)	\$94.704.447,00	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Serv. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$94.704.447,00
Definitivo (3)	\$94.027.691,07	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Serv. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$94.027.691,07
Devengado (4)	\$94.027.371,07	1- Gastos en Personal	\$0,00
		2- Bienes de Consumo	\$0,00
		3 - Serv. No Personales	\$0,00
		4 - Bienes de Uso	\$94.027.371,07

Fuente: Elaboraron propia a partir de la información suministrada por la DGTaYL del MAYEP (SIGAF) al 10/06/2013.

(1) Corresponde a la Ley 4041/2011, distribuida por el Decreto N° 34/GCABA/12 de fecha 06/01/2012.

(2) (3) y (4) Corresponde al listado de Créditos suministrado por la DGTaYL del MAYEP al 10/06/2013, en respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013 y N° 1375/2013.

⁵⁵ www.buenosaires.gov.ar/ gobierno/Hacienda/Información Contable/Ejecuciones Presupuestarias.

Del precedente cuadro se concluye que el porcentaje de ejecución (Devengado) sobre el Crédito Vigente del total del Programa fue del 99,28%.

Ministerio de Ambiente y Espacio Público Dirección General de Arbolado Urbano Programa Auditado: 36 "Arbolado Urbano" Proyecto 1 – Actividad 0 – Obras 51, 52, 53, 54, 55, y 56. Inciso 4 "Bienes de Uso" Período Auditado: 2012			
Crédito del programa		Inciso 4 - N° de Obra	Crédito del Inciso
Sancionado (1)	\$ 57.474.401,00	51 - Intervenciones sobre el Arbolado Público.	\$ 48.724.401,00
		52 - Nuevos árboles de la ciudad de Buenos Aires.	\$ 4.500.000,00
		53 - Nuevos árboles de la Ciudad, notables y singulares.	\$ 500.000,00
		54 - Corredores verdes.	\$ 1.000.000,00
		55 - Puesta en valor Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza.	\$ 1.000.000,00
		56 - Adecuación de Planteras en zonas de alto tránsito.	\$ 1.750.000,00
Vigente (2)	\$ 94.704.447,00	51 - Intervenciones sobre el Arbolado Público.	\$ 92.430.166,00
		52 - Nuevos árboles de la ciudad de Buenos Aires.	\$ 696.548,00
		53 - Nuevos árboles de la Ciudad, notables y singulares.	\$ 480.975,00
		54 - Corredores verdes.	\$ 0,00
		55 - Puesta en valor Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza.	\$ 1.000.000,00
		56 - Adecuación de Planteras en zonas de alto tránsito.	\$ 96.758,00
Definitivo (3)	\$ 94.027.691,07	51 - Intervenciones sobre el Arbolado Público.	\$ 91.802.648,39
		52 - Nuevos árboles de la ciudad de Buenos Aires.	\$ 696.547,51
		53 - Nuevos árboles de la Ciudad, notables y singulares.	\$ 432.922,50
		54 - Corredores verdes.	\$ 0,00
		55 - Puesta en valor Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza.	\$ 998.872,67

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
 Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Ministerio de Ambiente y Espacio Público Dirección General de Arbolado Urbano Programa Auditado: 36 "Arbolado Urbano" Proyecto 1 – Actividad 0 – Obras 51, 52, 53, 54, 55, y 56. Inciso 4 "Bienes de Uso" Período Auditado: 2012		
Crédito del programa	Inciso 4 - N° de Obra	Crédito del Inciso
	56 - Adecuación de Planteras en zonas de alto tránsito.	\$ 96.700,00

Ministerio de Ambiente y Espacio Público Dirección General de Arbolado Urbano Programa Auditado: 36 “Arbolado Urbano” Proyecto 1 – Activiadad 0 – Obra 51, 52, 53, 54, 55, y 56. Inciso 4 "Bienes de Uso" Período Auditado: 2012			
Crédito del programa		Inciso 4 - N° de Obra	Crédito del Inciso
Devengado (4)	\$ 94.027.371,07	51 - Intervenciones sobre el Arbolado Público.	\$ 91.802.328,29
		52 - Nuevos árboles de la ciudad de Buenos. Aires.	\$ 696.547,51
		53 - Nuevos árboles de la Ciudad, notables y singulares.	\$ 432.922,50
		54 - Corredores verdes.	\$ 0,00
		55 - Puesta en valor Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza.	\$ 99.882,67
		56 - Adecuación de Planteras en zonas de alto tránsito.	\$ 96.700,00

Fuente: Elaboraron propia a partir de la información suministrada por la DGTaYL del MAyEP (SIGAF) al 10/06/2013.

(1) Corresponde a la Ley 4041/2011, distribuida por el Decreto N° 34/GCABA/12 de fecha 06/01/2012.

(2) (3) y (4) Corresponde al listado de Créditos suministrado por la DGTaYL del MAyEP al 10/06/2013, en respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013 y N° 1375/2013.

Del precedente cuadro se concluye que el 98% de ejecución corresponde a la Obra 51 "Intervenciones sobre el Arbolado Público" sobre el crédito devengado del total del programa, como consecuencia de las disminuciones presupuestarias realizadas producidas en las obras 52, 54 y 56 correspondientes al programa presupuestario bajo análisis.

Respecto a las redeterminaciones de precios que forman parte del programa auditado año 2012, se tramitaron 12 expedientes correspondientes a la obra 51 "Intervenciones sobre el Arbolado Público" – Licitación Pública 1421/10,

cuyo importe total devengado ascendió a \$10.665.218,72, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Orden	Empresa	Exp. N°	PRD N°	Importe (\$)	Tipo de Contratación
1	Zona Verde S.A.	1.955.964/11	382438	1.220.050,88	LP 1421/10
			412731	1.120.900,91	LP 1421/10
2		1.828.399/12	542197	1.014.689,48	LP 1421/10
			553168	1.402.720,15	LP 1421/10
3		2.586.485/12	553213	408.274,95	LP 1421/10
4		2.458.057/12	553251	288.272,56	LP 1421/10
5		76.931/13	632772	147.648,07	LP 1421/10
			632789	209.111,15	LP 1421/10
6		1.819.301/12	413474	81.489,12	LP 1421/10
7		2.586.437/12	624597	725.484,70	LP 1421/10
8	Mantelectric I.C.I.S.A	1.712.532/11	382520	932.870,44	LP 1421/10
9		953.446/12	536384	618.391,16	LP 1421/10
10	Casa Macchi S.A.	1.885.510/11	382547	984.606,99	LP 1421/10
11		1.232.461/12	542324	745.875,26	LP 1421/10
12	Ecología Urbana S.R.L.	1.446.374/12	536275	764.832,90	LP 1421/10
Total				10.665.218,72	

Fuente: Listado de Créditos enviado por DGTALMAEP al 10/06/13

El importe de las redeterminaciones de precios representa el 11,34% del total devengado correspondiente al Programa N° 36 Proyecto 1 Actividad 0.

5.5.1. Modificaciones Presupuestarias.

El Crédito Sancionado para el Programa N° 36 Proyecto 1 Actividad 0 fue de \$57.474.401,00 y de acuerdo a las modificaciones realizadas e informadas por la OGEPU⁵⁶ se alcanzó un Crédito Vigente de \$94.704.447,00. Hubo aumentos por \$166.581.239,00 y disminuciones por \$129.351.193,00, quedando un saldo positivo de \$37.230.046,00. Por lo tanto, el Crédito Vigente total del programa fue aumentado en un 64,78% respecto del Crédito Sancionado.

La comprobación de que se informaron todas las modificaciones presupuestarias se presenta en el siguiente cuadro⁵⁷:

CONCEPTO	IMPORTE
Crédito Sanción	\$57.474.401,00
Aumento (MP)	\$166.581.239,00
Disminución (MP)	\$129.351.193,00
Crédito Vigente	\$94.704.447,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la OGEPU en Respuesta a Nota AGCBA N° 1114/2013.

⁵⁶ En respuesta a Nota AGBA N° 1114/2013.

⁵⁷ Todas las modificaciones presupuestarias se encuentran respaldadas por sus respectivos instrumentos legales. El tipo y N° de norma para cada una de las modificaciones se exponen en el Anexo III del presente Informe.

De acuerdo al análisis realizado y a la información disponible no se puede hacer una apreciación objetiva de las modificaciones presupuestarias realizadas debido a que no es posible identificar el destino y el origen de las transferencias de fondos descriptas, tanto en lo relativo a los incrementos como a las disminuciones. Solo se pueda realizar un análisis de tipo descriptivo ya que tanto la información que entrega el SIGAF, a través de los formularios llamados requerimientos, como las resoluciones no contienen la información específica correspondiente a la DGARB.

En el siguiente cuadro se exponen las modificaciones presupuestarias (aumentos y disminuciones) producidas a las diferentes obras que componen el Programa N° 36 –Proyecto 1 – Actividad 0, con su correspondiente porcentaje de incidencia:

Obra N°	Crédito Sanción	Aumentos / Disminuciones	Crédito Vigente	% Aumento / Disminución
51	\$ 48.724.401,00	\$ 43.705.765,00	\$ 92.430.166,00	89,70%
52	\$ 4.500.000,00	-\$ 3.803.452,00	\$ 696.548,00	-84,52%
53	\$ 500.000,00	-\$ 19.025,00	\$ 480.975,00	-3,81%
54	\$ 1.000.000,00	-\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	-100,00%
55	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,00%
56	\$ 1.750.000,00	-\$ 1.653.242,00	\$ 96.758,00	-94,47%
TOTAL	\$ 57.474.401,00	\$ 37.230.046,00	\$ 94.704.447,00	64,78%

Fuente: elaborado por AGCBA con datos informados por la OGEPU en respuesta a Nota AGCBA N° 1114/2013.

Del cuadro expuesto precedentemente se desprende que las disminuciones presupuestarias realizadas, se produjeron en detrimento de las obras 52, 53, 54 y 56 correspondientes al Programa N° 36, reflejándose en una disminución en términos monetarios de \$ 6.475.719,00; en tanto que la obra 51 obtuvo un aumento presupuestario de \$ 43.705.765,00.

5.5.2. Metas Físicas.

Se especifica que el tipo de meta física final correspondiente al Mantenimiento del Arbolado Urbano, Programa N° 36 son sumables, y que la unidad de medida es el árbol.

En el siguiente cuadro se exponen las metas físicas programadas y ejecutadas trimestralmente por la DGARB y los correspondientes totales anuales del año 2012, según datos suministrados por la DGTAYL del MMayEP⁵⁸, la OGEPU⁵⁹ y la DGARB⁶⁰.

⁵⁸ En respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013.

⁵⁹ En respuesta a Nota AGCBA N° 1114/2013.

⁶⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 17.

Programa N° 36	META FISICA	Unidad de Medida	Programado DGTayL MAYEP	Programado OGEPU	Programado DGARB	Ejecutado DGTayL MAYEP	Ejecutado OGEPU	Ejecutado DGARB
Arbolado Urbano Tipo de Meta Final Sumable	Mantenimiento. del Arbolado Urbano	Árbol	1° Trimestre	1° Trimestre	1° Trimestre	1° Trimestre	1° Trimestre	1° Trimestre
			27.512	27.512	29.689	22.818	22.693	27.165
		Árbol	2° Trimestre	2° Trimestre	2° Trimestre	2° Trimestre	2° Trimestre	2° Trimestre
			27.512	27.512	29.690	23.127	25.954	27.165
		Árbol	3° Trimestre	3° Trimestre	3° Trimestre	3° Trimestre	3° Trimestre	3° Trimestre
			27.512	27.512	29.690	25.892	0	27.165
		Árbol	4° Trimestre	4° Trimestre	4° Trimestre	4° Trimestre	4° Trimestre	4° Trimestre
			27.512	27.511	29.690	28.520	28.815	27.165
		Árbol	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual	Anual
			110.048	110.047	118.759	100.357	77.462	108.660

Fuente: elaborado propia a partir de información suministrada por DGTay del LMAyEP, la OGEPU y la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013 y 1114/2013.

Del análisis surge que para la DGTayL del MAYEP las metas físicas se sub ejecutaron en 8,81% respecto a lo programado, y para la DGARB hubo una sub ejecución del 8,50%. No se toma en esta comparación a la OGEPU debido a que no informa el 3° trimestre.

Queda evidenciado que los valores de la programación y de la ejecución física, tanto trimestral como anual, difieren según la fuente de información suministrada, así como también la falta de información del 3° trimestre suministrada por parte de la OGEPU.

Además dentro de la programación y la ejecución física total se incorpora como unidad de medida el metro cuadrado (m2) en la obra 55 "Puesta en Valor del Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza"⁶¹, hecho que distorsiona los resultados obtenidos en el total de la estimación realizada en cuanto a los porcentajes de ejecución, ya que se están sumando distintos tipos de unidades de medida, árboles por un lado y metros cuadrados (m2) por el otro.

Por otra parte, la exposición de la información suministrada tanto por la DGARB, la OGEPU y la DGTayL del MAYEP con relación a las metas físicas ejecutadas trimestralmente, no se encuentra desagregada por obra, situación que impide valorar individualmente las tareas programadas (metas) y los resultados alcanzados (cumplimiento de la ejecución) para cada una de ellas, como ser la identificación de las intervenciones sobre el arbolado público: poda, plantación de nuevos árboles, extracciones, sumado al tratamiento específico para la conservación de los árboles históricos y notables de la Ciudad, etc.

⁶¹ "En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 21, "Planilla con la ejecución física y financiera programada para el Año 2012". Obra 57 "Puesta en Valor Edificio Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza", Obra de refacción, Unidad de Medida: metro cuadrado. Expediente N° 1.494.655 "Construparq SRL" seleccionado en la muestra de auditoría, cuyo monto devengado fue de \$ 998.872,67.

5.6. Inventario de Bienes - Flota Automotor.

De acuerdo a lo informado por la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor (DGMFA)⁶², la DGARB tiene asignados y dispone de 6 vehículos, los que se detallan y exponen en el siguiente cuadro:

Dominio	Marca	Modelo	Año
CKW377	RENAULT	TRAFIC	1998
CQL620	FIAT	DUCATO	1999
DCH806	FORD	RANGER	1999
FRT208	FORD	RANGER	2006
FRT224	FORD	RANGER	2006
KZM810	CITROEN	BERLINGO	2012

5.7. Libros y Registros.

Las acciones que realiza la DGARB en el ejercicio de sus responsabilidades primarias y en cumplimiento de la normativa vigente, se registran en los libros rubricados que se detallan a continuación:

- **Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido**⁶³: *mediante ellos se realizará la comunicación contractual entre el GCBA y el Adjudicatario. Deben ser foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejan constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones son por escrito y deben ser registradas cronológicamente, en el registro especial que es habilitado, foliado y rubricado por la DGARB.*

Asimismo la DGARB puede hacer uso de Actas de Constatación e Informes de Penalidades, que son foliados y con hojas triplicadas, los que en cada período no mayor a 15 (quince) días corridos se unifican y se registran en conjunto por medio de una Orden de Servicio. Estas novedades pueden ser anticipadas vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación dejando constancia en actas respectivas.

En la Orden de Servicio se registran las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificando el duplicado al Adjudicatario.

En las Notas de Pedido el Adjudicatario formulará las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio.

Estos Libros deben ser entregados en la DGARB por parte del Adjudicatario, previamente al inicio de la prestación de los servicios.

En virtud de ello se relevaron y analizaron los Libros de Comunicaciones (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido) puestos a disposición por la

⁶² En respuesta a Nota AGCBA N° 1376/2013. Cabe destacar que la DGMFA advierte que "(...) Cualquier diferencia de la información adjunta con la real ubicación del rodado corresponde a los partes mensuales que se elevan a esta Dirección General (...).

⁶³ De acuerdo a lo establecido en el Art. 49° del PCP par la Licitación Pública N° 1.421/10, el Art. 51° del PCP para la Licitación Pública N° 1.025/12 y el Art. 51° del PCP para la Licitación Pública N° 1.064/12.

DGARB⁶⁴, correspondientes a la Licitación Pública N° 1.421/10 de las empresas adjudicatarias que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV "De la Ejecución del Contrato", Art. 49° "Medios de Comunicación entre las partes. Informes de penalidades. Actas de Constatación. Correos Electrónicos", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Ecología Urbana SRL, Zona 1.
- Mentelectric I.C.I.S.A, Zona 2.
- Urbaser Argentina, Transportes Olivos S.A.C.I.Y F., SEOB S.A UTE, Zona 3.
- Casa Macchi S.A., Zoan 4.
- Administración y Urbaser S.A., Transportes Olivos S.A.C.I.Y F., SEOB S.A UTE, Zona 5.

Respecto a los Libros de Comunicaciones (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido), correspondientes a la Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires" y de la Licitación Pública N° 1.064/12 "Puesta en Valor del Arbolado Público y Notable de la Ciudad de Buenos Aires", la DGARB⁶⁵ *hace saber que no hay libros de comunicaciones correspondientes a las empresas adjudicatarias para dichas licitaciones, establecidos en el Art. 51° y Art. 45° de los Pliegos de Condiciones Particulares respectivos.*

- **Registro de Árboles Históricos y Notables:** Debe ser llevado por la DGARB, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° inciso f)⁶⁶ de la Ley 3.263.

Al respecto la misma informa⁶⁷ que *"...no existen libro del registro de Árboles Históricos y Notables, y que sin perjuicio de lo informado se adjunta un listado del registro de Árboles Históricos y Notables..."*.

5.8. Sistemas de información.

Los sistemas de información⁶⁸ que sustentan las actividades desarrolladas por la DGARB son los siguientes:

- **SADE** (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos)
- **SIGAF** (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera)
- **GEDO**⁶⁹ (Generador de Documentos Electrónicos)
- **CCO** (Comunicaciones Oficiales)

⁶⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 1.

⁶⁵ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, puntos 2 y 3.

⁶⁶ Art. 3° Obligaciones: A los efectos de proteger e incrementar el arbolado público urbano, la Autoridad de Aplicación deberá: **inciso f): Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables.**

⁶⁷ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 4.

⁶⁸ Información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 27.

⁶⁹ Para la redacción de documentación administrativa, informes y disposiciones.

- **LoYS** (Módulo utilizado para las "locaciones de obras y servicios")
- **META 4** (Sistema para la gestión de los Recursos Humanos)
- **SURH** (Sistema Único para los Recursos Humanos)

5.9. Manuales de Procedimientos.

La DGARB informa⁷⁰ que cuenta con manuales de procedimiento y circuitos para el control y seguimiento de gestión de los reclamos y para las tareas que a continuación se detallan:

- Creación de Avisos
- Ingreso de datos a Órdenes para inspectores
- Manual de Certificación

5.10. Contrataciones referidas a la Gestión del Mantenimiento del Arbolado Urbano.

Atento el objetivo aprobado por Resolución AGC N° 340/12, respecto al objeto del presente Informe, resulta pertinente y oportuno realizar: a) el relevamiento, seguimiento y análisis del Expediente N° 48.238/09 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.421/10 para el "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás servicios conexos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos, y de los certificados devengados para el período bajo examen, b) el relevamiento y análisis del Expediente N° 1.334.510/11y agregados N° 893.752/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 624/SIGAF para el "Servicio Nuevo de Árboles de la Ciudad"; de los Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos, y de los certificados devengados para el período bajo examen, c) el relevamiento y análisis del Expediente N° 461.116/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.025/12 para la "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos, y de los certificados devengados para el período bajo examen y d) el relevamiento y análisis del Expediente N° 527.062/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.064/12 para la "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos, y de los certificados devengados para el período bajo examen.

El desarrollo del relevamiento de los expedientes citados precedentemente y el análisis de la certificación correspondiente a cada licitación, se exponen a continuación:

⁷⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 12.

5.10.1. Expediente N° 48.238/09, por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.421/10 para la contratación del Servicio correspondiente al "Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás servicios conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

5.10.1.A. Descripción del Proceso Licitatorio.

Por Decreto N° 525/GCABA/10⁷¹, de fecha 30/06/10, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública para la contratación del "Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Se autorizó al Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública bajo el régimen de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, cuyo presupuesto oficial ascendía a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta (\$153.930.240), y se le delegó la facultad de emitir aclaraciones y responder consultas sobre la documentación de la licitación, designar la Comisión que estará encargada del Estudio y Análisis Técnico de las Ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la misma y suscribir la Orden de Compra, dictar todos los actos que sean menester para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos que sean necesarios para la redeterminación de precios.

Por Resolución N° 916/MAYEPGC/10, de fecha 21/07/10⁷², se produjo el llamado para la Licitación Pública de referencia, con destino a la Dirección General Arbolado, cuya apertura del sobre N° 1 se pautó para el día 14/09/2010 a las 12:00 horas en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el marco del procedimiento previsto en el artículo 31°, primer párrafo, de la Ley N° 2.095, cuyo presupuesto oficial ascendía a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta (\$153.930.240). El valor de los Pliegos ascendía a \$ 50.000. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el 14/09/2010 a las 12 hs. en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Resolución N° 1253/MAYEPGC/10, de fecha 13/09/10⁷³, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y el Decreto N° 525/10, que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio.

⁷¹ Publicado en el BOCABA N° 3453.

⁷² Publicada en el BOCABA N° 3467.

⁷³ Publicada en el BOCABA N° 3505.

Se desprende del Acta de Apertura N° 2209/10 del día 14/09/10 (Sobre 1) que las empresas que presentaron ofertas fueron las que a continuación se detallan:

Oferta N° 1: Casa Macchi SA, Oferta N° 2: Mantelectric I.C.I.S.A, Oferta N° 3: Urbaser Argentina S.A. Transportes Olivos S.A., SEOB S.A., UTE, Oferta N° 4: Eleprint S.A., Ilubaires S.A., UTE y Oferta N° 5: Ecología Urbana S.R.L.

Por **Resolución N° 23/MAYEPGC/11**, de fecha 11/01/11⁷⁴, se aprueba el Acta de Precalificación N° 4/2010 del S.I.G.A.F. y el Acta N° 2 de fecha 15 de Noviembre de 2010 que contiene el Informe de Precalificación de Ofertas, ambos emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada. Califican para la apertura del Sobre N° 2 las siguientes ofertas según el orden de mérito que se expone a continuación: 1°) oferta N° 2: MANTELECTRIC I.C.I.S.A., 2°) oferta N° 3: URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS S.A. – SEOB S.A. – UTE, 3°) oferta N° 1: CASA MACCHI S.A. y 4°) oferta N° 5: ECOLOGÍA URBANA S.R.L. Se desestima por inadmisibles⁷⁵ la oferta N° 4 presentada por ELEPRINT S.A. – ILUBAIRES S.A. - UTE, no calificándola para la siguiente etapa del proceso.

Se dispone que el acto de apertura de los Sobres N° 2 de las ofertas que fueron calificadas será realizado el día 25/01/2011 a las 12.00 hs., en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Comisión concluyó que el orden de mérito alcanzado en el marco de la presente Licitación Pública, es el siguiente: I) Zona 1: ECOLOGIA URBANA S.R.L. el valor para el orden de mérito (en adelante VOM) es 0,418; II) Zona 2: MANTELECTRIC I.C.I.S.A. S.A. el VOM es 0,440; III) Zona 3: URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E. el VOM es 0,435; IV) Zona 4: CASA MACCHI S.A. el VOM es 0,457; V) Zona 5: URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E. el VOM es 0,478. En este sentido dicha Comisión recomendó adjudicar las zonas respectivas de conformidad con el orden de mérito descripto precedentemente, el cual se desprende del Dictamen N° 276/2011.

Por **Resolución N° 421/MAYEPGC/11**, de fecha 14/04/11⁷⁶, se aprueba la Licitación Pública N° 1.421/2010 y se adjudicó la Zona 1 a la empresa

⁷⁴ Publicada en el BOCABA N° 3584.

⁷⁵ La Comisión de Evaluación de Ofertas luego de un exhaustivo análisis de las ofertas presentadas y en base al Informe de la Comisión Técnica, concluyó por unanimidad en recomendar: 1) Desestimar la oferta N° 4 por inadmisibles, no precalificándola para la siguiente etapa del proceso y restituyendo a su representante la póliza de Mantenimiento de Oferta y el Sobre N° 2 sin abrir, como consecuencia de: a) No haber obtenido un mínimo de doce (12) puntos en el Factor A1 y de cinco (5) puntos en el Factor A2., b) No haber obtenido un mínimo de cincuenta (50) puntos en el Puntaje de Antecedentes Empresarios (PAE) según la sumatoria total de Factores, c) Carecer ambos integrantes de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) de objeto social adecuado al objeto de la presente licitación; 2) Desestimar las observaciones articuladas contra la oferta N° 4 y tratadas en el Dictamen bajo los numerales VI.5.a.2., VI.5.a.3., VI.5.a.4., VI.5.a.5., VI.5.a.6., VI.5.a.7., VI.5.a.8. y VI.5.a.10. por improcedentes...".

⁷⁶ Publicada en el BOCABA N° 3649.

ECOLOGIA URBANA S.R.L. por el monto total de pesos treinta y tres millones quinientos sesenta mil trescientos dieciséis (\$33.560.316); la Zona 2 a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por el monto total de pesos treinta millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$30.371.488,56); la Zona 3 a URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E. por el monto total de pesos treinta y seis millones ciento ochenta y dos mil ochocientos ocho (\$36.182.808); la Zona 4 a la firma CASA MACCHI S.A. por el monto total de pesos treinta millones ochenta y siete mil setecientos cincuenta y seis (\$ 30.087.756); y la Zona 5 a URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E. por el monto total de pesos treinta y un millones doscientos trece mil ocho (\$31.213.008), por resultar las ofertas más convenientes para la Administración, con apego a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2.095.

Con fecha 03/05/11 las empresas adjudicatarias retiraron la Orden de Compra (OC) correspondiente e integraron la garantía del contrato, suscribiéndose las contratas con fecha 18/05/2011.

5.10.1.B. Descripción de los artículos relevantes, correspondientes al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos que rigen la Licitación.

- **Objeto de la Contratación.**

Conforme al Art. 2° el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares la Licitación Pública N° 1.421/10 tiene por objeto regir el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los servicios previstos⁷⁷ bajo la presente Licitación han sido clasificados en cuatro rubros:

- A. Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones
- B. Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Trabajos por Preciario
- C. Servicio en zona 5 (gestión mixta)
- D. Servicios de Puesta en Valor del Arbolado

A. Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones.

Las tareas que se enuncian en este rubro son ejecutadas por el Adjudicatario durante toda la vigencia del Contrato en forma mensualizada, e incluye:

1. Extracción de árbol.
2. Podas.
3. Corte de raíces superficiales.

⁷⁷ Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1.421/10, Art. 5°.

4. Corte de raíces profundas.
5. Poda Reductiva o de Acortamiento (Descopes).
6. Retiro de Cepas y/o Fustes.
7. Reconstrucción de Veredas.
8. Construcción de Cazoletas o Planteras.

Las medidas de los árboles, en relación a la prestación de los servicios, se toman de las categorías para cada ítem enunciadas en las planillas⁷⁸ de cotización.

La Autoridad de Aplicación puede aumentar o disminuir el total adjudicado en un 15 %, según las necesidades de servicio y las disponibilidades presupuestarias.

Las cantidades previstas en este numeral (A) son enunciativas, pudiendo la Autoridad de Aplicación adecuarlas a las efectivas necesidades de la zona geográfica a cubrir, pudiendo modificar en forma compensatoria las cantidades establecidas para cada rubro de las tareas establecidas en este servicio, sin modificar el monto del abono establecido.

Las cantidades estipuladas que se detallan a continuación se ejecutan de manera mensual durante los doce (12) meses del año, con excepción de los servicios de Corte de Raíz y de Poda, en los que la Autoridad de Aplicación puede determinar épocas del año en que determinadas especies no se realizará estas tareas. La cotización del servicio se realiza para cada una de las Zonas que integran la presente Licitación y que se establecen a continuación.

• **Zona 1: CGPC 1 – CGPC2 – CGPC 3 – CGPC 4**

Cantidad de Intervenciones Mensuales

TIPO DE INTERVENCION	TOTALES
Extracción de Árbol	63
Corte de Raíz	83
Poda 960	

• **Zona 2: CGPC 12 – CGPC 13 – CGPC 14**

Cantidad de Intervenciones Mensuales

TIPO DE INTERVENCION	TOTALES
Extracción de Árbol	51
Corte de Raíz	75
Poda 855	

⁷⁸ Ver Anexo IV - Planillas de Cotización del presente Informe.

- **Zona 3: CGPC 10 – CGPC 11 – CGPC 15**

Cantidad de Intervenciones Mensuales

TIPO DE INTERVENCION	TOTALES
Extracción de Árbol	69
Corte de Raíz	78
Poda	1.035

- **Zona 4: CGPC 5 – CGPC 6 – CGPC 7**

Cantidad de Intervenciones Mensuales

TIPO DE INTERVENCION	TOTALES
Extracción de Árbol	60
Corte de Raíz	71
Poda	855

- **Zona 5 (GESTION MIXTA): CGPC 8 – CGPC 9**

Cantidad de Intervenciones Mensuales

TIPO DE INTERVENCION	TOTALES
Extracción de Árbol	57
Corte de Raíz	68
Poda	1.170

Cada una de las zonas fue subdividida en cuadrículas de forma que cada cuadrícula coincida con un CGPC. Ello, con la finalidad de optimizar el servicio adecuándolo a las necesidades concretas de cada barrio y facilitando el ulterior control del servicio prestado en cada uno.

El servicio no incluye el mantenimiento, conservación y conducción de especies arbóreas plantadas en los espacios verdes públicos y sobre las aceras (arbolado lineal) que correspondan a esos espacios verdes públicos, en el transcurso de los últimos tres años.

B. Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Trabajos por Preciario.

El GCBA puede realizar o proveer por sí o a través de terceros, servicios y/o tareas que amplíen, mejoren o complementen la zona y/o elementos integrantes de la zona a cargo de la Contratista. No obstante, el GCBA puede solicitar a la Contratista encomiendas de servicios y/o tareas, utilizando los precios cotizados en el Rubro B en las ofertas presentadas por cada empresa contratista.

Quedan exceptuadas aquellas intervenciones que resulten necesarias como complemento de las tareas de extracción y corte de raíces, solicitadas por Orden de Servicio a la contratista de la zona.

Los trabajos ejecutados y cotizados en este servicio son:

1. Apertura de Plantación.
2. Plantación.
3. Mantenimiento mensual de árboles nuevos.
4. Trasplantes.
 - a) Ejemplares de hasta 30 cm de diámetro de tronco (DAP).
 - b) Ejemplares de 30 a 60 cm de diámetro de tronco (DAP).
 - c) Ejemplares de 60 a 90 cm de diámetro de tronco (DAP).
 - d) Ejemplares de más de 90 cm de diámetro de tronco (DAP).

DAP: Diámetro altura de pecho.

5. Ejecución del relevamiento del arbolado con detección conjunta de ejemplares en situación de riesgo para la seguridad pública, vallado y neutralización inmediata de zona afectada y comunicación simultánea a la Autoridad de Aplicación.

C. Servicios en Zona Cinco (Gestión Mixta).

El GCBA se encarga de dirigir y ejecutar las tareas de Poda dentro de la Zona Cinco, las que son realizadas con trabajadores dependientes del GCBA, siendo únicamente obligación del adjudicatario, la provisión de los insumos y el equipamiento necesarios para la prestación de ese Servicio.

A tal fin el adjudicatario asume para esta Zona, la provisión de maquinarias, herramientas, insumos y vestimentas necesarias, en un todo de acuerdo al Plan de Trabajo presentado y aprobado, en idéntica condición y calidad que la prevista para las Zonas descriptas sobre la base de considerar ochenta (80) operarios como máximo, pertenecientes a la plantilla del GCBA.

Se encuentran excluidas de estas tareas a cargo del GCBA, aquellos trabajos de poda que resulten parte del proceso de corte raíces y extracción de árboles. En tal caso, los trabajos de poda están a cargo del adjudicatario y son realizados con personal de éste último. El adjudicatario debe ejecutar en la zona N° 5, todo el resto de las tareas en un todo de acuerdo a lo exigido en el pliego para las zonas 1 a 4.

Los equipos, materiales e insumos mínimos requeridos se indican a continuación:

- 1 automóvil utilitario tipo Kangoo, de 1.600 cm³.
- 1 computadora personal, con procesador Intel Pentium Dual Core 2 E2160.
- 1 Notebook, con procesador Intel Core 2 Duo T 7100 (1,8 GHZ).
- 1 impresora laser.
- 2 cámaras de fotos digitales de 4 megapíxeles o más.
- 5 equipos de telefonía celular móvil, con un consumo máximo de 150 minutos y servicio de Trucking ilimitado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El resto de los ítems se cotiza en idéntica condición que la realizada para las zonas 1 a 4.

D. Servicios de Puesta en Valor del Arbolado.

Las tareas que se enuncian en este rubro, serán requeridas por la Autoridad de Aplicación a la Contratista según las disponibilidades presupuestarias del GCBA. El adjudicatario debe ejecutarlas dentro de los 120 días corridos de ser requeridas en la forma que las tareas involucradas en esta puesta en valor (poda, plantación y mantenimiento), poda, plantación y mantenimiento mensual de árboles nuevos del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Las tareas de plantación previstas en este rubro se ejecutan entre mayo y septiembre. Las tareas que la Concesionaria debe realizar en su Zona son:

1. Realizar la Poda de 1.000 (un mil) árboles por mes, durante 4 (cuatro) meses, en los árboles que por Orden de Servicio establezca la Autoridad de Aplicación.
2. Efectuar la Plantación y el servicio de mantenimiento por un año de 3.000 (tres mil) árboles nuevos durante los meses de mayo a septiembre, en los lugares y con las especies que por Orden de Servicio establezca la Autoridad de Aplicación.

En este supuesto, el contratista a cargo de la zona donde debe desarrollarse la encomienda, puede ejecutar la misma si acepta ejecutarla al menor precio resultante de los precios cotizados por las concesionarias contratadas. En caso de negativa, el GCBA está facultado para encomendar los trabajos al contratista de otra zona contratada conforme al menor precio que resulte.

- **Área de Prestación del Servicio⁷⁹ y límites de zonas.**

Los servicios son prestados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para los fines de esta Licitación se ha subdividido en 5 (cinco) zonas.

LA ZONA 5 (CGPC 8 y 9), es atendida por administración a través de un sistema denominado de "Gestión Mixta" en el que el oferente debe aportar el equipamiento, insumos, logística y tareas necesarias para la ejecución de acuerdo a las cantidades, condiciones y características establecidas en el pliego bajo análisis.

➤ **Zona N° 1 integrada por los CGPC 1, 2, 3 y 4.**

Límites: Riachuelo, Esteban Bonorino, Avenida General F. de La Cruz, Agustín de Vedia, Avenida N. Riestra, Avenida Del Barco Centenera, Avenida Cobo, Avenida Caseros, Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Sánchez de Bustamante, Avenida Díaz Vélez, Gallo, Avenida Córdoba, Mario Bravo, Avenida Coronel Díaz, Avenida Las Heras, Tagle, deslinde suroeste de las vías de los ferrocarriles Mitre, San Martín y Belgrano, Jerónimo Salguero, Avenida Costanera Rafael Obligado, bordes dársenas D, E y F, Avenida T.

⁷⁹ Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).

Edison, Acceso Wilson, Avenida Presidente. R. Castillo, Corbeta Uruguay, Avenida Antártida Argentina, Cecilia Grierson, paredón Costanera Sur, Elvira Rawson de Dellepiane, Dársena Sur, Riachuelo.

➤ **Zona Nº 2 integrada por los CGPC 12, 13 y 14.**

Límites: Campana, vías del FCGBM –ramal Suárez, Avenida General Paz hasta mojón A en el Río de la Plata, ribera del Río de la Plata, Avenida Costanera Rafael Obligado, vértice oeste de la dársena F, Jerónimo Salguero, deslinde suroeste de las vías de los ferrocarriles Mitre, San Martín y Belgrano, Tagle, Avenida Las Heras, Avenida Coronel Díaz, Mario Bravo, Avenida Córdoba, Avenida Dorrego, Avenida Álvarez Thomas, Avenida Forest, La Pampa, Salvador María del Carril, Campana.

➤ **Zona Nº 3 integrada por los CGPG 10, 11 y 15.**

Límites: Portela, Cuenca, Avenida Gaona, Avenida Tte. Gral. Donato Álvarez, Avenida Juan B. Justo, Avenida San Martín, Avenida Ángel Gallardo, Avenida Estado de Israel, Avenida Córdoba, Avenida Dorrego, Avenida Álvarez Thomas, Avenida Forest, La Pampa, Avenida Salvador María del Carril, Campana, Avenida Gral. Paz, Avenida Emilio Castro, Escalada, Avenida Juan B. Alberdi, Portela.

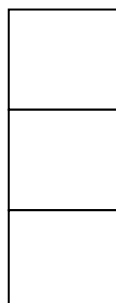
➤ **Zona Nº 4 integrada por los CGPG 5, 6 y 7.**

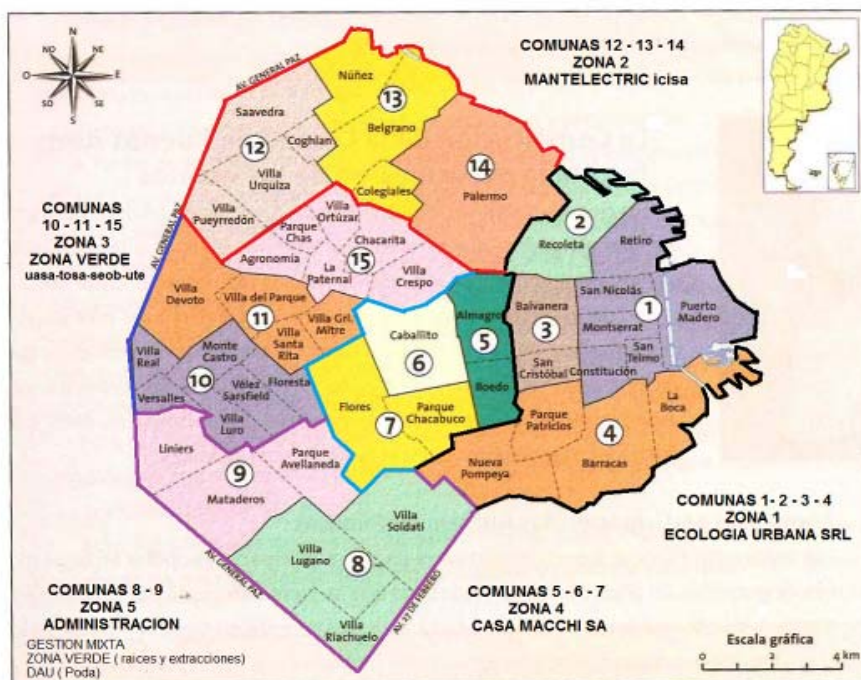
Límites: Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Sánchez de Bustamante, Avenida Díaz Vélez, Gallo, Avenida Córdoba, Avenida Estado de Israel, Avenida Ángel Gallardo, Avenida Gaona, Avenida San Martín, Avenida Juan B. Justo, Avenida Tte. General Donato Álvarez, Avenida Gaona, Cuenca, Portela, Avenida General Luís Dellepiane, Avenida Lacarra, Avenida Castañares, Avenida Perito Moreno, Avenida Varela, Avenida F. Fernández de La Cruz, Agustín de Vedia, Avenida N. Riestra, Avenida Del Barco Centenera, Avenida Cobo, Avenida Caseros, Sánchez de Loria.

➤ **Zona Nº 5 (Gestión mixta) CGPG 8 y 9.**

Límites: Riachuelo, Esteban Bonorino, Avenida Gral. F. Fernández de La Cruz, Avenida Varela, Avenida Perito Moreno, Avenida Castañares, Avenida Lacarra, Avenida Gral. Luís Dellepiane, Portela, Avenida Directorio, Mariano Acosta, Avenida Juan B. Alberdi, Escalada, Avenida Emilio Castro, Avenida General Paz, Riachuelo.

La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para adecuar la ejecución de los servicios concesionados, en virtud de las jurisdicciones que finalmente resultan por aplicación de la Ley Nº 1777. (Ley de Comunas).





- **Plazo de Contratación del Servicio**⁸⁰.

El plazo de duración del contrato es de treinta y seis (36) meses. Dicho período comienza a contarse desde el día de iniciación de la prestación de los servicios conforme lo establecido en el art. 41º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

- **Prórroga**⁸¹.

El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un período de hasta doce (12) meses.

Al operar la finalización del contrato, o de la prórroga de éste, por cualquiera de los modos previstos en los Pliegos, el Adjudicatario está obligado a requerimiento del GCBA a continuar la prestación de los servicios, por un plazo de hasta sesenta (60) días corridos. En este caso el GCBA notificará fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días de anticipación. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de la contratación, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación.

- **Presupuesto Oficial – Cotización**⁸².

El presupuesto oficial correspondiente a las cinco zonas antes indicadas, ascendió a la suma total de Pesos ciento cincuenta y tres millones novecientos treinta mil doscientos cuarenta (\$ 153.930.240).

⁸⁰ Art. 8º del PCP.

⁸¹ Art. 9º del PCP.

⁸² Art. 7.1 del PCP.

ZONA UNO	\$ 31.988.940.-
Año 1	\$10.662.980.-
Año 2	\$10.662.980.-
Año 3	\$10.662.980.-

ZONA DOS	\$ 28.975.000.-
Año 1	\$ 9.658.333,33.-
Año 2	\$ 9.658.333,33.-
Año 3	\$ 9.658.333,33.-

ZONA TRES	\$ 34.478.600.-
Año 1	\$11.492.866,67.-
Año 2	\$11.492.866,67.-
Año 3	\$11.492.866,67.-

ZONA CUATRO	\$ 28.673.900.-
Año 1	\$ 9.557.966,67.-
Año 2	\$ 9.557.966,67.-
Año 3	\$ 9.557.966,67.-

ZONA CINCO	\$ 29.813.800.-
Año 1	\$ 9.937.933,33.-
Año 2	\$ 9.937.933,33.-
Año 3	\$ 9.937.933,33.-

- **Adjudicación**⁸³.

Cada Oferente puede presentar Ofertas por las cinco (05) Zonas, y sólo puede ser Adjudicatario de una (1) Zona. Sólo puede ser adjudicatario de dos (2) zonas en el caso de que una de ellas sea la zona 5.

Los Oferentes deben necesariamente bajo pena de exclusión ofertar por la Zona 5. El oferente que hubiera cotizado la oferta más conveniente para esta Zona 5 será el único adjudicatario de dos (02) zonas, es decir, la Zona 5 más la que le corresponda en el orden de mérito correspondiente.

Para la evaluación económica de cada una de las Ofertas se considera, no solo el precio cotizado sino también los antecedentes de los Oferentes.

⁸³ Art. 29° del PCP.

- **Exclusividad de prestación del servicio**⁸⁴.

El Adjudicatario tiene la "exclusividad" para la prestación del Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones en la Zona adjudicada, por el período de vigencia del Contrato, en los términos especificados en los Pliegos, sin perjuicio de las atribuciones del GCBA de ejercer su facultad de implementar programas, planes y/o servicios en forma excepcional, periódica o permanente, cuando a su juicio las circunstancias así lo requieran.

El GCBA está facultado a ejecutar por sí o contratar con terceros los servicios de plantación extraordinarios, la realización de campañas generales de plantación dentro de cualquiera de las Zonas.

- **Ampliación o disminución del Servicio**⁸⁵.

El GCBA puede ampliar o disminuir los servicios contratados, con el objeto de adaptar los niveles de prestación de los mismos, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestaria. Ambas circunstancias deben ser notificadas fehacientemente al Adjudicatario, con una antelación no menor de 30 (treinta) días hábiles administrativos.

Para las ampliaciones de los servicios se podrán pactar menores precios que los adjudicados, sin que esto implique menoscabo en la calidad de los mismos.

- **Cesión o transferencia del contrato**⁸⁶.

El contrato no puede ser transferido por el Contratista a terceros sin previa conformidad del GCABA.

En virtud de la normativa vigente referida a las Comunas (Ley N° 1777) el GCABA se reserva la facultad de asignar y/o transferir a las mismas, facultades y competencias que se desprenden del contrato, si así lo establecen las normas que en un futuro se dicten.

- **Fiscalización del Servicio**⁸⁷.

La fiscalización y control de los servicios objeto de la licitación está a cargo de la DGARB.

- **Continuidad del Servicio**⁸⁸.

En mérito a las características del servicio contratado el Adjudicatario está obligado a mantener la regularidad y continuidad de los servicios.

- **Parque de Maquinarias**⁸⁹.

La totalidad del parque de maquinarias y equipamiento necesario para prestar el servicio conforme lo establecido en el artículo 3.1 del PET⁹⁰, deberá estar

⁸⁴ Art. 40° del PCP, Capítulo IV "de la ejecución del contrato".

⁸⁵ Art. 45° del PCP.

⁸⁶ Art. 46° del PCP.

⁸⁷ Art. 48° del PCP.

⁸⁸ Art. 50° del PCP.

⁸⁹ Art. 44° del PCP

disponible en virtud de cualquier título o relación contractual durante toda la vigencia de la contratación, incluida sus prórrogas de acuerdo a lo establecido en el presente PCP.

Los vehículos propuestos para el servicio no podrán tener una antigüedad superior a cinco (05) años, debiendo mantenerse durante toda la concesión en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los vehículos deberán cumplimentar en tiempo y forma con la obligación de realizar la Inspección Técnica Vehicular y la Inspección Hidráulica de corresponder.

En el caso particular de los Camiones con hidroelevadores, se admitirá una antigüedad de hasta cinco (05) años, siempre y cuando se encuentren habilitados por la Inspección Técnica vehicular y fundamentalmente, cuenten con la correspondiente Inspección Hidráulica.

• Medios de Comunicación entre las partes. Informes de Penalidades – Actas de Constatación – Correos Electrónicos⁹¹.

La comunicación contractual entre el GCBA y el Adjudicatario se realizará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la DGARB y Notas de Pedido que expedirá el Adjudicatario.

Los formularios de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido serán foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la DGARB.

Asimismo la DGARB puede hacer uso de Actas de Constatación e Informes de Penalidades, que serán foliados y con hojas triplicadas, los que en cada período no mayor a 15 (quince) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una Orden de Servicio. Estas novedades pueden ser anticipadas vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación dejando constancia en actas respectivas.

En la Orden de Servicio se registran las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificando el duplicado al Adjudicatario.

⁹⁰ Art. 3.1. del PET Provisión de Equipos y Maquinarias. Será obligación del contratista prever la provisión constante de equipos y maquinarias por roturas o mal funcionamiento de las mismas, por lo cuál estas fallas no serán causales de demora alguna en la ejecución de los trabajos. La Concesionaria deberá contar, por lo menos, con el siguiente equipamiento: 2 (dos) Camiones volcadores. 1 (un) Camión hidrogrúa. 1 (un) Camión tanque o con equipo de riego. 2 (dos) Vehículos para transporte de personal, el que deberá ser cerrado, y equipo. 20 (veinte) Motosierras y herramientas de corte. 1 (una) Trituradora de ramas o chipeadora. 5 (cinco) Escaleras. 20 (veinte) Sogas y lingas. Herramientas menores de jardinería y albañilería. Elementos de seguridad para el personal, arneses exigidos por ley. Elementos de limpieza. Sopladoras Señalización para tránsito y peatones. Toda otra maquina, herramienta, elemento, etc., no numerado y necesarios para la correcta ejecución de las tareas. Los vehículos deberán tener una antigüedad promedio que no superen los diez (10) años y el resto del equipamiento deberá ser sin uso. En el caso particular de los Camiones con hidroelevadores, se admitirá una antigüedad de hasta 20 años, siempre y cuando se encuentren habilitados por la Inspección Técnica Vehicular y fundamentalmente, cuenten con la correspondiente Inspección Hidráulica.

⁹¹ Art. 49º del PCP.

En las Notas de Pedido el Adjudicatario formula las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio.

El Adjudicatario no podrá excusarse de cumplimentar las Órdenes de Servicio bajo el pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del Contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular dentro de los cinco (5) días siguientes las observaciones que estime pertinentes. Vencido dicho término, no es procedente reclamo alguno.

Libro de Órdenes de Servicio: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes De Servicio.

Libro de Notas de Pedido: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado de las Notas de Pedido.

Estos Libros deben ser entregados en la DGARB por parte del Adjudicatario, previamente al inicio de la prestación de los servicios.

- **Aplicación de Sanciones**⁹².

Las sanciones son aplicables por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAYL) del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP), cuando ello sea solicitado por la DGARB en la forma prevista por Ley N° 2095 y su normativa complementaria.

- **Procedimiento de Liquidación**⁹³.

El principio retributivo es el de "satisfacción final". Para la liquidación mensual de los montos que abona el GCBA, en concepto de los trabajos realizados con arreglo al Contrato, el Adjudicatario elaborará el certificado correspondiente dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes siguiente al de la ejecución de los trabajos. A tal efecto confeccionará una planilla tipo, normalizada por la DGARB, donde se consignará:

- Monto del Rubro A del Art. 5° del presente.
- Monto del Rubro B del Art. 5° del presente, si correspondiere.
- Monto del Rubro C del Art. 5° del presente (exclusiva para zona N° 5 de gestión mixta)
- Monto del Rubro D del Art. 5°, si correspondiere.
- Monto de deducciones por cargos o multas (si los hubiere).
- Monto total del certificado, constituido por la suma de los Rubros correspondientes menos de las deducciones, expresados en números y letras.

La DGARB tiene 10 (diez) Días Hábiles para verificar la correcta liquidación del certificado, pudiendo incluso verificar los trabajos mediante inspección. Vencido este plazo, notifica por Orden de Servicio al Adjudicatario las novedades relacionadas con el certificado, si las hubiere.

⁹² Art. 53° del PCP.

⁹³ Art. 55° del PCP.

Para la efectiva liquidación de los servicios ejecutados, deberán certificarse la totalidad de los mismos, por la Autoridad de Aplicación; la falta de ejecución, total o parcial, de alguno de los trabajos previstos en el Servicio Básico, implicará el descuento proporcional correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que adicionalmente le pudiesen corresponder.

Si el certificado no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, es devuelto al Adjudicatario quien debe subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descripto precedentemente. Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar los certificados, son asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

De no existir observaciones, el Adjudicatario debe confeccionar la factura correspondiente, en original y 2 (dos) copias.

La liquidación de las facturas se realiza a través de la Dirección General de Contaduría.

El pago se efectiviza a través de la Dirección General de Tesorería dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar los certificados, siendo que la demora en el pago ningún caso justifica la paralización de los trabajos o demora en el cumplimiento de los mismos.

Las facturas son abonadas previa acreditación por parte del Adjudicatario, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución al GCBA sobre la actividad comercial, industrial y de servicio.

- **Causas de Extinción del Contrato**⁹⁴.

La relación contractual queda extinguida por:

- Expiración del plazo término del Contrato.
- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del Adjudicatario.
- Rescisión del contrato.

- **Cláusula de Publicidad y Comunicación**⁹⁵.

Atento a que los vecinos de los lugares donde se desarrollan los servicios contratados, son los destinatarios de los beneficios que trae aparejada la puesta en marcha de las prestaciones, así como también los receptores primarios de las molestias temporales que pueden derivarse de su ejecución, es deber ineludible de la Administración mantenerlos informados, respecto del comportamiento, previsiones o prevenciones que deben adoptar ante los mismos así como de mantenerlos informados de las acciones u obras

⁹⁴ Art. 57º del PCP.

⁹⁵ Art. 61º del PCP.

ejecutadas. A tal fin los Oferentes deberán incluir en sus respectivas Ofertas, dentro de los Planes de Trabajo, un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la Ciudadanía, el cual deberán implementar los Contratistas y cumplir durante la vigencia del contrato.

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se reserva la facultad de corregir o modificar todo lo que considere conveniente, de los Planes de Comunicación y Publicidad de los oferentes que resulten adjudicatarios, a fin de generar un plan de comunicación completo del área para cada año que dure la contratación. Cada Contratista presentará una propuesta para el Plan Anual de Comunicación al Ministerio de Ambiente y Espacio Público dentro de los Sesenta (60) días anteriores a su aplicación. Los Planes de Comunicación y Publicidad deben cumplimentarse. El Ministerio de Ambiente y Espacio Público es el encargado de aunar las propuestas corrigiendo y modificando todo lo que considere conveniente a fin de generar un plan de comunicación completo del área para todo el año. El Plan de Comunicación y Publicidad es desarrollado y supervisado por el MAYEP, quien verifica la programación mensual en días y horarios.

La elaboración, ejecución e implementación del mismo queda bajo exclusivo costo y cargo del Contratista.

El Plan de Comunicación y Publicidad debe contar con un presupuesto anual conformado por el uno por ciento (1 %) para el primer año sobre el monto total anual que surja de la propuesta adjudicada y del cero coma cinco por ciento (0,5 %) para los años subsiguientes.

A este efecto, el Contratista tiene la obligación de retener los porcentajes antes indicados, cada vez que el GCBA efectúe el pago de cada certificación correspondiente, a los fines de prever ese dinero para aplicarlo al desarrollo e implementación del Plan referido.

Las órdenes de servicio que resulten necesarias para la autorización de los trabajos de dicho Plan son emitidas por la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

- **Principios Rectores de Mantenimiento del Arbolado**⁹⁶.

La totalidad de los servicios alcanzados por el Pliego de Especificaciones Técnicas deben prestarse bajo el cumplimiento de los principios rectores que se enuncian a continuación:

A- Principio de Excelencia en la Ejecución de las tareas del Arbolado:

La aplicación de este principio implica que el Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado sea prestado con la calidad en la ejecución de las tareas, los materiales, el cuidado de los ejemplares, la seguridad en la vía pública y en el trato con los vecinos. Esto implica fundamentalmente el empleo de profesionales técnicos y operarios calificados y experimentados en el oficio. El

⁹⁶ Art. 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

logro de este principio se sustenta en la eficiencia en la ejecución, control de calidad y aseguramiento de la misma efectuado por parte del Adjudicatario en la prestación del servicio.

B- Principio de Prevención:

Este principio se basa en el concepto de anticipación en la ejecución de tareas que posibiliten minimizar las intervenciones de emergencia y las situaciones de riesgo con el consiguiente beneficio para la comunidad y para los ejemplares establecidos.

C- Principio de Revalorización del estado de los Árboles Públicos:

El mismo consiste en ir logrando la recuperación paulatina de los ejemplares adultos que presenten daños, alteraciones u otro tipo de situaciones que puedan ser revertidas mediante el empleo de alguna/s de las prácticas contenidas en las especificaciones técnicas.

D- Principio de minimización de residuos y recuperación de subproductos:

La aplicación de este principio tiene por objetivo el lograr una mejora ambiental sustantiva mediante el aprovechamiento de la mayor parte de los materiales resultantes de las tareas de poda y extracción de árboles bajo la forma de chipeado para compost, varillones para tutores, troncos y ramas para leña y madera, o cualquier otro tipo de uso en que pueda ser empleado.

E - Principio de Higiene y Limpieza:

La aplicación de este principio implica que el Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado sea prestado con la calidad requerida. El logro de este principio se sustenta en la eficiencia en la ejecución por parte del Adjudicatario de las tareas que aseguren el correcto estado de higiene y limpieza en todo momento.

F- Principio de Garantía y Continuidad del Servicio:

En ningún caso la invocación de la situación imprevista (incluyendo la falta de pago de parte del GCBA) autorizará al Adjudicatario a suspender o reducir la realización de las tareas, prestación de los servicios o ejecución de las obras, los que se deben continuar realizando, prestando o ejecutando, según sea el caso, en las condiciones estipuladas, mientras se encuentre vigente el Contrato.

5.10.1.C. Análisis de la Certificación.

El total de certificados relevados y analizados fue de 59, 12 certificados mensuales (período Enero - Diciembre 2012) para cada una de las Zonas (Zonas 1, 2, 3, 4 y 5), atento a que la DGARB no suministró la información correspondiente al certificado del mes de Junio 2012 de la Zona 1.



Los servicios certificados para la Licitación Pública N° 1.421/10 durante el año 2012 fueron los siguientes;

- a) "Servicio Básico de Intervenciones" y
- b) "Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Trabajos por Preciario".

El monto total certificado⁹⁷ para ambos servicios durante el año 2012, correspondientes a las Zonas 1, 2, 3, 4 y 5 ascienden a \$ 62.539.633,52 y a 100.014 intervenciones realizadas.

En forma desagregada, el monto total certificado para el "Servicio Básico de Intervenciones" durante el año 2012 correspondientes a las Zonas 1, 2, 3, 4 y 5, asciende a \$ 54.547.583,52 y a 97.945 intervenciones realizadas (extracciones, poda, corte de raíz, retiro de cepas, reconstrucción de veredas), las que se detallan en el siguiente cuadro:

Servicio Básico de Intervenciones Zonas (1, 2, 3, 4 y 5)		
Descripción del Ítem	Total Certificado Año 2012	Total Intervenciones Certificadas
Total de intervenciones extracciones	\$ 8.845.967,82	3.969
Total de intervenciones poda	\$ 20.466.817,24	52.763
Total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo	\$ 1.485.887,26	1.350
Total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo	\$ 1.562.090,30	2.044
Total de intervenciones poda descope	\$ 3.152.350,52	4.601
Total de intervenciones por retiro de cepa	\$ 948.547,09	702
Total de reconstrucción de vereda	\$ 14.853.913,29	23.080
Total intervención retiro de cepa	\$ 3.232.010,00	9.437
TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES	\$ 54.547.583,52	97.945

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

En el Anexo IX del presente Informe, se desarrolla el cuadro con el Total de las Intervenciones correspondientes al Servicio Básico, certificadas durante el Año 2012 para cada una de las zonas.

El monto total certificado para el "Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Trabajos por Preciario" durante el año 2012, correspondió únicamente a la Zona 5 y ascendió a \$ 7.992.050 y a 2.070 intervenciones realizadas (retiro de cepas), ítem V1, V2, V3, V4, V5 y V6 "vehículos", que no se encontraba previsto en la Planilla de Cotización del Anexo V del PCP.

⁹⁷ El monto total certificado no incluye el monto de la certificación correspondiente al Mes de Junio de 2012 – Zona I, atento a que la DGARB no puso a disposición dicho certificado, solicitado en Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

Servicio por Preciario (Ejecución de la Zona 5)			
ítem	Descripción	Total Certificado Año 2012	Cantidad Total Certificada
V1	Camión con hidroelevador con barquilla P/2 operarios y alcance de 12 mts.	\$ 108.500,00	31
V2	Camión con hidroelevador con barquilla P/2 operarios y alcance de 15 mts.	\$ 1.543.125,00	412
V3	Camión con hidroelevador con barquilla P/2 operarios y alcance de 24 mts.	\$ 760.000,00	152
V4	Camión volcador con caja alta y volumen de carga superior a 12 mts.	\$ 3.391.500,00	969
V5	camión volcador con pluma de carga tipo almeja	\$ 1.087.500,00	290
V6	vehículo tipo furgon adaptado para transporte de personal con capacidad mínima de 8 operarios y su equipamiento	\$ 72.800,00	26
V2	camión con hidroelevador con barquilla p/2 operarios y alcance de 15 mts, (4hs mas hasta las 18 hs)	\$ 0,00	0
V2	camión con hidroelevador con barquilla p/2 operarios y alcance de 15 mts, (sábados y domingos 12hs)	\$ 466.875,00	83
V4	camión volcador con caja alta y volumen de carga superior a 12 tms (sábados y domingos 12hs)	\$ 561.750,00	107
total de intervenciones por retiro de cepa		\$ 7.992.050,00	2.070
TOTAL DE SERVICIO de MANTENIMIENTO y TRABAJOS X PRECIARIO			
		\$ 7.992.050,00	2.070

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

Del análisis correspondiente a lo expuesto anteriormente se verifica que las zonas 1, 2, 3 y 4 tuvieron una sobre ejecución de intervenciones, en tanto que la zona 5 es la única que ha sub ejecutado tareas respecto a lo planificado, las cuales se detallan en los cuadros que se exponen a continuación:

- En la Zona 1⁹⁸, se sobre ejecutó el 52,28% (8.778 ejemplares) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Ecología Urbana S.R.L.

Cabe aclarar que en el porcentaje de sobre ejecución expresado precedentemente, no se encuentra contemplado la ejecución ni el monto certificado correspondiente al Certificado N° 12 del mes de Junio de 2012, atento a que el mismo no ha sido suministrado por la DGARB.

⁹⁸ Monto total adjudicado: \$ 33.560.316.

"2014, Año de las letras argentinas"

Servicio Básico de Intervenciones ZONA 1 - Lic. Pública 1.421/10					
ítem	Descripción	Total Certificado Año 2012	cantidad total	Planilla de cotización ANEXO V PCP	
				cantidad mensual prevista	total anual previsto
Total de intervenciones extracciones		\$ 614.907,00	574	58	696
Total de intervenciones poda		\$ 9.034.015,00	22991	932	11184
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 37.626,00	38		
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 59.625,00	96	84	1008
Total de intervenciones poda descope		\$ 659.891,00	1127	30	360
total de intervenciones por retiro de cepa		\$ 40.381,00	33	6	72
total de reconstrucción de vereda		\$ 315.074,00	707	289	3468
TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES		\$ 10.761.519,00	25.566		16.788

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

- En la Zona 2⁹⁹, se sobre ejecutó el 28.52% (4.230 ejemplares) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria MANTELECTRIC I.C.I.S.A.

Servicio Básico de Intervenciones ZONA 2- Lic. Pública 1.421/10					
ítem	Descripción	Total Certificado Año 2012	cantidad total	Planilla de cotización ANEXO V PCP	
				cantidad mensual prevista	total anual previsto
Total de intervenciones extracciones		\$ 977.700,82	479	46	552
Total de intervenciones poda		\$ 3.430.261,24	8567	830	9960
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 286.544,26	266	76	912
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 519.883,30	687		
Total de intervenciones poda descope		\$ 889.029,52	1193	26	312
total de intervenciones por retiro de cepa		\$ 43.360,09	41	6	72
total de reconstrucción de vereda		\$ 3.558.359,99	7831	252	3024

TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES	\$ 9.705.139,22	19.064		14.832
---	------------------------	---------------	--	---------------

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

- En la Zona 3¹⁰⁰, se sobre ejecutó el 31,68% (5.631 ejemplares) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E.

⁹⁹ Monto total adjudicado: \$ 30.371.488,56.

¹⁰⁰ Monto total adjudicado: \$ 36.182.808.

"2014, Año de las letras argentinas"

Servicio Básico de intervenciones ZONA 3 - Lic. Pública 1.421/10					
ítem	Descripción	Total Certificado Año 2012	cantidad total	Planilla de cotización ANEXO V PCP	
				cantidad mensual prevista	total anual previsto
Total de intervenciones extracciones		\$ 2.274.194,00	1017	64	768
Total de intervenciones poda		\$ 4.981.195,00	13478	1.005,00	12.060,00
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 341.710,00	294	78	936
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 541.929,00	610		
Total de intervenciones poda descope		\$ 599.158,00	773	32	384
total de intervenciones por retiro de cepa		\$ 315.714,00	131	8	96
total de reconstrucción de vereda		\$ 3.457.572,80	7100	294	3.528,00

TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES	\$ 12.511.472,80	23.403		17.772
---	-------------------------	---------------	--	---------------

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

- En la Zona 4¹⁰¹, se sobre ejecutó el 20,73% (3.115 ejemplares) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria CASA MACCHI S.A.

Servicio Básico de Intervenciones ZONA 4 - Lic. Pública 1.421/10					
ítem	Descripción	Total Certificado Año 2012	cantidad total	Planilla de cotización ANEXO V PCP	
				cantidad mensual prevista	total anual previsto
Total de intervenciones extracciones		\$ 2.650.057,00	894	54	648
Total de intervenciones poda		\$ 2.853.349,00	7281	830	9.960,00
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 680.642,00	632	74	888
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 44.096,00	60		
Total de intervenciones poda descope		\$ 892.084,00	1313	26	312
total de intervenciones por retiro de cepa		\$ 87.800,00	95	6	72
total de reconstrucción de vereda		\$ 3.842.253,50	7864	262	3.144,00

TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES	\$ 11.050.281,50	18.139		15.024
---	-------------------------	---------------	--	---------------

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

- En la Zona 5¹⁰², se sub ejecutó el 49,32% (9.189) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E.

¹⁰¹ Monto total adjudicado: \$ 30.087.756.

¹⁰² Monto total adjudicado: \$ 31.213.008.

"2014, Año de las letras argentinas"

Servicio Básico de intervenciones ZONA 5 - Lic. Pública 1.421/10					
ítem	Descripción	TOTAL CERTIFICADO 2012	cantidad total	Planilla de cotización ANEXO V PCP	
				cantidad mensual prevista	total anual previsto
Total de intervenciones extracciones		\$ 2.329.109,00	1005	52	624
Total de intervenciones poda		\$ 167.997,00	446	1.136,00	13632
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 139.365,00	120	70	840
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo		\$ 396.557,00	591		
Total de intervenciones poda descope		\$ 112.188,00	195	36	432
total de intervenciones por retiro de cepa		\$ 461.292,00	402	8	96
total de reconstrucción de vereda		\$ 3.680.653,00	6678	250	3000
PAD	Poda por administración (unidad mes)	\$ 3.232.010,00			

TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES	\$ 10.095.197,00	9.437		18.624
---	-------------------------	--------------	--	---------------

Fuente: elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

Con relación a la confección y presentación de los certificados por parte de las empresas contratistas, se verifica que los mismos son elaborados con fecha posterior a los plazos previstos en el PCP.

A continuación se exponen las fechas de presentación de los certificados por parte de las empresas contratistas ante la DGARB correspondientes a las tareas ejecutadas desde el 01/01/12 al 31/12/2012:

Certificado	N°	Previsto en Art. N° 55 PCP	Fecha Presentación zona 1	Fecha Presentación zona 2	Fecha Presentación zona 3	Fecha Presentación zona 4	Fecha Presentación zona 5
enero	7	10/02/2012	10/02/2012	14/02/2012	07/02/2012	07/02/2012	07/02/2012
febrero	8	10/03/2012	14/03/2012	15/03/2012	01/03/2012	09/03/2012	01/03/2012
marzo	9	10/04/2012	15/04/2012	24/04/2012	sin carátula agregada	11/04/2012	09/04/2012
abril	10	10/05/2012	14/05/2012	11/05/2012	29/06/2012	10/05/2012	carátula sin fecha
mayo	11	10/06/2012	18/06/2012	21/06/2012	06/07/2012	19/06/2012	06/07/2012
junio	12	10/07/2012	-	06/09/2012	13/09/2012	23/07/2012	13/09/2012
julio	13	10/08/2012	16/10/2012	22/08/2012	19/09/2012	31/08/2012	19/09/2012
agosto	14	10/09/2012	22/11/2012	15/10/2012	18/10/2012	23/10/2012	18/10/2012
septiembre	15	10/10/2012	03/12/2012	11/12/2012	carátula sin fecha	03/12/2012	carátula sin fecha
octubre	16	10/11/2012	06/12/2012	18/12/2012	21/11/2012	17/12/2012	21/11/2012
noviembre	17	10/12/2012	02/01/2013	26/12/2012	17/12/2012	20/12/2012	17/12/2012
diciembre	18	10/01/2013	04/02/2013	02/01/2013	18/01/2013	08/01/2013	carátula sin fecha
Total Certificados Incumple Art. 52 PCP			10	10	8	7	6

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Lo expuesto precedentemente no permite dilucidar cuándo la DGARB lleva adelante la inspección y verificación de los trabajos a certificar presentados por el contratista, conforme el procedimiento descripto en el Art. 55º del PCP.

5.10.1.D. Relevamiento y análisis de las Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP)¹⁰³

Se relevaron los Libros de Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP) de las actuaciones relacionadas al Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás Servicios Conexos contratados por Licitación Pública N° 1.421/10. La documentación relevada y analizada se enumera y detalla en los siguientes cuadros:

- **Libro de Ordenes de Servicio**

Empresa	Libro N°	Folios	
		Totales	Ultimo Utilizado
Ecología Urbana SRL - Zona 1	11	49 (2 al 50)	33
Mantelectric ICISA - Zona 2	8	49 (2 al 50)	19
Urbaser Argentina SA - Transportes Olivos SA - SEOB SA - UTE - Zona 3	6	49 (2 al 50)	11
Casa Macchi SA - Zona 4	7	49 (2 al 50)	39
Urbaser Argentina SA - Transportes Olivos SA - SEOB SA - UTE - Zona 5	3	49 (2 al 50)	30

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 1.

- **Libro de Notas de Pedido**

Empresa	Libro N°	Folios	
		Totales	Ultimo Utilizado
Ecología Urbana SRL - Zona 1	1	49 (2 al 50)	10
Mantelectric ICISA - Zona 2	1	49 (2 al 50)	26
Urbaser Argentina SA - Transportes Olivos SA - SEOB SA - UTE - Zona 3	1	49 (2 al 50)	11
Casa Macchi SA - Zona 4	1	49 (2 al 50)	34
Urbaser Argentina SA - Transportes Olivos SA - SEOB SA - UTE - Zona 5	1	49 (2 al 50)	34

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 1.

Las Comunicaciones relevadas merecen los siguientes comentarios:

Matelectric ICISA – Zona 2

- ✓ Todas las OS del Libro N° 5 fueron registradas en la misma fecha, es decir el 25/01/2012 y no cronológicamente.
- ✓ La OS N° 135 fue registrada con fecha 25/11/2011 y se encuentra firmada por el representante de la contratista con fecha 07/03/2012.
- ✓ En el Libro N° 5 no consta la OS N° 137

¹⁰³ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 1.

✓ Libro de Órdenes de Servicio N° 7: en el Folio N° 040 consta la comunicación N° 266 de fecha 19/07/2012 en la que se comunica que a partir de la fecha comienza a regir el SAP (Sistema Aplicaciones y Productos).

Urbaser Argentina SA - Transportes Olivos SA - SEOB SA - UTE - Zona 3

✓ Todas las OS del Libro N° 4 fueron registradas en la misma fecha, es decir el 25/01/2012 y no cronológicamente (OS N° 141 a N° 197).

✓ Las OS con el detalle de los trabajos a ejecutar se encuentran confeccionadas y pegadas en planillas formato Excel.

✓ No constan en el Libro N° 4 las OS N° 002 -004.

✓ Libro de Órdenes de Servicio N° 5: en el Folio 026 consta la comunicación N° 222 en la que se comunica que con fecha 02/07/2012 comienza a regir el SAP (Sistema Aplicaciones y Productos).

✓ No constan en el Libro N° 5 las OS N° 029, 030, 033, 034, 037 y 038.

✓ Libro de Órdenes de Servicio N° 6: las OS con el detalle de los trabajos a ejecutar se encuentran confeccionadas y pegadas en planillas formato Excel, con baja calidad de impresión.

✓ Libro de Notas de Pedido N° 1: en los folios 002 al 009 constan pegadas planillas con el listado de las direcciones donde no se pudieron ejecutar los trabajos y los motivos.

De los expuesto precedentemente se verifica falta de comunicación contractual entre las partes (DGARB y contratistas) atento a que no consta NP alguna en respuesta a las OS emitidas, por otra parte las comunicaciones no se encuentran por escrito sino pegadas mediante planillas con datos e información de los trabajos a realizar impresos en planillas formato Excel y no están registradas cronológicamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 49° del PCP.

5.10.2. Expediente N° 1.334.510/11 y agregados N° 893.752/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 624/SIGAF para el "Servicio de Nuevos de Árboles de la Ciudad"; de los Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos.

5.10.2.A. Descripción del Proceso Licitatorio.

Por **Resolución N° 355/GCABA/MAYEPGC/12**¹⁰⁴, de fecha 12/04/2012, el Ministro de Ambiente y Espacio Público aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio "Nuevos Árboles de la Ciudad"; y autorizó al señor Director General Técnico Administrativo y

¹⁰⁴ Publicada en el BOCABA N° 3892.

Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a la Licitación Pública.

Por **Disposición N° 94/GCABA/DGTALMAEP/12**¹⁰⁵, de fecha 12/04/2012, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público realiza el llamado a la Licitación Pública N° 624/2012 para el día 27 de Abril del 2012 a las 12:00hs.

Por **Disposición N° 109/GCABA/DGTALMAEP/12**¹⁰⁶, de fecha 24/04/2012, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público posterga la fecha de apertura de la licitación de marras para el día 08/05/2012 a las 12:00hs.

Tal como surge del **Acta de Apertura N° 1115/SIGAF/2012**, de fecha 08/05/2012, a las 12:00 hs se lleva a cabo el Acto de Apertura de la licitación de referencia, presentándose dos (2) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: Oferta N° 1 presentada por MANTELECTRIC I.C.I.S.A y Oferta N° 2 presentada por SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES.

Por **Resolución N° 497/GCABA/MAYEPGC/12**¹⁰⁷, de fecha 11/05/2012, se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas a fines de intervenir solo y especialmente en el proceso licitatorio. La misma confecciona el Cuadro Comparativo de Precios y el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, en el cual se deja constancia que *vista la documentación presentada por los oferentes, y teniendo en cuenta cuestiones de índole administrativas por parte del organismo usuario las cuales afectan el normal desarrollo y ejecución del objeto de la contratación, dicha Comisión aconseja dejar sin efecto la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el Art.82¹⁰⁸ de la Ley N° 2.095 reglamentado por el Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorias*. Transcurrido el plazo legal no se han recibido impugnaciones a dicho Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por **Resolución N° 805/GCABA/MAYEPGC/2012**¹⁰⁹, de fecha 18/07/2012, se declara fracasada y se deja sin efecto la Licitación Pública N° 624/SIGAF/12, desafectándose la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Al cierre de las tareas del presente Informe, el expediente licitatorio en cuestión fue girado a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite.

¹⁰⁵ Publicada en el BOCABA N° 3893.

¹⁰⁶ Publicada en el BOCABA N° 3901.

¹⁰⁷ Publicada en el BOCABA N° 3657.

¹⁰⁸ Artículo 82.- Revocación del Procedimiento: Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

¹⁰⁹ Publicada en el BOCABA N° 3957.

5.10.3. Expediente N° 461.116/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.025/12 para la "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos.

5.10.3.A. Descripción del Proceso Licitatorio.

Por **Resolución N° 503/GCABA/MAYEPGC/12**¹¹⁰, de fecha 17/05/2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación del "Servicio correspondiente a la Poda de Invierno del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de diez millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con seis centavos (\$ 10.778.644,06). Se autoriza al señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, y a emitir aclaraciones y responder consultas sobre la documentación de la licitación, así como de designar las Comisiones que estarán encargadas del estudio y análisis de las ofertas y dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar el servicio y suscribir el pertinente contrato, así como dictar todos los actos que sean necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos actos que sean necesarios para la redeterminación de precios.

Por **Disposición N° 135/GCABA/DGTALMAEP/2012**¹¹¹, de fecha 18/05/2012, se llama a Licitación Pública N° 1.025/SIGAF/2012 cuya apertura se llevó a cabo el día 04/06/2012 y se designó a la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente.

Tal como surge del Acta de Apertura N° 1.484/12, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: URBASER ARGENTINA S.A. TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F SEOB S.A. UTE, CASA MACCHI S.A., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. y ECOLOGIA URBANA S.R.L.

La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se cotejaron las ofertas presentadas y con fecha 14/06/2012 emitió el Dictamen correspondiente, por el cual se recomendó adjudicar el siguiente orden de mérito: Zona N° 1 a favor de la firma Ecología Urbana S.R.L. (Oferta 4) por la suma total de pesos dos millones seiscientos setenta mil ciento nueve con cinco centavos (\$ 2.670.109,05), la Zona N° 2 a favor de la firma Mantelectric I.C.I.S.A. (Oferta 3) por la suma total de pesos tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con doce centavos (\$ 3.781.643,12), la Zona N° 3 a favor de la firma Urbaser Argentina S.A. Transportes Olivos S.A.C.I Y F. Seob S.A. UTE (Oferta 1) por la suma

¹¹⁰ Publicada en el BOCABA N° 3915.

¹¹¹ Publicada en el BOCABA N° 3917.

total de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$ 3.978.564,39) y la Zona N° 4 a favor de la firma Casa Macchi S.A. (Oferta 2) por la suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta (\$ 2.255.740,00) ascendiendo la erogación total para la contratación a la suma de pesos doce millones seiscientos ochenta y seis mil cincuenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 12.686.056,56) por resultar estas las ofertas más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Por **Resolución N° 806/GCABA/MAYEPGC/12**¹¹², de fecha 18/07/2012, se aprueba la Licitación Pública N° 1025/SIGAF/12 y se adjudica la Zona N° 1 a favor de la firma Ecología Urbana S.R.L.¹¹³ por la suma total de pesos dos millones seiscientos seis mil seiscientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 2.606.678,48), la Zona N° 2 a favor de la firma Mantelectric I.C.I.S.A.¹¹⁴ por la suma total de pesos tres millones setecientos dieciocho mil doscientos doce con ochenta y nueve centavos (\$ 3.718.212,89), la Zona N° 3 a favor de la firma Urbaser Argentina S.A. Transportes Olivos S.A.C.I Y F. Seob S.A. UTE¹¹⁵ por la suma total de pesos tres millones novecientos quince mil ciento treinta y tres con ochenta y un centavos (\$ 3.915.133,81) y la Zona N° 4 a favor de la firma Casa Macchi S.A.¹¹⁶ por la suma total de pesos dos millones ciento noventa y dos mil trescientos nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.192.309,54) ascendiendo la erogación total para la presente contratación a la suma de pesos doce millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 12.432.334,72). Se ordena a través de dicha resolución a emitir las órdenes de compra correspondientes.

5.10.3.B. Descripción de los artículos relevantes correspondientes al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que rigen la licitación.

- **Objeto de la Contratación.**

Conforme al Art. 2° el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares la Licitación Pública N° 1.025/12 tiene por objeto regir el Servicio Público para la "Poda de Invierno del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

- **Descripción de los Servicios**¹¹⁷.

Los servicios previstos consisten en la poda de invierno o de reposo, cuya descripción se desarrolla a continuación:

¹¹² Publicada en el BOCABA N° 3957.

¹¹³ Oferta N° 4.

¹¹⁴ Oferta N° 3.

¹¹⁵ Oferta N° 1.

¹¹⁶ Oferta N° 2.

¹¹⁷ Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Punto 2.2.1 "Poda" del Pliego de Especificaciones técnicas.

Tipos de Poda:

A. En árboles Jóvenes:

✓ **Poda de Formación:** Se aplica fundamentalmente sobre ejemplares jóvenes. A los árboles recién plantados que provienen del vivero con una estructura y sanidad correcta, sólo se les podrá practicar un apoda de limpieza de ramas que se hayan quebrado producto del manipuleo. Cuando el ejemplar haya superado el estrés del trasplante y se considere una planta arraigada se le practicarán los tipos de poda necesarios.

B. En árboles Maduros:

✓ **Poda de Refaldado:** Se eliminarán las ramas bajas de pequeño diámetro, hasta llegar a la altura libre del tronco prevista para cada situación y/o especie en particular. Dicha operación se hará en forma progresiva y solo se eliminarán las estrictamente necesarias a fin de no impedir el crecimiento en diámetro del tallo.

✓ **Poda de Limpieza o Sanitaria:** Se eliminarán en forma selectiva una o más de las partes siguientes: ramas muertas, agrietadas, rotas, enfermas, débiles o poco vigorosas, mal orientadas o que compitan por un mismo espacio, con codominancia o corteza incluida, que se cruzan o rozan, débilmente unidas al tronco o a las ramas principales, chupones, retoños, de raíz. Asimismo se debe incluir la eliminación de plantas trepadoras, alambres, cables, clavos, pasacalles, indicadores, carteles, etc.

✓ **Poda de Aclareo:** Se debe hacer una poda selectiva de ramas vivas y pequeñas para reducir la densidad de la copa para incrementar la penetración del sol, el movimiento del aire a través de la copa y reducir el peso. Se debe mantener una distribución uniforme del follaje a lo largo de las principales ramas y en la parte inferior de la copa, para evitar la concentración de pequeñas ramas en el extremo de las de mayor orden (cola de león).

✓ **Poda Reducitiva o de Acortamiento:** Se debe efectuar un remoción selectiva de ramas y ejes para disminuir la altura y/o volumen de los árboles a fin de minimizar los riegos, interferencias con estructuras, edificios, balcones invasión de espacios aéreos o bien para mejorar el aspecto del árbol como también el equilibrio.

✓ **Poda de Restauración:** En los casos en que la estructura de un árbol haya sido dañada por efectos de una tormenta o intencionalmente por una mala poda clandestina ó por haber generado colas de león, se debe hacer una remoción selectiva de ramas. Brotes o tocones a fin de mejorar la estructura del ejemplar.

✓ **Poda de Eliminación de Interferencias:** Se debe hacer una remoción selectiva de ramas que se encuentren interfiriendo con el frente de la propiedad, con su espacio aéreo o que se encuentren en el radio de acción de luminarias o señalización vertical.

✓ **Poda Integral:** Consiste en aplicar todas las tareas precedentemente enumeradas que pusiesen llegar a ser necesarias para llevar al ejemplar a su mejor estado o a la situación que se desee.

Independientemente de la caracterización efectuada "ut supra", se debe aplicar en todos los casos el concepto definido de Poda Integral, es decir que cada ejemplar será objeto de la o las acciones de poda que resulten necesarias para, o bien mejorar la condición del árbol o adecuar el mismo a situación requerida.

Las tareas deben ser ejecutadas por el Adjudicatario durante toda la vigencia del Contrato en forma mensualizada, las cuales son requeridas por la Autoridad de Aplicación mediante Órdenes de Servicio (OS). Hasta tanto el adjudicatario no haya cumplido en su totalidad con las tareas encomendadas, no se le entregarán nuevas OS.

Las cantidades estipuladas¹¹⁸ en los cuadros que a continuación se detallan, deben ejecutarse de manera mensual durante los tres (3) meses de vigencia del Contrato.

Cantidad total de intervenciones por comuna durante el trimestre											
Zona I			Zona II			Zona III			Zona IV		
Comuna	1	1.249	Comuna	12	3.641	Comuna	10	3.322	Comuna	5	1.418
Comuna	2	789	Comuna	13	2.701	Comuna	11	3.536	Comuna	6	1.519
Comuna	3	1.210	Comuna	14	2.182	Comuna	15	2.898	Comuna	7	2.412
Comuna	4	3.123	Total Zona II		8.524	Total Zona III		9.756	Total Zona IV		5.349
Total Zona I		6.371									

Planillas De Cotización			ZONA I	
Descripción	UD	Cantidad	Precio	Precio
			Unitario	Renglón
PODAS				
Altura de Árbol < 6,00 m.	U.	1.402	\$ 163,66	\$ 229.451,32
Altura de Árbol > 6,00 y < 12,00 m.	U.	4.332	\$ 388,95	\$ 1.684.931,40
Altura de Árbol > 12,00 y < 18,00 m.	U.	510	\$ 520,63	\$ 265.521,30
Altura de Árbol > 18,00 m.	U.	127	\$ 693,62	\$ 88.089,74
Total Oferta		6.371		\$ 2.267.993,76

¹¹⁸ Los Precios Unitarios expresados en los cuadros respecto las Planillas de Cotización por Zona son los consignados en el Presupuesto Oficial.

Planillas De Cotización			ZONA II	
Descripción	UD	Cantidad	Precio	Precio
			Unitario	Renglón
PODAS				
Altura de Árbol < 6,00 m.	U.	1.534	\$ 163,66	\$ 251.054,44
Altura de Árbol > 6,00 y < 12,00 m.	U.	5.626	\$ 388,95	\$ 2.188.232,70
Altura de Árbol > 12,00 y < 18,00 m.	U.	1.023	\$ 520,63	\$ 532.604,49
Altura de Árbol > 18,00 m.	U.	341	\$ 693,62	\$ 236.524,42
Total Oferta		8.524		\$ 3.208.416,05

Planillas De Cotización			ZONA III	
Descripción	UD	Cantidad	Precio	Precio
			Unitario	Renglón
PODAS				
Altura de Árbol < 6,00 m.	U.	2.342	\$163,66	\$ 383.291,72
Altura de Árbol > 6,00 y < 12,00 m.	U.	6.634	\$ 388,95	\$ 2.580.294,30
Altura de Árbol > 12,00 y < 18,00 m.	U.	683	\$ 520,63	\$ 355.590,29
Altura de Árbol > 18,00 m.	U.	98	\$ 693,62	\$ 67.974,76
Total Oferta		9.757		\$ 3.387.151,07

Planillas De Cotización			ZONA IV	
Descripción	UD	Cantidad	Precio	Precio
			Unitario	Renglón
PODAS				
Altura de Árbol < 6,00 m.	U.	1.230	\$ 163,66	\$ 201.301,80
Altura de Árbol > 6,00 y < 12,00 m.	U.	3.477	\$ 388,95	\$ 1.352.379,15
Altura de Árbol > 12,00 y < 18,00 m.	U.	481	\$ 520,63	\$ 250.423,03
Altura de Árbol > 18,00 m.	U.	160	\$ 693,62	\$ 110.979,20
Total Oferta		5.348		\$ 1.915.083,18

• **Área de Prestación¹¹⁹ – Límites de zonas.**

Los servicios son prestados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 4 (cuatro) de las 5 (cinco) zonas que se han subdividido en:

➤ **Zona I integrada por las comunas 1, 2, 3 y 4.**

Límites: Riachuelo, Esteban Bonorino, Avenida General F. de La Cruz, Agustín de Vedia, Avenida N. Riestra, Avenida Del Barco Centenera, Avenida Cobo, Avenida Caseros, Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Sánchez de Bustamante, Avenida Díaz Vélez, Gallo, Avenida Córdoba, Mario Bravo, Avenida Coronel Díaz, Avenida Las Heras, Tagle, deslinde suroeste de las vías de los ferrocarriles Mitre, San Martín y Belgrano, Jerónimo Salguero, Avenida Costanera Rafael Obligado, bordes dársenas D, E y F, Avenida T. Edison, Acceso Wilson, Avenida Presidente. R. Castillo, Corbeta Uruguay, Avenida Antártida Argentina, Cecilia Grierson, paredón Costanera Sur, Elvira Rawson de Dellepiane, Dársena Sur, Riachuelo.

➤ **Zona II integrada por las comunas 12, 13 y 14.**

Límites: Campana, vías del FCGBM –ramal Suárez, Avenida General Paz hasta mojón A en el Río de la Plata, ribera del Río de la Plata, Avenida Costanera Rafael Obligado, vértice oeste de la dársena F, Jerónimo Salguero, deslinde suroeste de las vías de los ferrocarriles Mitre, San Martín y Belgrano, Tagle, Avenida Las Heras, Avenida Coronel Díaz, Mario Bravo, Avenida Córdoba, Avenida Dorrego, Avenida Álvarez Thomas, Avenida Forest, La Pampa, Salvador María del Carril, Campana.

➤ **Zona III integrada por las comunas 10, 11 y 15.**

Límites: Portela, Cuenca, Avenida Gaona, Avenida Tte. Gral. Donato Álvarez, Avenida Juan B. Justo, Avenida San Martín, Avenida Ángel Gallardo, Avenida Estado de Israel, Avenida Córdoba, Avenida Dorrego, Avenida Álvarez Thomas, Avenida Forest, La Pampa, Avenida Salvador María del Carril, Campana, Avenida Gral. Paz, Avenida Emilio Castro, Escalada, Avenida Juan B. Alberdi, Portela.

➤ **Zona IV integrada por las comunas 5, 6 y 7.**

Límites: Sánchez de Loria, Carlos Calvo, Sánchez de Loria, Sánchez de Bustamante, Avenida Díaz Vélez, Gallo, Avenida Córdoba, Avenida Estado de Israel, Avenida Ángel Gallardo, Avenida Gaona, Avenida San Martín, Avenida Juan B. Justo, Avenida Tte. General Donato Álvarez, Avenida Gaona, Cuenca, Portela, Avenida General Luís Dellepiane, Avenida Lacarra, Avenida Castañares, Avenida Perito Moreno, Avenida Varela, Avenida F. Fernández de La Cruz, Agustín de Vedia, Avenida N. Riestra, Avenida Del Barco Centenera, Avenida Cobo, Avenida Caseros, Sánchez de Loria.

¹¹⁹ Art. 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

- **Presupuesto oficial¹²⁰**.

El presupuesto ascendió a \$10.778.644,06, distribuido de la siguiente manera:
Zona 1: \$ 2.267.993,76, Zona 2: \$ 3.208.416,05, Zona 3: \$ 3.387.151,07,
Zona 4: \$ 1.915.083,18: **Total: \$10.778.644,06**

- **Plazo de la Contratación del Servicio¹²¹**.

El servicio tiene un plazo de duración de tres (3) meses en período de época invernal o de reposo, a ejecutarse dentro de los doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato. La autoridad de aplicación le indicará a los adjudicatarios cuando requerirá que se lleven a cabo las prestaciones objeto de la licitación.

Asimismo, el GCBA dispone que, si no llegaron a ejecutarse los tres meses en forma anual se pueden adicionar lo no ejecutado al siguiente año.

Dicho período comienza a contarse desde el día de iniciación de la prestación de los servicios.

- **Prórroga del Contrato¹²²**.

El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales.

- **Exclusividad de Prestación del Servicio¹²³**.

El Adjudicatario no tiene la "exclusividad" para la prestación del Servicio de Poda de Invierno ya que se complementó con el Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones en la Zona, adjudicada por Licitación N° 1.421/10.

- **Ampliación o disminución del Servicio¹²⁴**.

El GCBA puede ampliar o disminuir los servicios contratados, con el objeto de adaptar los niveles de prestación de los mismos, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestaria. Ambas circunstancias serán notificadas fehacientemente al Adjudicatario, con una antelación no menor de 30 (treinta) días hábiles administrativos.

Para las ampliaciones de los servicios se podrán pactar menores precios que los adjudicados, sin que esto implique menoscabo en la calidad de los mismos.

- **Cesión o Transferencia del Contrato¹²⁵**.

El contrato no puede ser transferido por el Contratista a terceros sin previa conformidad del GCABA.

¹²⁰ Art. 7° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

¹²¹ Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹²² Art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹²³ Art. 42° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹²⁴ Art. 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹²⁵ Art. 48° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

En virtud de la normativa vigente referida a las Comunas (Ley N° 1777) el GCABA se reserva la facultad de asignar y/o transferir a las mismas, facultades y competencias que se desprenden del presente contrato, si así lo establecen las normas que en un futuro se dicten.

- **Fiscalización del Servicio¹²⁶**

La fiscalización y control de los servicios objeto de la licitación están a cargo de la DGARB.

- **Medios de comunicación entre las partes. Informes de penalidades - Actas de constatación - Correos electrónicos¹²⁷**

La comunicación contractual entre el GCBA y el Adjudicatario se realiza mediante Órdenes de Servicio, que expide la DGARB y Notas de Pedido que expida el Adjudicatario.

Los formularios de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido deben estar foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones son por escrito y deben ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la DGARB.

Asimismo la DGARB puede hacer uso de Actas de Constatación e Informes de Penalidades, que deben ser foliados y con hojas triplicadas, los que en cada período no mayor a 15 (quince) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una Orden de Servicio. Estas novedades podrán ser anticipadas vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación dejando constancia en actas respectivas.

En la Orden de Servicio se registran las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificando el duplicado al Adjudicatario.

En las Notas de Pedido el Adjudicatario formula las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio.

Libro de Órdenes de Servicio: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes De Servicio.

Libro de Notas de Pedido: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado de las Notas de Pedido.

Estos Libros deben ser entregados en la DGARB por parte del Adjudicatario, previamente al inicio de la prestación de los servicios.

- **De las Sanciones y Multas¹²⁸**

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades

¹²⁶ Art. 50° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹²⁷ Art. 51° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹²⁸ Art. 53° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

de la prestación de los servicios en general, hace pasible al Adjudicatario de una o más penalidades y sanciones previstas, además de los descuentos proporcionales por los servicios no prestados en el precio básico.

Las penalidades contractuales aplicables son:

- 1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato
- 2) Rescisión contractual por culpa del Adjudicatario, la cual no libera al mismo de responder por los daños y perjuicios que su accionar le ocasione al GCBA
- 3) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Las sanciones aplicables al adjudicatario son:

- 1) Apercibimiento
- 2) Suspensión en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del GCBA.
- 3) Inhabilitación

Las sanciones aplicables al profesional técnico responsable son:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.
- c) Remoción del Cargo.

• **Aplicación de Sanciones**¹²⁹.

Las sanciones son aplicables por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuando ello sea solicitado por la DGARB en la forma prevista por Ley N° 2095 y su normativa complementaria.

La Autoridad de Aplicación puede aplicar multas y/o sanciones aún vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del Contrato, aún cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del contrato.

• **Procedimiento de Liquidación**¹³⁰.

El principio retributivo es el de "satisfacción final". Para la liquidación mensual de los montos que abona el GCBA, en concepto de los trabajos realizados con arreglo al Contrato, el Adjudicatario elabora el certificado correspondiente dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes siguiente al de la ejecución de los trabajos. A tal efecto confecciona una planilla tipo, normalizada por la DGARB, donde se consignará:

- Monto correspondiente a las intervenciones realizadas.

¹²⁹ Art. 56° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

¹³⁰ Art. 58° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

- Monto de deducciones por cargos o multas (si los hubiere).
- Monto total del certificado, constituido por diferencia entre los montos precedentes.

La DGARB tiene 10 (diez) Días Hábiles para verificar la correcta liquidación del certificado, pudiendo incluso verificar los trabajos mediante inspección. Vencido este plazo, notifica por Orden de Servicio al Adjudicatario las novedades relacionadas con el certificado, si las hubiere.

Para la efectiva liquidación de los servicios ejecutados, deben certificarse la totalidad de los mismos, por la Autoridad de Aplicación.

Si el certificado no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, debe ser devuelto al Adjudicatario quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descripto precedentemente. Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar los certificados, son asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

De no existir observaciones, el Adjudicatario debe confeccionar la factura correspondiente, en original y 2 (dos) copias. La liquidación de las facturas se realiza a través de la Dirección General de Contaduría.

El pago se efectiviza a través de la Dirección General de Tesorería dentro de los treinta (30) Días Hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar los certificados, siendo que la demora en el pago ningún caso justifica la paralización de los trabajos o demora en el cumplimiento de los mismos.

Las facturas son abonadas previa acreditación por parte del Adjudicatario, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución al GCBA sobre la actividad comercial, industrial y de servicio.

- **Causas de Extinción del Contrato**¹³¹.

La relación contractual queda extinguida por:

- Expiración del plazo término del Contrato.
- Mutuo acuerdo.
- Quiebra del Adjudicatario.
- Rescisión del contrato.

- **Jurisdicción y Competencia**¹³².

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia exclusiva y excluyente de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos

¹³¹ Art. 60° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

¹³² Art. 63° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Aires (Artículo 48, Ley N° 7, BOCBA N° 405), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

El Contratista, sus accionistas y/o sociedades vinculadas reconocen la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para interponer cualquier reclamo sobre la aplicación e interpretación de este contrato o cualquier reclamo o derecho vinculado con éste, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

- **Cláusula de Publicidad y Comunicación¹³³**

Atento a que los vecinos de los lugares donde se desarrollan los servicios contratados, son los destinatarios de los beneficios que trae aparejada la puesta en marcha de las prestaciones, así como también los receptores primarios de las molestias temporales que pueden derivarse de su ejecución, es deber ineludible de la Administración mantenerlos informados, respecto del comportamiento, previsiones o prevenciones que deben adoptar ante los mismos así como de mantenerlos informados de las acciones u obras ejecutadas. A tal fin los Oferentes deben incluir en sus respectivas Ofertas, dentro de los Planes de Trabajo, un Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la Ciudadanía, el cual deben implementar los Contratistas y cumplir durante la vigencia del contrato.

La elaboración, ejecución e implementación del mismo queda bajo exclusivo costo y cargo del Contratista.

A tal efecto deben incluir en la cotización contenida dentro del presupuesto oficial, un ítem referido a la implementación del Plan en cuestión.

El Plan de Comunicación y Publicidad debe contar con un presupuesto conformado por el uno por ciento (1 %) sobre el monto total que surja de la propuesta adjudicada.

A este efecto, el Contratista tiene la obligación de retener los porcentajes antes indicados, cada vez que el GCBA efectúe el pago de cada certificación correspondiente, a los fines de provisionar ese dinero para aplicarlo al desarrollo e implementación del Plan referido.

5.10.3.C. Análisis de la Certificación.

El total de certificados relevados y analizados fue de 9, 3 certificados mensuales (período¹³⁴ Junio, Julio y Agosto 2012) para cada una de las Zonas (Zonas I, II, y IV). La Zona III no se ha tenido en cuenta para dicho análisis atento a los motivos expuestos en el Acápito 4. "Limitaciones al Alcance" de presente Informe.

El monto total certificado para los ítems 1¹³⁵, 2¹³⁶, 3¹³⁷ y 4¹³⁸ durante el año 2012, correspondientes a la Zona I, II y IV ascendió a \$ 6.403.704,18 y a

¹³³ Art. 64° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

¹³⁴ Meses previstos para la ejecución de la poda en dicha licitación para el año 2012.

¹³⁵ Poda: Altura de Árbol < 6,00m.

¹³⁶ Poda: Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m.

13.835 podas realizadas, información que se detalla en el cuadro que se expone a continuación:

Total de poda certificado Año 2012 – Zonas I, II y IV					
Ítem	Clave de modelo	Descripción	UD	Cant.	Precio Parcial
1	PINV-P1	Altura de Árbol < 6,00m	U.	1.151	\$ 212.724,74
2	PINV-P2	Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m	U.	10.168	\$ 4.741.842,22
3	PINV-P3	Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m	U.	2.182	\$ 1.186.591,82
4	PINV-P4	Altura de Árbol > 18,00m	U.	334	\$ 262.545,40
Total Certificado Año 2012				13.835	\$ 6.403.704,18

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

Del relevamiento y análisis de los certificados realizado para cada una de las zonas adjudicadas respecto a lo previsto en la planilla de cotización del Pliego de Condiciones Particulares se verifica que las zonas I, II y IV tuvieron una sub ejecución de tareas respecto a lo planificado, las cuales se detallan en los cuadros que se exponen a continuación:

- En la Zona I¹³⁹, se sub ejecutó el 9,82% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Ecología Urbana S.R.L.

Resumen de certificación 2012 (las 3 Etapas zona I)							Planilla de Cotización Zona I. ANEXO V (Al Pliego de Condiciones Particulares)	
Ítem	Clave de modelo	Descripción	UD	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	UD	Cant.
1	PINV-P1	Altura de Árbol < 6,00m	U.	495	\$ 192,68	\$ 95.376,60	U.	1.402
2	PINV-P2	Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m	U.	5010	\$ 457,91	\$ 2.294.129,10	U.	4.332
3	PINV-P3	Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m	U.	181	\$ 612,94	\$ 110.942,14	U.	510
4	PINV-P4	Altura de Árbol > 18,00m	U.	60	\$ 816,60	\$ 48.996,00	U.	127
Total del Presente Certificado				5.746		\$ 2.549.443,84	total oferta	6.371

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

- En la Zona II¹⁴⁰, se sub ejecutó el 59,32% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A.

¹³⁷ Poda: Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m.

¹³⁸ Poda: Altura de Árbol > 18,00m.

¹³⁹ Monto total adjudicado: \$ 2.606.678,48.

"2014, Año de las letras argentinas"

Resumen de certificación 2012 (las 3 Etapas zona II)							Planilla de Cotización Zona I. ANEXO V (Al Pliego de Condiciones Particulares)	
ítem	Clave de modelo	Descripción	UD	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	UD	Cant.
1	PINV-P1	Altura de Árbol < 6,00m	U.	311	\$ 188,74	\$ 58.698,14	U.	1.534
2	PINV-P2	Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m	U.	2.448	\$ 457,44	\$ 1.119.813,12	U.	5.626
3	PINV-P3	Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m	U.	502	\$ 619,84	\$ 311.159,68	U.	1.023
4	PINV-P4	Altura de Árbol > 18,00m	U.	207	\$ 834,20	\$ 172.679,40	U.	341
Total del Presente Certificado				3.468		\$ 1.662.350,34	total oferta	8.524

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

• En la Zona IV¹⁴¹, se sub ejecutó el 13,60% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A.

Resumen de certificación 2012 (las 3 Etapas zona IV)							Planilla de Cotización Zona I. ANEXO V (Al Pliego de Condiciones Particulares)	
ítem	Clave de modelo	Descripción	UD	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	UD	Cant.
1	PINV-P1	Altura de Árbol < 6,00m	U.	345	\$ 170,00	\$ 58.650,00	U.	1.230
2	PINV-P2	Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m	U.	2.710	\$ 490,00	\$ 1.327.900,00	U.	3.477
3	PINV-P3	Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m	U.	1.499	\$ 510,00	\$ 764.490,00	U.	481
4	PINV-P4	Altura de Árbol > 18,00m	U.	67	\$ 610,00	\$ 40.870,00	U.	160
Total del Presente Certificado				4.621		\$ 2.191.910,00	total oferta	5.348

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

Asimismo se constataron falencias, errores y falta de claridad en la confección de la certificación, las que se detallan a continuación:

¹⁴⁰ Monto total adjudicado: \$3.718.212.89.

¹⁴¹ Monto total adjudicado: \$ 2.192.309,54.

a) los certificados relevados¹⁴² se encuentran elaborados y presentados por parte de las empresas adjudicatarias con fecha posterior a los plazos previstos en el PCP.

A continuación se exponen las fechas de presentación de los certificados por parte de las empresas contratistas ante la DGARB correspondientes a las tareas ejecutadas en los meses de junio, julio y agosto de 2012:

Certificado	según pliego	Zona I		Zona II			Zona IV	
		nota de presentación	remito	nota de presentación	remito		nota de presentación	remito
junio	10/07/2012	25/10/2012	25/10/2012	17/10/2012	-	no especifica a que mes corresponde	31/08/2012	-
julio	10/08/2012	25/10/2012	25/10/2012	11/12/2012	-		22/10/2012	-
agosto	10/09/2012	25/10/2012	25/10/2012	18/12/2012	-		13/11/2012	-
incumple		3		3			3	

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

b) en los certificados relevados no consta firma de aprobación de ningún representante de la DGARB, tienen adjunto un remito que describe las tareas ejecutadas (Servicio de poda de invierno de la CABA) pero no especifica cantidad ni monto, no contienen porcentaje y/o grado de avance y al hacer la suma de la columna "Total del presente Certificado", la misma no es coincidente con la que se expone en el certificado, arrojando una diferencia en favor de la Contratista.

5.10.3.D. Relevamiento y análisis de la Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP).

Respecto a los Libros de Comunicaciones (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido), correspondientes a la Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires, la DGARB¹⁴³ hace saber que no hay libros de comunicaciones correspondiente a la empresa adjudicataria para dicha licitación, establecidos en el Art. 51° del Pliego de Condiciones Particulares.

5.10.4. Expediente N° 527.062/12 por el cual tramitó la Licitación Pública N° 1.064/12 para la "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires", de los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Técnicos.

5.10.4.A. Descripción del Proceso Licitatorio.

El GCBA ha establecido que dicha Licitación se sustancie como una Licitación Pública de etapa única, de conformidad con la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁴² Certificados Zona I: Junio, Julio y Agosto (3 casos), Certificados Zona II: Junio, Julio y Agosto (3 casos), Certificados Zona IV: Junio, Julio y Agosto (3 casos).

¹⁴³ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 2.

Por **Disposición N° 166/GCABA/DGTALMAEP/12**¹⁴⁴, de fecha 29/06/2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la "Puesta en valor del Arbolado Público, Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires", con destino a la Dirección General de Arbolado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por un monto aproximado de quinientos mil pesos (\$500.000). Se llama a Licitación Pública N° 1064/2012, cuya apertura se llevaría cabo el día 10 de Julio de 2012 a las 12:00 horas y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para intervenir sólo y especialmente en el proceso licitatorio de referencia.

Por **Disposición N° 168/GCABA/DGTALMAEP/2012**¹⁴⁵, de fecha 06/07/2012, *por cuestiones de índole administrativa, se considera conveniente postergar la Licitación Pública N° 10264/12 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 10/07/2012 a las 12 hs, para el día 17/07/2012 a las 14 hs.*

Tal como luce en el Acta de Apertura N° 1932/12, se recibió un sobre correspondiente a la firma GENOMA PRODUCCIONES S.R.L.

En el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de Julio de 2012, se recomienda adjudicar el renglón 1 a favor de la firma GENOMA PRODUCCIONES S.R.L por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cinco (\$ 480.975) por resultar ésta la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con apego a lo establecido en el artículo N° 109 y 108 de la citada Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario.

Por **Disposición N° 215/GCABA/DGTALMAEP/12**¹⁴⁶, de fecha 08/08/2012, el Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprueba la Licitación Pública N° 1064/12 y la adjudica a favor de la firma GENOMA PRODUCCIONES S.R.L por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta mil novecientos setenta y cinco (\$ 480.975), y de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación:

N° de Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Puntales cilíndricos 4M lineales	Metro	1	\$ 17.175,00	\$ 17.175,00
2	Puntales Brazo Metálico 30M lineales	Metro	7	\$ 33.870,00	\$ 237.090,00
3	Cartel Nominador de Pie 400M lineales	Metro	55	\$ 3.627,00	\$ 199.485,00
4	Cartel Nominador de Piso 70M Lineales	Metro	15	\$ 1.815,00	\$ 27.225,00
				Total	\$ 480.975,00

¹⁴⁴ Publicada en el BOCABA N° 3945.

¹⁴⁵ No se encuentra publicada en el BOCABA.

¹⁴⁶ Publicada en el BOCABA N° 3972.

5.10.4.B. Descripción de los Artículos relevantes correspondientes al Pliego de Condiciones generales, Particulares y Técnicas que rigen la licitación.

- **Objeto de la Contratación**¹⁴⁷.

El objeto de de esta licitación es incorporar al manejo de los árboles protegidos como históricos y Notables (AHyN) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellas tareas que posibiliten solucionar algunos problemas irresueltos y no contemplados en las otras obras en marcha, tales como el apuntalamiento de ramas y/o troncos y la identificación de los mismos mediante señalética adecuada.

- **Descripción de los Servicios**¹⁴⁸.

Los servicios previstos consisten en que el Adjudicatario debe:

a) Confeccionar y colocar 1 (uno) "puntual" cilíndrico, amarrado de manera "rígida" a la rama, apoyado sobre un elemento "móvil" (puede ser una rueda o una esfera). Este apoyo móvil se producirá sobre una superficie (pista) de Hormigón Armado, anclada a la superficie.

b) Confeccionar y colocar 7 (siete) puntales que, cada uno, consta de cuatro brazos metálicos que parten de un eje/pivot en su basamento (anclaje de hierro y Hormigón Armado) terminando en su contacto con la rama con dos "rodillos" transversales que posibilitaran nuevamente las oscilaciones y crecimientos anteriormente mencionados. La idea en este caso es que a través de un quinto tensor más chico poder regular y arriostrar la medida de ajuste, según el requerimiento de cada rama. En ambos casos, la autoridad de aplicación definirá los lugares a ser colocados.

c) Confeccionar y colocar 55 (Cincuenta y cinco) tótem sobre pilotes donde una parte irá enterrado y otro tanto por sobre la superficie de por lo menos 0,80 cm. El mismo tendrá 4 columnas que servirá para encerrar la iluminación que estará dirigida al árbol en cuestión y permitirá evitar el vandalismo. La parte superior deberá ser de concreto y tendrá que contener un texto identificatorio del ejemplar en una placa bajo vidrio templado grueso que permita, en caso que se grafitee, su limpieza.

d) Confeccionar y colocar 15 (quince) baldosones del tamaño que corresponda en función de la vereda en que se encuentre el árbol, que deberá contener la identificación de cada ejemplar.

El listado con el detalle e identificación correspondiente a las 78 intervenciones a realizar respecto a los árboles Históricos y Notables se encuentra en el Anexo V de presente Informe.

¹⁴⁷ Art. 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

¹⁴⁸ Art. 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

• **Trabajos de Conservación objeto del contrato**¹⁴⁹.

El nivel de prestación de los servicios debe ser tal, como para producir una mejora sustancial en el estado vegetativo y ornamental de los ejemplares.

Quedan incluidos en el servicio los trabajos definidos en dos grupos de labores: aquellos inherentes a los ejemplares en sí mismos y aquellos que actúan sobre el mejoramiento de su entorno, los que se detallan a continuación:

1. Labores de conservación del arbolado

Comprende a las labores que han de realizarse para conservar el arbolado en perfecto estado botánico y ornamental. El mismo Comprende las siguientes acciones:

Mantenimiento del arbolado.

Las labores de conservación del arbolado se llevarán a cabo, de acuerdo con un Programa de Gestión específico que debe ser realizado por la DGARB.

Como en el caso de los árboles considerados como Históricos y Notables, cada ejemplar cuenta con una "Ficha de Catalogación e Inventario", realizada por la Coordinación, el adjudicatario debe completar una ficha de intervención según el formato establecido por la DGARB, donde informe y conste el detalle los trabajos ejecutados. La DGARB es la encargada de entregar al adjudicatario la O.S. para la realización de las tareas preestablecidas, estableciendo los plazos para su ejecución.

Si por el incorrecto cumplimiento de la realización de los trabajos de conservación, se produjeran pérdidas en el arbolado, erosión del terreno, daños en la cobertura herbácea o en solados, u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá, por su cuenta y cargo, la situación primitiva de toda la zona dañada y resarcirá a la DGARB el valor de los ejemplares afectados.

El programa de gestión de árboles, esta caracterizado según las necesidades ontogénicas, fisiológicas y estructurales y comprende las siguientes labores:

A) Apuntalamiento de ejemplar.

El adjudicatario queda obligado a realizar con sus propios medios estudios y análisis necesarios la correcta instalación de sistemas de apuntalamiento del ejemplar siendo competencia de los técnicos de la DGARB suministrar toda información adicional pertinente El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos necesarios, debe atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal, como para producir una mejora sustancial en el estado vegetativo y/o ornamental de los ejemplares, sin producir riesgos en las personas o detrimento en la infraestructura del sitio.

¹⁴⁹ Art. 3° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

B) Apuntalamiento de ramas.

El adjudicatario queda obligado a realizar con sus propios medios y estudios y análisis necesarios la correcta instalación de sistemas de es seleccionado, siendo competencia de los técnicos de la DGARB suministrar toda información adicional pertinente

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos necesarios, debe atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

El nivel de prestación de los servicios debe ser tal, como para producir una mejora sustancial en el estado vegetativo y ornamental de los ejemplares, sin producir riesgos en las personas o detrimento en la infraestructura del sitio.

Mejoramiento del entorno.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar y/o mejorar el entorno del Arbolado Histórico y Notable, se compone de las siguientes acciones:

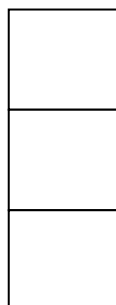
Puesta en valor del sitio.

Las labores de puesta en valor del sitio son llevados a cabo, como en los demás casos, por la empresa adjudicataria de acuerdo con un Programa de Gestión específico realizado por la DGARB. Este programa se confeccionará con los datos y conclusiones (análisis de su estado) obtenidos de los diagnósticos iniciales que se realicen, el cual a su vez debe ser aprobado por la DGARB. Cada árbol cuenta con una ficha de catalogación e Inventario realizada por la Coordinación de AHyN DGARB, a la que el adjudicatario debe sumar la ficha de intervención completa que refleje los trabajos de conservación ejecutados. Si por el incorrecto cumplimiento de la realización de los trabajos de conservación, se produjeran pérdidas en el arbolado, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta y cargo, la situación primitiva de toda la zona dañada y resarcirá a la DGARB el valor de los ejemplares afectados.

El programa de gestión de árboles, está dividido según las necesidades ontogénicas, fisiológicas y estructurales en las siguientes labores:

A) Realización y diseño del Tótem.

Debe realizarse un tótem sobre pilotes donde una parte irá enterrado y otro tanto por sobre la superficie de por lo menos 0,80cm. El mismo tendrá 4 columnas que servirá para encerrar la iluminación que estará dirigida al árbol en cuestión y permitirá evitar el vandalismo. La parte superior será de concreto y el texto puede ir en una placa bajo vidrio templado grueso que permita en caso que se grafitee se pueda limpiar. El trabajo incluye la colocación; la Tipografía debe definirse con el GCBA.



B) Señalización en altura y C) Señalización de piso.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos necesarios, debe atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas, quedando sujeto a disposición de la DGARB la reutilización de materiales, conforme a su valor patrimonial, o la provisión por parte del adjudicatario de nuevas instalaciones.

• Plazo Contractual¹⁵⁰.

El Plazo de la contratación del servicio tiene una duración de 4 meses consecutivos e interrumpidos, contados a partir del comienzo de la ejecución contractual, a partir de los 30 días corridos de recepcionada la correspondiente orden de compra.

• Fiscalización y Control¹⁵¹.

La Fiscalización y control de los servicios objeto de la licitación está a cargo de la DGARB.

5.10.4.C. Análisis de la Certificación.

El total de remitos relevados y analizados fue de 2, correspondientes al período enero y marzo 2012, de acuerdo a los remitos N° 0001-00000015 de fecha 10/01/2013 por \$ 432.922,50 y el remito N° 0001-00000018 de fecha 04/03/2013 por \$ 48.052,50.

El monto total certificado ascendió a \$ 480.975, el cual incluye los ítems 1, 2, 3 y un ítem "puntal brazo metálico 26m lineales" que no se encontraba previsto en el PCP ni adjudicado en la Orden de Contrato de Obra. Dicha información se detalla en el cuadro que se expone a continuación:

N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Total Certificado Año 2012			De acuerdo a lo adjudicado en la Orden de Contrato de Obra		
			Cantidad	Precio Unitario	Total	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Puntales cilíndricos 4M lineales	Metro	1	\$ 17.175,00	\$ 17.175,00	1	\$ 17.175,00	\$ 17.175,00
2	Puntales Brazo Metálico 30M lineales	Metro	7	\$ 33.870,00	\$ 237.090,00	7	\$ 33.870,00	\$ 237.090,00
3	Cartel Nominador de Pie 400M lineales	Metro	21	\$ 2.288,22	\$ 48.052,62	55	\$ 3.627,00	\$ 199.485,00
4	Cartel Nominador de Piso 70M Lineales	Metro	0	\$ 1.815,00	\$ 0,00	15	\$ 1.815,00	\$ 27.225,00
	Puntal Brazo Metálico 26M lineales	Metro	7	\$ 25.522,50	\$ 178.657,50			
			Total		\$ 480.975,12	Total		\$ 480.975,00

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGTAYL del MayEP en respuesta a Nota AGCBA N° 1834/2013.

Del relevamiento y análisis de los remitos certificados realizado respecto a lo previsto en la planilla de cotización del Pliego de Condiciones Particulares y en la Orden de Contrato de Obra se verifica que:

¹⁵⁰ Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

¹⁵¹ Art. 50° del Pliego de Condiciones Particulares.

a) De los 55 (cincuenta y cinco) carteles "Nominadores de Pie" previstos a ejecutar sólo se colocaron y certificaron 21 (veintiún), es decir que el ítem N° 3, se sub ejecutó en el 62%.

b) Por otra parte dicho ítem fue certificado¹⁵² a un precio menor al adjudicado¹⁵³ de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra en un 37%.

c) Los 15 (quince) Carteles "Nominador de Piso" previstos en el PCP y adjudicados en la Orden de Contrato de Obra, es decir el ítem N° 4, no fueron ejecutados; certificándose 1(un) ítem no adjudicado en el Contrato de Obra ni previsto en el PCP, por in total de \$ 178.657,50. El ítem en cuestión fue certificado con la descripción "Puntal Brazo Metálico 26M lineales" (cantidad 7 puntales a \$ 25.522,50 precio unitario).

5.10.4.D. Relevamiento y análisis de la Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP).

Respecto a los Libros de Comunicaciones (Ordenes de Servicio y Notas de Pedido), correspondientes a la Licitación Pública N° 1.064/12 "Puesta en Valor del Arbolado Público y Notable de la Ciudad de Buenos Aires", la DGARB¹⁵⁴ *hace saber que no hay libros de comunicaciones correspondientes a la empresa adjudicataria* para dicha licitación, establecidos en el Art. 45° del Pliegos de Condiciones Particulares. Por tanto, la ausencia de dichos libros impiden contar con el registro de las observaciones y/o deficiencias detectadas por quien ejerce el control de las tareas ejecutadas, en este caso por la DGARB, determinar el lapso de tiempo transcurrido entre la orden de ejecución y el cumplimiento de la misma, como así también evaluar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de las tareas encomendadas.

5.10.4.E. Relevamiento y análisis de la información referida al listado de Árboles Históricos Notables del GCBA.

Del análisis de la información respecto al listado¹⁵⁵ de los Árboles Históricos y Notables de la Ciudad suministrado por la DGARB y el "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12 se determinó que existen diferencias e inconsistencias en la información referida a la cantidad de ejemplares incluidos en cada una de las planillas, como así también en los ejemplares cuya intervención se encuentra prevista en el Anexo I del PET que no son considerados como Árboles Históricos y Notables en el listado generado y remitido por la DGARB.

Respecto a los 497 ejemplares que integran el Anexo I del PET de la Licitación Pública N° 1.064/2012, 194 no se encuentran registrados como Árboles Notables e Históricos en el listado suministrado por la DGARB, los que se exponen y detallan en el Anexo V del presente Informe.

¹⁵² Precio Unitario Certificado. \$ 2.288,22.

¹⁵³ Precio Unitario Adjudicado de acuerdo al Contrato de Obra: \$ 3.627.

¹⁵⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, puntos 3.

¹⁵⁵ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/13, punto 4.

5.10.4.F. Visitas Oculares a Plazas, Parques y Plazoletas del GCABA.

Los días 30/07/2013, 01/08/2013, 08/08/2013 y 13/08/2013 el equipo auditor realizó visitas oculares en las Plazas, Parques y Plazoletas detalladas en el apartado 3.2 "Procedimientos de auditoría aplicados y documentación relevada", punto bb) del presente Informe, en las cuales se encuentran ubicados los 497 ejemplares "Árboles Históricos y Notables" de acuerdo al "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12, a fin de verificar y constatar las obras e intervenciones a realizar de acuerdo a los trabajos adjudicados en el Contrato de Obra y lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, descriptos en el apartado 5.10.4.C y 5.10.4.B respectivamente.

Del los 497 ejemplares que se encuentran detallados en el "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12, fueron seleccionados 106 para realizar la inspección ocular, los cuales fueron agrupados en 26 conglomerados de acuerdo a su ubicación y misma especie, con el objeto de verificar la ejecución y el cumplimiento de las tareas certificadas que se exponen y detallan en el Anexo VII del presente Informe.

A continuación se detalla el estado de situación relevado respecto al apuntalamiento de los ejemplares, apuntalamiento de las ramas, mejoramiento del entorno, puesta en valor del sitio y la realización y diseño de la cartelería vertical y de piso de los 106 ejemplares de AHyN seleccionados en la muestra:

A) ANEXO I del PET "Área de prestación del servicio - Listado de intervención para señalización de Árboles Históricos y Notables de la CABA".

- En el 56%¹⁵⁶ de los ejemplares no se colocó la cartelería vertical "Tótem" prevista en PET. A continuación se detallan los ejemplares con su respectiva ubicación en las Plazas, Plazoletas y Parques.

Aguaribay de Plazoleta Alberto Lagos. Ver Anexo VII - Foto N° 08; 09 y 10.

Gomero de Plaza Dante. Ver Anexo VII - Foto N° 17.

Palmeras de Plaza Irán. Ver Anexo VII - Foto N° 19 y 20.

Palo borracho de Plaza Sicilia. Ver Anexo VII - Foto N° 21.

Gomero de Paseo María Guerrero. Ver Anexo VII - Foto N° 41.

Ombú de Plazoleta Jardín de los Maestros. Ver Anexo VII - Foto N° 43 y 44.

Gomero de Plaza Roma. Ver Anexo VII - Foto N° 52 y 53.

Tilo de Plazoleta San Francisco. Ver Anexo VII - Foto N° 54.

Magnolia de Protomedicato. Ver Anexo VII - Foto N° 69 y 70.

Higuerón de Parque Lezama. Ver Anexo VII - Foto N° 71 y 72.

¹⁵⁶ 14/25 casos seccionados en la muestra.

Ibirá Pita de 9 de Julio y Av. Belgrano. Ver Anexo VII - Foto N° 73 y 74.

Palo Borracho de Plaza San Martín¹⁵⁷.

Gomero de Plaza Moreno.

- En el 100%¹⁵⁸ de los ejemplares no se colocó la cartelería de pie "Baldosas" previstas en PET y en la Orden de Contrato de Obra. A continuación se detallan los ejemplares con su respectiva ubicación en las Plazas, Plazoletas y Parques.

Gomero de Plaza Dorrego. Ver Anexo VII - Foto N° 60 y 61.

Palo Borracho de Plaza Dorrego. Ver Anexo VII - Foto N° 62 y 63.

Seibo de Plaza Dorrego. Ver Anexo VII - Foto N° 66; 67 y 68.

Ibirá Pita de 9 de Julio y Av. Belgrano.

B) Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto 3 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" pto. 3.2.1 A) "Realización y Diseño del Tótem" del PET.

- Del 44%¹⁵⁹ de la Cartelería de Pie "Tótem" colocada en los ejemplares, el 100% no cumple con las especificaciones establecidas en el PCP y el PET. A continuación se detallan los ejemplares con su respectiva ubicación en las Plazas, Plazoletas y Parques.

Gomero Plaza Francia. Ver Anexo VII - Foto N° 02.

Palmera de la Plaza San Martín de Tours. Ver Anexo VII - Foto N° 12.

Aromo de Plaza Sicilia. Ver Anexo VII - Foto N° 24.

Seibo de Plaza Lavalle. Ver Anexo VII - Foto N° 26.

Gomero de Plaza Lavalle. Ver Anexo VII - Foto N° 30.

Dámara de Plaza Lavalle. Ver Anexo VII - Foto N° 33.

Esterculia de Plaza Lavalle. Ver Anexo VII - Foto N° 36.

Aguaribay de Plaza Lavalle. Ver Anexo VII - Foto N° 38.

Gomero de Plaza San Martín. Ver Anexo VII - Foto N° 47.

Palo Borracho de Plaza San Martín. Ver Anexo VII - Foto N° 49.

Tipa de Plaza San Martín. Ver Anexo VII - Fotos N° 50 y 51.

C) Art. N° 2 "Descripción de los servicios" pto. 1 y 2 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" pto 3.1.1 A) y B) "Apuntalamiento del ejemplar" del PET.

¹⁵⁷ Se colocaron 1/4 casos previstos.

¹⁵⁸ En 4 casos sobre 4 seleccionados en la muestra.

¹⁵⁹ En 11 casos sobre 25 seleccionados en la muestra.

- En el 8% de los casos¹⁶⁰ se incumple con las especificaciones del PCP y del PET.

Gomero de Plaza Francia. Ver Anexo VII - Fotos N° 01; 03; 04; 05; 06 y 07.

- En el 28%¹⁶¹ de los ejemplares, se constata falta de mantenimiento y limpieza de la cartelería de pie "Tótems". A continuación se detallan los ejemplares con su respectiva ubicación en las Plazas, Plazoletas y Parques.

Gomero de Plaza Francia: Puntales mal mantenidos, corroídos. Ver Anexo VII - Fotos N° 01; 04; 06 y 07.

Palmera de la Plaza San Martín de Tours: Tótem con grafitis. Ver Anexo VII - Foto N° 12.

Gomero de Plaza Lavalle: La iluminación del tótem se encuentra desconectada. Ver Anexo VII - Foto N° 30.

Dámara de Plaza Lavalle: La iluminación del tótem se encuentra desconectada

Esterculia de Plaza Lavalle: La iluminación del tótem se encuentra desconectada

Aguaribay de Plaza Lavalle: La iluminación del tótem se encuentra desconectada

Tipa de Plaza San Martín: La orientación del tótem es errada ya que su lectura induce al observador a mirar hacia ejemplares de Palor Borracho. Ver Anexo VI - Foto N° 50.

- Se constata falta de planificación y reemplazo de los puntales "informales" utilizados por los previstos en el PET (puntales de brazo metálico o cilíndricos según corresponda).

Gomero de la Plaza Dante: El árbol se encuentra apuntalado por un banco de plaza. Ver Anexo VII - Foto N° 18.

Seibo de la Plaza Lavalle: Los puntales utilizados son de madera. Ver Anexo VI - Fotos N° 25 y 29.

D) Art. N° 3 del PET "Trabajos de Conservación" y "Puesta en Valor del Sitio".

- En el 32%¹⁶² el estado vegetativo y ornamental del o los ejemplares es precario. Los motivos y ejemplares se detallan a continuación:

Aguaribay de Plazoleta Alberto Lagos: Especie ahuecada e inclinada (en el interior tiene basura). Ver Anexo VII - Foto N° 09.

Gomero de Plaza Dante: Especie con ramas caídas y apuntaladas de manera informal con un banco de plaza. Ver Anexo VII - Foto N° 18.

Seibo de Jujuy de Plaza Lavalle: Deterioro en el cuerpo central el que se ha relleno con cemento. Ver Anexo VII - Fotos N° 28 y 29.

Aguaribay de Plaza Lavalle: Presenta un deterioro y disminución de su masa vegetal en el cuerpo central del tronco. Ver Anexo VII - Foto N° 40.

¹⁶⁰ En 2 casos sobre 25 seleccionados en la muestra.

¹⁶¹ En 7 casos sobre 25 seleccionados en la muestra.

¹⁶² En 8 casos sobre 25 seleccionados en la muestra.

Gomero de Plaza Roma: Falta de mantenimiento del macetero y basura acumulada en base. Ver Anexo VII - Foto N° 53.

Tilo de Plazoleta San Francisco: Presenta un cerco metálico de vieja data asegurado a la reja con un alambre oxidado. Ver Anexo VII - Fotos N° 56; 58 y 59.

Seibo de Plaza Dorrego: Se observa falta de mantenimiento. Ver Anexo VII - Foto N° 66.

Higuerón de Parque Lezama: Se observan ramas secas del ejemplar Ver Anexo VII - Foto N° 71.

- En el 60%¹⁶³ de los ejemplares se observa falta de mantenimiento y limpieza del entorno, incumpléndose con la puesta en valor del sitio. A continuación se detallan los ejemplares con su respectiva ubicación en las Plazas, Plazoletas y Parques.

Gomero de Plaza Francia: Se encuentran restos de escombros y basura. Por otra parte en la base de los puntales existen cables sintenax precariamente aislados Ver Anexo VII - Fotos N° 06 y 07.

Aguaribay de Plazoleta Alberto Lagos: La especie se encuentra ahuecada y en su interior se encuentra lleno de basura. El entorno se encuentra descuidado y sucio. Frente al ejemplar se encuentran ubicados contenedores de desecho de basura. Ver Anexo VII - Fotos N° 08; 09 y 10.

Seibo de Jujuy Plaza Lavalle: Se registra un enrejado perimetral que posee una puerta de dos hojas que permanecen abiertas permitiendo el acceso al público para disponer residuos en el hueco central de la especie. Ver Anexo VII - Fotos N° 28 y 29.

Gomero de Plaza Lavalle: Entorno descuidado (ropa tendida en el enrejado Ver Anexo VII - Fotos N° 31 y 32.

Dámara de Plaza Lavalle: Se observa falta de mantenimiento en la estructura de hormigón perimetral del cantero. También se encuentra escrito con pintura el tronco del ejemplar Ver Anexo VII - Foto N° 35.

Aguaribay de Plaza Lavalle: Si bien el ejemplar se encuentra protegido por una reja, se observa descuido en el mantenimiento de limpieza. Ver Anexo VII - Foto N° 38.

Ombú de Plaza Jardín de los maestros: Se observa falta de mantenimiento en la estructura de hormigón del sistema perimetral del cantero. Ver Anexo VII - Foto N° 44.

Gomero de Plaza San Martín: Se observan deterioros en el perímetro del material del cantero. Ver Anexo VII - Fotos N° 45 y 46.

Gomero de Plaza Roma: Descuido en el mantenimiento del entorno Ver Anexo VII - Fotos N° 52 y 53.

Tilo de Plazotela San Francisco: Banco de plaza roto. Las estatuas se encuentran sucias y pintadas con graffiti. Ver Anexo VII - Fotos N° 55; 57 y 59.

Gomero de Plaza Dorrego: Se observa descuido el sitio. La reja oficia de expositor de venta de cuadros. Ver Anexo VII - Fotos N° 60 y 61.

¹⁶³ En 15 casos sobre 25 seleccionados en la muestra.

Palo Borracho de Plaza Dorrego: El servicio de un emprendimiento gastronómico rodea al ejemplar. El mismo oficia de apoyo de mesas y sillas, y anclaje de alambres. Ver Anexo VII - Fotos N° 62; 63; 64 y 65.

Seibo de Plaza Dorrego: Reja perimetral rota. Se observa una placa de antigua data, en pésimo estado de conservación. Ver Anexo VII - Fotos N° 66 y 68.

Ibirá Pita en Av. 9 de Julio y Av. Belgrano: Una de las plazoletas es utilizada como estacionamiento de motos. Ver Anexo VII - Foto N° 74.

Gomero de Plaza Moreno: Se observa un asentamiento precario a la vera de la reja perimetral. Ver Anexo VII - Foto N° 75.

5.11. Acciones, programas, proyectos y campañas de difusión y concientización masiva, dirigidas al rol del árbol, a la importancia de la conservación del arbolado como parte fundamental del espacio público y del ambiente de la Ciudad, a la prohibición de la poda y tala de árboles por parte de los particulares, etc., diseñadas e implementadas por la DGARB y difundidas por el GCABA, durante el año 2012.

La participación en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la Ciudad, y el diseño de mecanismos de intervención con la participación de la comunidad, se describen en las responsabilidades primarias de la DGARB, conforme lo establece el Decreto N° 339/GCBA/2012, como así también en la Ley 3263 en el Capítulo V "Concientización" Art 22° el que establece que:..."El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollará una política de difusión amplia, con el fin de informar a la ciudadanía las acciones realizadas en materia de arbolado público urbano. Esta política de difusión y sensibilización incluirá:

- a) Las acciones que realiza la Autoridad de Aplicación.
- b) Las especificaciones técnicas para la conservación de árboles.
- c) Las advertencias sobre la prohibición de la poda y tala de árboles por parte de los particulares.
- d) Medidas o consejos para evitar que los ciudadanos dañen el arbolado.
- e) La importancia de la conservación del arbolado como parte fundamental del espacio público y del ambiente de la Ciudad.

En virtud de ello, la DGARB informa las acciones de comunicación y concientización¹⁶⁴ llevadas a cabo durante el año 2012, las que a continuación se detallan:

La DGARB durante el año 2012, centró únicamente sus acciones de comunicación en el programa de "Poda Invernal 2012" la que consistió en la entrega de piezas comunicaciones (flyers) por parte de la DGARB a cada uno de los quince (15) Centros de Gestión y Participación del GCABA (CGP), los que fueron repartidos por los representantes comunales a los vecinos, para indicar las posiciones de los ejemplares a intervenir durante la ejecución del

¹⁶⁴ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 8.

programa y prevenir el estacionamiento vehicular el día previo a la tarea de poda.

5.12. Sistema SAP – Reclamos.

LA DGARB cuenta con un Manual de procedimientos SAP, el cual permite llevar adelante a través del "Módulo Mantenimiento" la atención y planificación de los reclamos por zona, con el fin de realizar una tarea eficaz en el mantenimiento del arbolado público de alineación. *La puesta en funcionamiento e implementación data desde el 01/12/2011 por parte de la DGARB¹⁶⁵ y no posee acceso al sistema anterior de reclamos SUACI.*

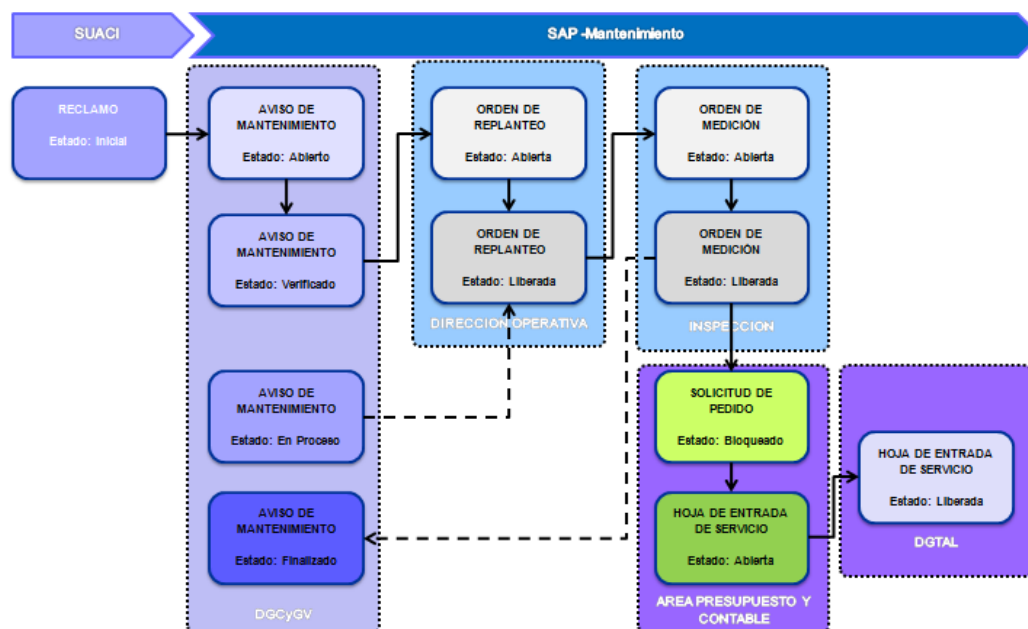
El Sistema de Gestión de Mantenimiento contempla varios tipos de generación de Avisos de Mantenimiento, los cuales se convertirán luego en Avisos en el SAP. La generación de Avisos de Mantenimiento, son las siguientes:

a) **Avisos de clase SUACI:** se receptionan reclamos.

b) **Avisos de clase de Mesa de entradas de la DGARB y de Oficio:** se receptionan fallas, solicitudes y quejas de servicio a través de Notas, Oficios Judiciales, mails, relevamientos de oficio y presentaciones personales por parte de los ciudadanos, etc.

A continuación se presenta el flujo particular de documentos para cada una de las diferentes entradas de avisos.

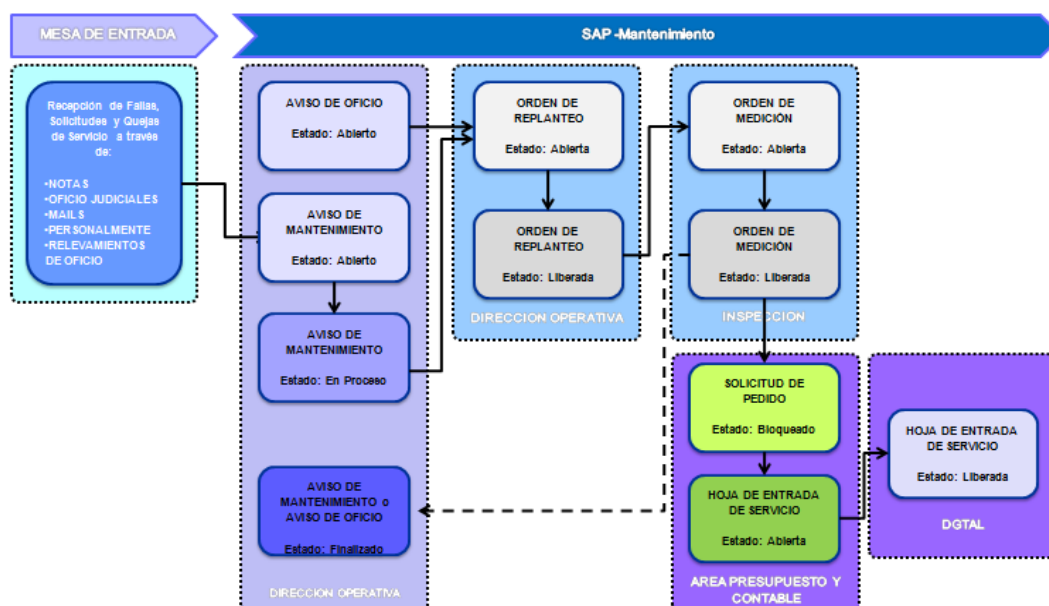
a) Avisos ingresados por SUACI¹⁶⁶



¹⁶⁵ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 1.

¹⁶⁶ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 12.

b) Avisos ingresado por Mesa de Entrada y de Oficio¹⁶⁷



Luego, los documentos disponibles en el Sistema SAP para cubrir dichos avisos en el proceso de Mantenimiento son los siguientes:

✓ **Aviso de Mantenimiento:** es el documento generado de forma automática o manual en el Sistema SAP que permite registrar y gestionar incidentes (Fallas, Quejas o Solicitudes).

✓ **Orden de Replanteo:** es el documento utilizado para planificar y ejecutar una verificación técnica. Contiene las dimensiones aproximadas del trabajo a realizar.

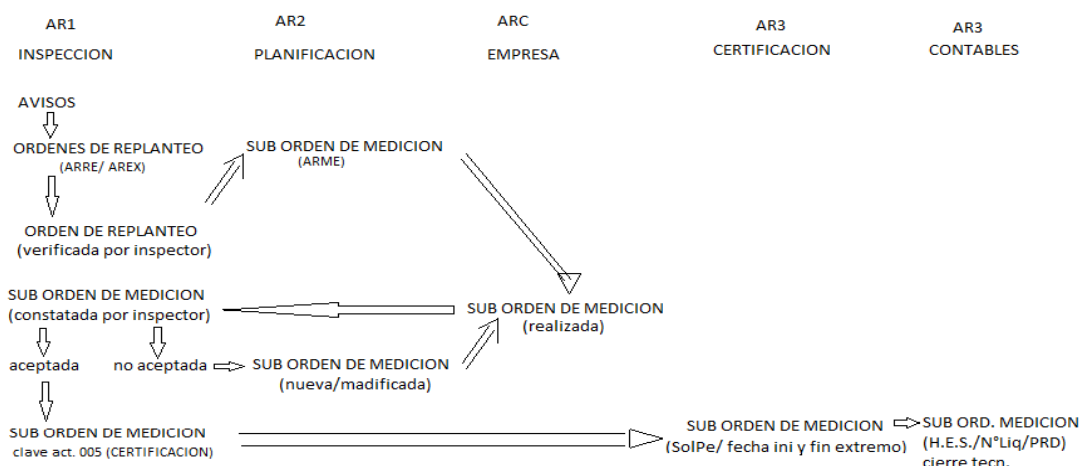
✓ **Orden de Medición:** es el documento que contiene las dimensiones reales de las operaciones que se ejecutaron durante la tarea de mantenimiento. Los valores registrados y confirmados en este documento serán utilizados en la creación del Certificado Provisorio de Obra (CPO).

✓ **Liquidación:** es el proceso por el cual se agrupan las hojas de entradas de servicios en SAP, al cual se les asigna un número de liquidación, para establecer una relación con un Certificado Provisorio de Obra en SIGAF. La generación de Liquidaciones es el proceso final que se realiza en SAP Mantenimiento.

A continuación se presenta el diagrama de flujo utilizado por la DGARB¹⁶⁸ para la implementación del Sistema SAP:

¹⁶⁷ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 12.

¹⁶⁸ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 12.



Según lo informado por la DGARB¹⁶⁹, en el año 2012, se registraron 144.721 reclamos mediante el SAP, de los cuales desde el 01/01/2012 al 31/12/2012 fueron iniciados 104.043, 52.734 reclamos fueron cumplidos y 85.558 se encuentran pendientes de realización.

Asimismo, cabe destacar que durante el año 2012, la Coordinación General de Arbolado Zona 5 de la DGARB, no contó con informatización alguna (conectividad a INTRANET que permite acceso al SADE, GEDO, Comunicaciones Oficiales, etc., al SAP ni a otro sistema informático habilitado) para ingresar y/o consultar información; imposibilitando funcionar de forma coordinada y en línea con la administración del organismo. En consecuencia todos los registros de las actuaciones que ingresaron/egresaron de la Coordinación General se realizaron en forma manual, dificultando el normal desenvolvimiento del área, al no quedar registrado en el sistema informático SAP el detalle de las 38.966¹⁷⁰ intervenciones realizadas al 05/12/2012, referidas tanto a tratamientos terapéuticos como a inspecciones fitosanitarias solicitadas por la DGARB.

Por tanto, del relevamiento y análisis de la información suministrada por la DGARB respecto a los reclamos realizados durante el año 2012, y en virtud de lo expuesto precedentemente se advierte la falta de resolución de los reclamos en tiempo, lo cual genera una sobrecarga a la operatoria anual a ser programada en los años posteriores, sumado a la falta de integridad para la registración de la información en una base única en el SAP, de los reclamos recibidos, planificados, cumplidos y pendientes por parte de las empresas adjudicatarias del servicio, como así también de la Zona 5 de la DGARB.

¹⁶⁹ En respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 13.

¹⁷⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 7 "Intervenciones realizadas y reclamos Zona 5".

5.13. Visita al Edificio Parque Avellaneda - Vivero de Tránsito y Crianza – Zona 5 de la DGARB.

El día 29 de Agosto del corriente año, el equipo auditor realizó una visita¹⁷¹ técnica al Edificio Parque Avellaneda, Vivero de Tránsito y Crianza, sito en la calle Ameghino 1342 de la CABA, donde desarrolló sus actividades operativas la zona 5 de la DGARB durante el período bajo examen.

Es importante destacar que durante la visita el equipo auditor fue recibido y acompañado por el Coordinador a cargo de la Coordinación de Arbolado Zona 5, pero el desarrollo de la misma se vio dificultado por la falta de información brindada en cuanto a la distribución y uso de los locales, los manuales de procedimientos para la realización de las tareas técnicas operativas del mantenimiento del arbolado, como así también a la falta de presentación y suministro de documentación respaldatoria inherente a las acciones producidas en el marco de lo dispuesto en la Disposición N° 95/10 "SICAPESA", con relación a la recepción de ejemplares.

A continuación se detalla el estado de situación relevado respecto a la infraestructura, equipamiento y obras ejecutadas por la empresa CONSTRUPARQ SRL, del edificio y vivero visitado en virtud del Expediente 1.494.655/2012 "Puesta en Valor de Edificio Ameghino – Etapa II"¹⁷² como así también la verificación del cumplimiento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo (conforme Ley N° 19.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79).

El predio cuenta con:

✓ **Edificio de planta baja y planta alta.** En la **planta baja** se disponen: La Sala de Acceso, Vestuarios, y Cocina-Comedor para el personal dependiente de la Dirección. Ver Anexo VI - Fotos N° 2, 3, 9, 10, 11, 14 y 15.

En la **planta alta del edificio** se encuentran las oficinas administrativas, sala de reuniones y sanitarios para hombres y damas, comunicados entre sí por un espacio común que cumple la función de sala de espera. En este nivel se encuentran las **instalaciones contra incendio** (Matafuegos) en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 19587/72 – Decreto 351/79 y los **indicadores** de Salida (Evacuación). Ver Anexo VI - Fotos N° 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27.

✓ **Adecuado y correcto orden, mantenimiento, higiene y limpieza en ambas plantas.**

✓ **Estacionamiento para vehículos particulares y de la dirección.** El piso es de concreto asfáltico sin que se noten divisiones de cocheras ni dirección de tránsito de los vehículos. Ver Anexo VI - Foto N° 1.

¹⁷¹ Solicitada por Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 4.

¹⁷² La puesta en valor del Edificio Ameghino - Etapa II, tramitó por el Expediente N° 1.494.655, y su monto devengado ascendió a \$ 998.872,67.

✓ **Parque-Vivero** propiamente dicho en el que se realizan los trabajos inherentes a la Dirección de Arbolado. El parque cuenta con diversas especies arbóreas fijas, sin que se haya notado la presencia de ejemplares para ser trasplantados en la Ciudad. Ver Anexo VI - Fotos N° 28, 29, 30 y 31.

✓ **Tanque de agua y termotanque:** Para la provisión y reserva de agua para uso humano. En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. N° 57 de la Ley 19587/72 – Decreto 351/79. Ver Anexo VI - Fotos N° 12 y 13.

• **Deficiencias relativas a los aspectos generales e incumplimientos a la normativa analizada:**

- ✓ Plano de evacuación en sector de oficinas y planta.
- ✓ Carteles de señalización correspondiente a la utilización de elementos de protección para el personal (EPP), ubicados en el sector de planta.
- ✓ Falta de informatización y conectividad al Sistema SAP e INTRANET, de la Coordinación General de Arbolado, área operativa de la Zona 5 de la DGARB, en la sede del Parque Avellaneda.

Durante el año 2012, la Coordinación General de Arbolado no contó con informatización alguna (conectividad a INTRANET que permite acceso al SADE, GEDO, Comunicaciones Oficiales, etc., al SAP ni a otro sistema informático habilitado) para ingresar y/o consultar información; imposibilitando funcionar de forma coordinada y en línea con la administración del organismo.

• **De la visita realizada no se pudo verificar:**

- ✓ La existencia de un local destinado al área de Mantenimiento.
- ✓ La existencia de un local destinado a la guarda de las diferentes Máquinas y Herramientas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 15 Ley 19587/72 – Decreto 351/79.
- ✓ La existencia de un local destinado a la guarda y/o acopio de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 19 Ley 19587/72 – Decreto 351/79.
- ✓ La existencia de un Manual de Procedimientos para la realización de las tareas técnicas-operativas que debe ejecutar el personal de la Dirección.
- ✓ La existencia de los remitos y/o cualquier otro tipo de documentación solicitada que respalde la recepción durante el año 2012, de los ejemplares por parte de la DGARB, para compensar las extracciones y/o trasplantes correspondientes a las actuaciones iniciadas con relación al "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias Arbóreas (SICAPESA), de acuerdo a las Actas Compromiso celebradas entre las autoridades autorizadas por al DGARB y las empresas.



5.13.1. Actuaciones relacionadas con la Disposición N° 95/10: "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas" (SICAPESA).

Atento el objetivo aprobado por Resolución AGC N° 340/12, respecto al objeto del presente Informe y que con relación a la normativa que regula las actividades de la DGARB para el cumplimiento de los objetivos fijados se encuentra vigente la aplicación de la Disposición N° 95/DGARB/10 "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas" (SICAPESA); resultando pertinente y oportuno realizar el relevamiento de las actuaciones, las Actas Compromiso celebradas entre las autoridades autorizadas por la DGARB y las empresas y cualquier otro tipo de documentación que permita verificar y respaldar la recepción durante el año 2012, de los ejemplares por parte de la DGARB en el Edificio Parque Avellaneda – Vivero de Transito y Crianza de la Zona 5, para compensar las extracciones y/o trasplantes correspondientes a las actuaciones iniciadas con relación a dicha Disposición, al momento de efectuar la visita in situ al mencionado edificio por parte del equipo auditor.

A los fines de garantizar el procedimiento, los solicitantes que adopten el Sistema de Compensación Ambiental deberán suscribir la respectiva Acta Compromiso, que estará a cargo de la Dirección Operativa Inspecciones y Certificaciones de la DGARB, área competente en la ejecución del SICAPESA, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones de acuerdo al modelo aprobado en el Anexo II de la Disposición N° 95/DGARB//10.

La Empresa se encuentra autorizada a efectuar el trasplante de () ejemplar/es de, siendo optimo su estado fitosanitario, ubicado en la el cual será transplantado a metros de su lugar de Origen y/o ot.lugar a designar..... debido a que interfiere con la obra de

La Empresa autorizada deberá arbitrar las medidas de seguridad necesarias y suficientes para ejecutar sin riesgos propios y a terceros los trabajos correspondientes y garantizar la libre circulación en los sectores aledaños al lugar en el que se ejecuten las obras, teniendo en cuenta que cualquier eventual daño ocasionado en el terreno será reparado por dicha empresa una vez concluidos los trabajos, no implicando costo alguno para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3. *La empresa autorizada deberá proveer, previo al trasplante, la cantidad de ejemplares que surjan de la aplicación del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones. (20% del total compensatorio).*

Artículo 4. *En caso que el ejemplar no soporte el trasplante, y en el lapso de doce (12) meses se viera afectado por la intervención, la Empresa resarcirá por su cuenta y cargo al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el saldo correspondiente a la aplicación del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones. (80% de la cantidad total compensatoria).*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Artículo 5. La DGARB determinara la o las especies correspondientes a la Compensación, debiendo responder los mismos a lo establecido en el punto 2º del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones.

Artículo 6. La DGARB a través de de la Dirección Operativa de Inspecciones y Certificaciones, supervisará a los efectos de verificar dicha tarea, agregando a la misma el informe de inspección que indique el estado en que se hallaba el ejemplar y del sector en que se realizará el trabajo, en el momento previo al inicio de la obra, y el posterior informe donde conste el estado posterior, ya materializada la tarea.-

Artículo 7. La Empresa deberá presentar a través del representante Técnico el Protocolo de trabajo, Memoria descriptiva, e informar en que fecha será realizado el trabajo para coordinar la supervisión.-

Artículo 8. LA EMPRESA presta conformidad a lo estatuido en la Disposición Nº 95 - DGARB-2010, y forma parte de la presente Acta Compromiso como Anexo (I).-

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

De acuerdo a la documentación¹⁷³ suministrada por la DGARB, y en virtud de lo expuesto, fueron relevadas y analizadas 17 actuaciones, las que a continuación se detallan, poniéndose énfasis respecto al compromiso asumido por las partes en relación a las cantidades de ejemplares a compensar, con el fin de verificar la existencia de los mismos al momento de efectuar la visita in situ al Edificio Parque Avellaneda – Vivero de Transito y Crianza. Cabe aclarar que se incluyeron expedientes donde las actas compromiso fueron firmadas en el año 2013 ya que los mismos fueron iniciados durante el año 2012, período bajo examen del presente Informe; y lo mismo ocurre para el caso de expedientes que fueran iniciados en el año 2011, pero como las actas compromisos fueron firmadas en el año 2012, también fueron incluidos.

1) Expediente Nº 40.909/2012 "Línea H de Subterráneos, afectación de especies arbóreas en Plaza Tte. Gral. Emilio Mitre". – UTE TECHINT-DYACASA.

Del Acta compromiso de fecha 8 de Junio de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de UTE TECHINT-DYACASA por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. Nº 1: la DGARB autoriza a la empresa SBASE, a trasplantar ocho (8) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. Nº 6 al GCABA con la compensación de diez (10) ejemplares de Lagerstroemia, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

¹⁷³ En respuesta a la Nota AGCBA Nº 1610/2013, punto 13

2) Expediente N° 670.458/2012 "Línea H de Subterráneos afectación de especies arbóreas en Plaza Tte. Gral. Emilio Mitre" – UTE TECHINT-DYCASA.

Del Acta compromiso de fecha 8 de Junio de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: la DGARB autoriza a la empresa SBASE, a trasplantar ocho (8) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. N° 6 al GCABA con la compensación de diez (10) ejemplares de Lagerstroemia, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

3) Expediente N° 40.874/2012 "Línea H de Subterráneos, afectación de especies arbóreas en Plaza Intendente T. de Alvear" – TECHINT DYCASA UTE.

Del Acta compromiso de fecha 23 de enero de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de TECHINT DYCASA UTE por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: la DGARB autoriza a la empresa TECHINT DYCASA UTE, a extraer trece (13) ejemplares arbóreos y trasplantar siete (7) palmeras, tres (3) árboles y un (1) arbusto arbóreo y consolidación de los terrones correspondientes a dos (2) palmeras y a un (1) árbol, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. N° 6 al GCABA con la compensación de 300 ejemplares de Arce Tridente, 300 ejemplares de Arce Dorado y 249 ejemplares de Jacarandá, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

4) Expediente N° 1.552.649/2012 "Solicita Autorización para extracción de 8 árboles y 5 árboles de pequeño porte en la calle Holmberg e/ Pedro I. Rivera y Monroe lado par por obra a construir ajo Nivel calle Holmberg TBA (Ramal J.L. Suárez) Ex Ferrocarril Mitre" - Benito Roggio e Hijos S.A.

Del Acta compromiso de fecha 26 de octubre de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de Benito Roggio e Hijos S.A por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:



Art. N° 1: la DGARB autoriza a la empresa Benito Roggio S.A. a extraer diez (10) ejemplares arbóreos y trasplantar tres (3) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. N° 5 al GCABA con la compensación de 2 ejemplares de Tulipanero y 157 ejemplares de Crespón, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

5) *Expediente N° 1.599.785/2011 "Proyecto final de la Obra Bajo Nivel Ceretti con las vías del ex FFCC Mitre" – Autopistas Urbanas SA.*

Del Acta compromiso de fecha (no consta) de agosto de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de *Autopistas Urbanas S.A.* por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a extraer dieciséis (16) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. N° 6 al GCABA con la compensación de dos (2) ejemplares de Tulipanero y setecientos treinta y seis (736) ejemplares de Liquidámbar, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

6) *Expediente N° 2.243.534/2011 "Obra Bajo Nivel con Vías del ex FFCC Mitre – Ramal Mitre" – Autopistas Urbanas SA.*

Del Acta compromiso de fecha 2 de agosto de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de *Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)* por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a extraer tres (3) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. N° 6 al GCABA con la compensación de tres (3) ejemplares de Tulipanero, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

7) *Expediente N° 2.721.419/2012 "Paso Sobre Nivel de la calle Argerich y Vías del FFCC Sarmiento" – Autopistas Urbanas SA.*

Del Acta compromiso de fecha 7 de febrero de 2013, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por



parte de *Autopistas Urbanas SA*. por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. Nº 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a extraer doce (12) ejemplares arbóreos y trasplantar cuatro (4) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. Nº 5 al GCABA con la compensación de doscientos cuarenta (240) ejemplares de Jacarandá, ciento veinte (120) ejemplares de Lapacho, ciento treinta y tres (133) ejemplares de Pezuña de Vaca, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

8) Expediente Nº 296.124/2012 "Cruce Bajo Nivel en Avda. Lacroze y Vías FFCC Mitre" – Autopistas Urbanas SA.

Del Acta compromiso de fecha (no consta) de enero de 2013, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de *Autopistas Urbanas SA* por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. Nº 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a trasplantar uno (1) ejemplar arbóreo y extraer veintiocho (28) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. Nº 5 al GCABA con la compensación de noventa y nueve (99) ejemplares de Crespón y cuarenta y ocho (48) ejemplares de Jacarandá, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

9) Expediente Nº 2.097.192/2012 "Cruce provisorio de la calle Olleros obra complementaria a la construcción del Paso Bajo Nivel Federico Lacroze y vías del ex FFCC Mitre – Ramal Mitre" – Autopistas Urbanas SA.

Del Acta compromiso de fecha 26 de octubre de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de *Autopistas Urbanas SA* por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. Nº 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a extraer dos (2) ejemplares arbóreos, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. Nº 5 al GCABA con la compensación de ciento cincuenta (150) de ejemplares de Crespón, ciento cincuenta (150) ejemplares de Jacarandá, cien (100) ejemplares de Arce Tridente, ciento quince (115) ejemplares de Anacahuita, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

10) Expediente Nº 2.097.092/2012 "Obra Paso Bajo Nivel de la calle Ángel Pacheco y Vías del Ex FFCC Mitre – Ramal José León Suárez" - Autopistas Urbanas SA.

Del Acta compromiso de fecha 26 de octubre de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de Autopistas Urbanas SA. por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. Nº 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a trasplantar uno (1) ejemplar arbóreo y extraer veintitrés (23) ejemplares arbóreos, debido a que interfieren con la obra, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. Nº 5 al GCABA con la compensación de cuatro (4) ejemplares de Tulipanero y quinientos cuarenta y nueve (549) ejemplares de Crespón, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

11) Expediente Nº 2.323.138/2012 "Obra Autopista Illia" – Autopistas Urbanas SA.

Del Acta compromiso de fecha 22 de noviembre de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de Autopistas Urbanas SA (AUSA) por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. Nº 1: la DGARB autoriza a la empresa AUSA, a extraer catorce (14) ejemplares arbóreos, debido a que interfieren con la obra, comprometiéndose a resarcir de acuerdo al Art. Nº 5 al GCABA con la compensación de trescientos (300) ejemplares de Crespón, trescientos (300) ejemplares de Jacarandá, trescientos (300) ejemplares de Liquidámbur, doscientos cincuenta y siete (257) ejemplares de Fotinia y cincuenta (50) ejemplares de Roble Europeo Columnar, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

12) Expediente Nº 1.281.671/2011 "Prolongación de Subtes Línea "E", Tramo Bolívar, Estación Retiro" – Benito Roggio e Hijos S.A.

Del Acta compromiso de fecha 31 de enero de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de Benito Roggio S.A. por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:



Art. N° 1: La DGARB autoriza a la empresa Benito Roggio e Hijos S.A., a efectuar la extracción de 2 ejemplares de plátanos, debido a que interfiere en la obra.

Art. N° 6: La empresa deberá proveer a la Dirección General de Arbolado la cantidad de 300 ejemplares de Jacarandá con sus correspondientes tutores de carpintería y banda protectora contra hormigas, 62 ejemplares de plátano con sus correspondientes tutores de carpintería y banda protectora contra hormigas, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

13) Expediente N° 1.926.274/2011 "Sobre Obra Mejoramiento del Espacio Público Calle Río Cuarto" – UTE NAKU SRL –ALTOTE SA.

Del Acta compromiso de fecha 19 de diciembre de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el representante técnico por parte de UTE NAKU SRL –ALTOTE SA por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: La DGARB autoriza a la empresa UTE NAKU SRL –ALTOTE SA, a efectuar la extracción de 17 ejemplares arbóreos, debido a que interfiere en la obra.

Art. N° 5: La empresa deberá proveer a la Dirección General de Arbolado la cantidad de 625 ejemplares liquidambar para compensar las extracciones mas los correspondientes tutores (2 por ejemplar) de carpintería y bandas protectoras contra hormigas, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

14) Expediente N° 1.665.574/2012 "Sobre Afectación Arbolado Metro bus Sur" – SEOB SA.

a) No fue posible determinar el universo de las disposiciones que autorizan el traslado o la extracción de las especies arbóreas en toda la traza de la obra.

b) No consta la aplicación del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas (SICAPESA), adoptado por la Disposición N° 95/DGARB/2010.

c) No consta Acta Compromiso exigida por la Disposición N° 95/DGARB/2010, que debe suscribir la Dirección Operativa Inspecciones y Certificaciones de la DGARB, área competente en la ejecución del SICAPESA, y la empresa solicitante de extracciones y traslados de especies arbóreas.

Del relevamiento y análisis de las actuaciones se verifica que en el 100% de los expedientes relevados las Disposiciones emitidas por la DGARB respecto a la aplicación del SICAPESA no se encuentran publicadas en el Boletín



Oficial de la CABA, falta de foliatura y no constan remitos y/o cualquier otro tipo de documentación solicitada que respalde la recepción durante el año 2012, de los ejemplares por parte de la DGARB, para compensar las extracciones y/o trasplantes correspondientes a las actuaciones iniciadas con relación al "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias Arbóreas (SICAPESA), de acuerdo a las Actas Compromiso celebradas entre las autoridades autorizadas por al DGARB y las empresas.

15) Expediente N° 2.061.395/2011 "Obra Bajo Nivel Arias con vías del ex Ferrocarril Mitre – Ramal Mitre". Autopistas Urbanas S.A.

Del Acta compromiso de fecha 08 de febrero de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de Autopistas Urbanas S.A. por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: La DGARB autoriza a la empresa Autopistas Urbanas S.A., a efectuar la extracción de 2 ejemplares de álamos, con motivo de la obra Bajo Nivel Arias con las vías del ex Ferrocarril Mitre, Ramal Mitre.

Art. N° 6: La empresa deberá proveer a la Dirección General de Arbolado la cantidad de 2 ejemplares Tulipanero con sus correspondientes tutores de carpintería y banda protectora contra hormigas, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

16) Expediente N° 1.771.918/2011 "Obra Bajo Nivel Besares con vías del ex Ferrocarril Mitre – Ramal Tigre". Autopistas Urbanas S.A.

Del Acta compromiso de fecha 08 de febrero de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de Autopistas Urbanas S.A. por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: La DGARB autoriza a la empresa Autopistas Urbanas S.A., a efectuar la extracción de 15 ejemplares arbóreos, debido a que interfieren con la obra.

Art. N° 6: La empresa deberá proveer a la Dirección General de Arbolado la cantidad de 100 ejemplares Anacahuíta, 100 ejemplares de pezuña de Vaca, 100 ejemplares de Lapacho y 9 ejemplares de Tulipanero con sus correspondientes tutores de carpintería y banda protectora contra hormigas, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

17) Expediente N° 1.771.973/2011 "Obra Bajo Nivel Iberá con vías del ex Ferrocarril Mitre – Ramal Tigre". Autopistas Urbanas S.A.

Del Acta compromiso de fecha 08 de febrero de 2012, firmada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Gerente de la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación, dependiente de la Dirección General de Arbolado por un lado y por el Gerente de Obras por parte de Autopistas Urbanas S.A. por otra, acuerdan celebrar el Acta Compromiso, la que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. N° 1: La DGARB autoriza a la empresa Autopistas Urbanas S.A., a efectuar la extracción de 1 ejemplar de Árbol del Cielo, debido a que interfiere con la obra.

Art. N° 6: La empresa deberá proveer a la Dirección General de Arbolado la cantidad de 17 ejemplares de con sus correspondientes tutores de carpintería y banda protectora contra hormigas, los que deberán ser entregados en el Vivero Parque Avellaneda, de la Dirección General de Arbolado, previa notificación a la Gerencia Operativa de Inspección y Certificación.

6. OBSERVACIONES

Plan Maestro

1. Incumplimiento a lo establecido en el Art. 28°¹⁷⁴ de la Ley N° 3.263.

Se constata exigüidad temporal por parte de la DGARB para el cumplimiento de los Art. 28° de la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, en cuanto a la confección en tiempo y forma del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Censo de Arbolado

2. Falta de actualización, informatización y sistematización, durante el año 2012, de la información producida y aprobada por la Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA) referida al Censo del Arbolado Público de Alineación de la Ciudad de Buenos Aires y el Relevamiento de Arbolado en Espacios Verdes- Grandes Parques, Plazas y Espacios Menores.

¹⁷⁴ Art. 28°, Ley N° 3.263: Plazo: La Autoridad de Aplicación deberá confeccionar el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo máximo de doce (12) meses desde la promulgación de la presente Ley.

Estructura – Funciones de la DGARB

3. Incumplimiento a lo establecido en el Art. 104¹⁷⁵ de la Constitución de CABA y en el Decreto N° 12/GCABA/96, Art. 3°¹⁷⁶.

El Director General de Arbolado durante al año 2012 ha dictado disposiciones internas a efectos de ordenar el funcionamiento de algunas áreas dependientes del organismo. Sin embargo, dichas disposiciones sólo nombran responsables a cargo –incluso en áreas sobre las que no consta su creación– y no indican los alcances de esa responsabilidad; por tanto estas normas internas no resultan abarcativas de toda la organización, con lo cual no responde a la elaboración de una propuesta organizativa integral.

La estructura organizacional para los niveles inferiores al de las Direcciones Operativas y las áreas que dependen directamente del Director General, no cuentan con una definición adecuada de responsabilidades y funciones para los cargos inferiores al mencionado, advirtiendo además que se estructuran áreas (unidades de organización) cuyas responsabilidades primarias y acciones se encuentran definidas de hecho sin sustento normativo alguno; impactando en el sistema de control interno.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, el establecimiento de una estructura organizativa con responsabilidades asignadas para todos los niveles internos de la DGARB es una facultad reservada al Jefe de Gobierno.

4. Insuficiente dotación de personal de la Subgerencia Operativa de Inspecciones de la DGARB para la realización de las tareas de fiscalización y control de los servicios previstos en el Art. 50° del PCP de la Licitación Pública N° 1.421/10, la N° 1.025/2012 y la N° 1.064/2012.

Esto es así, toda vez que para cubrir todo el ámbito de la Ciudad y desempeñar la fiscalización y control del mantenimiento y poda del arbolado previstas en los Pliegos, la DGARB sólo contaba con 13 inspectores.

5. Falta de incorporación de personal técnico calificado y capacitación específica para cubrir los puestos inherentes a las tareas relacionadas a la Subgerencia Operativa de Inspecciones, teniendo en cuenta los puestos vacantes a producirse en un futuro mediano como consecuencia de las bajas de personal con motivo de jubilarse.

¹⁷⁵ Art.º 104º de la Constitución de la CABA: Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: "Establece la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia. Nombra a los funcionarios y agentes de la administración y ejerce la supervisión de su gestión."

¹⁷⁶ Decreto N° 12/GCABA/96, Art. 3º: Dispónese la caducidad, a partir de la fecha del presente decreto, de todas las estructuras organizativas correspondientes al ámbito de aplicación definido en el artículo 1º. Asimismo, quedan derogadas todas las facultades otorgadas para aprobar o modificar estructuras organizativas, las que deberán ser aprobadas por decreto del Jefe de Gobierno.

Capacitación

6. De los antecedentes recabados¹⁷⁷ no surgen indicios de la existencia, para el período auditado, de una planificación de las actividades de capacitación del personal de la DGARB basada en la identificación de necesidades, relativas a temas específicos relacionados con las áreas sustantivas y operativas.

7. Falta de aplicación de una política de capacitación del personal permanente del área operativa de la Zona 5 de la DGARB, como así también de un entrenamiento formal respecto a la forma en que se deben realizar las intervenciones en el arbolado urbano.

Manuales de Procedimiento

8. Inexistencia de manuales de procedimientos que integren la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición

La ausencia de manuales de procedimientos, posibilita la falta de uniformidad en las operaciones debilitando el sistema de control interno.

Ambiente de Control – Guarda de Actuaciones y documentación

Lo descripto en las observaciones 9, 10 y 11, ponen de manifiesto la debilidad del sistema de control interno en la guarda de actuaciones y documentación, imposibilitan garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación y asimismo dificultan las tareas de control.

9. Incumplimiento del Art. 28 inciso d) de la Ley 70¹⁷⁸ y del Art. 29 del Decreto 1510/97.

La DGARB no cuenta con un archivo ordenado de la documentación tramitada en sus respectivas áreas. La dispersión de la documentación (entre las oficinas de la administración central de la DGARB y las oficinas de la base operativa para la Zona 5 del Parque Avellaneda) no garantiza control sobre la integralidad de las actuaciones tramitadas¹⁷⁹, incumpléndose asimismo con el Art. 29¹⁸⁰ del Decreto 1510/97 respecto de la compaginación y foliado de las mismas.

¹⁷⁷ Información suministrada por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 7, punto 17, 19 y 25 y de las entrevistas realizadas con el Director General de Arbolado y el Coordinador General de la DGARB de la Zona 5.

¹⁷⁸ Art. 28° inciso d) Ley 70: Conservar ordenadamente la documentación respaldatoria de la gestión de la jurisdicción o entidad.

¹⁷⁹ Referida a certificados correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 1.421/10, N° 1.025/12 y N° 1.064/12, expedientes y disposiciones con relación al SICAPESA y el listado e inventario de Árboles Históricos y Notables.

¹⁸⁰ Art. 29 Decreto 1.510/97: Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

10. Inconsistencia y falta de integralidad en la información suministrada.

La DGARB no proporcionó información¹⁸¹ correspondiente a 16 Locaciones de Servicio, que constan en el Informe¹⁸² N° 02-UAI-MAyEP-2013, Cierre de Ejercicio 2012, Proyecto N° 35/2012, los cuales integraron la dotación de personal hasta el 30/12/2012.

11. Incumplimiento del Art. 60°¹⁸³ de la Ley N° 70 por incorrecta imputación presupuestaria de actuaciones.

De la compulsa de las actuaciones de la muestra se detectó la incorrecta imputación presupuestaria correspondiente a 1 transacción, toda vez que el objeto del gasto no guarda relación con el Programa Presupuestario N° 36 Proyecto 1 Actividad 0; representando el 2,22% en términos físicos y el 2% en términos monetarios del total de la muestra, correspondiente al Expediente N° 539.551/MGEyA/13¹⁸⁴. Ello genera una distorsión en materia de ejecución presupuestaria.

Índices, ratios e información estadística

12. Falta de elaboración de índices¹⁸⁵, ratios e información estadística que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2012.

Esta situación imposibilita o dificulta la detección de desvíos y el consiguiente desarrollo de mejoras correctivas, e impide determinar la eficiencia alcanzada comparativamente entre las acciones realizadas por administración (zona 5) con las terciarizadas (Zonas 1, 2, 3 y 4).

Metas Físicas

13. Falta de planificación estratégica¹⁸⁶ y operativa cierta y concreta para la detección, definición y priorización de los trabajos de poda, plantaciones y extracciones, para completar y mantener en condiciones adecuadas el arbolado público urbano.

No hay evidencia de que exista un diagnóstico específico y una planificación sistemática y cuantificada de las distintas tareas a realizar por la DGARB. Al no existir una planificación, no existe un control y evaluación del plan de acción, objetivos y metas. Esto constituye un gran déficit en el ambiente de control interno.

¹⁸¹ Solicitada por Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 5.

¹⁸² En respuesta a Nota AGCBA N° 1773, punto 28.

¹⁸³ Art. 60° de la Ley N° 70: No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista.

¹⁸⁴ La imputación debió haber efectuado al Programa Presupuestario correspondiente a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, monto devengado \$ 870.230,96.

¹⁸⁵ Respuesta de la DGARB, a la Nota AGCBA N1173/2013, punto 23. *Los índices estadísticos internos se efectúan ad-hoc utilizando SAP y no se dejan registro de los mismos.*

¹⁸⁶ Información suministrada en respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 12.

14. Inconsistencia y falta de integralidad en la información suministrada.

La información suministrada por la OGEPU, DGTayL del MAYEP y la DGARB referida a la ejecución de las metas físicas no es homogénea (entre sí, según la fuente) y, por ende, no es confiable.

Libros y Registros

15. Incumplimiento del Art. 3º¹⁸⁷ inciso f) y Art. Nº 20º¹⁸⁸ de la Ley 3263.

La DGARB informa¹⁸⁹ que "... Esta Dirección General pone en conocimiento que no existe libro del registro de Árboles Históricos y Notables". Sin perjuicio de lo informado se adjunta un listado del registro de Árboles Históricos y Notables.

Contrataciones referidas a la Gestión del Mantenimiento del Arbolado Urbano

Licitación Pública Nº 1.421/10 "Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás servicios conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

16. Incumplimiento del Art. 49º del PCP "Medios de Comunicación entre las partes. Informes de Penalidades – Actas de Constatación – Correos Electrónicos.

Se constató falta de comunicación contractual entre la DGARB y las empresas contratistas, atento a la discontinuidad en el registro y gestión de las comunicaciones, evidenciándose irregularidades y particularidades como falta de firmas, de foliaturas, de fechas y de correlación y referencia entre las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido en el sentido de su cumplimentación.

No surgen de los registros evidencias respecto al cumplimiento de las tareas encomendadas, como así tampoco observaciones correctivas y/o deficiencias detectadas por parte de la inspección de la DGARB.

17. Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 61º del PCP "Cláusula de Publicidad y Comunicación".

Se verifica la falta de la implementación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, tal lo requerido en el PCP, por parte de la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal y del MAYEP.

¹⁸⁷ La autoridad de aplicación deberá: "Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables."

¹⁸⁸ "Se crea el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad de Buenos Aires, que dependerá de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un plan de manejo de los mismos que se incluirá dentro del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del Artículo 4º inciso h), y aconsejar sobre la incorporación de nuevos ejemplares al Registro."

¹⁸⁹ En respuesta a Nota AGCBA Nº 161/2013, punto 4.

18. Incumplimiento del Art. 2.1.3. del PET "Entrega de duplicado de Orden de Trabajo"

No surge del relevamiento de los Libros de Comunicaciones que el responsable de la empresa contratista entregue al día siguiente, de haberse ejecutado los trabajos, el duplicado de la Nota de Pedido donde constan las novedades producidas.

Tampoco surge de la documentación puesta a disposición, que el contratista semanalmente entregue a la DGARB, por escrito y en soporte magnético, el listado de todas las intervenciones efectuadas, las que además deberían según el PET, estar acompañadas por la foto o imagen digitalizada de cada una de las intervenciones que la DGARB indique.

19. Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.2.1 del PET "Extracciones".

No hay evidencias de la documentación puesta a disposición por la DGARB que las empresas contratistas, antes de cada extracción, obtengan un mínimo de dos (2) fotografías de cada ejemplar a extraer en las que se registran los detalles de signos y síntomas sanitarios y biomecánicos que justifiquen la intervención y en otra la identificación de su ubicación precisa. En ambas fotos deberá enfocarse algún objeto que de la pauta que se trata de la misma situación.

Asimismo, no surge de la certificación de los trabajos relevada, la inclusión de un registro fotográfico ex post en la que se aprecie la calidad de la terminación de las tareas realizadas, tal como lo exige el PET en el artículo citado.

20. Incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.3.13 del PET "Ejecución del Relevamiento del Arbolado".

No hay constancia en la documentación puesta a disposición por la DGARB que dicho requerimiento haya sido efectuado por la Autoridad de Aplicación, ni las contratistas hayan cumplido con la ejecución del relevamiento integral del arbolado de la zona objeto del servicio adjudicado a cada una de ellas.

21. En la Zona V¹⁹⁰, se sub ejecutó el 49,32% (9.189) del total de intervenciones respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTES OLIVOS S.A - SEOB S.A. – U.T.E.

22. Incorrecta certificación del ítem "Vehículos" (V1, V2, V3, V4, V5 y V6) correspondiente al "Servicio de Mantenimiento y Ejecución por Preciario"¹⁹¹, atento a que el mismo no se encontraba previsto en la "planilla de cotización" del Anexo V del PCP.

23. Incumplimiento al Art. 55º "Procedimiento de Liquidación" del PCP¹⁹².

¹⁹⁰ Monto total adjudicado: \$ 31.213.008.

¹⁹¹ Los trabajos que son ejecutados y cotizados en este servicio son: 1) apertura por plantación, 2) plantación, 3) mantenimiento mensual de nuevos árboles, 4) trasplantes y 5) ejecución del relevamiento del arbolado con detección conjunta de ejemplares en situación de riesgo para la seguridad publica.

¹⁹² Art. 52º.- Procedimiento de Liquidación.



Se constataron falencias, errores y falta de claridad en la confección de la certificación relevada¹⁹³:

- El 69.50%¹⁹⁴ de certificados se encuentran elaborados y presentados por parte de las empresas adjudicatarias con fecha posterior a los plazos previstos en el Art. 55° del PCP.
- En el 100% de certificados, no consta firma de aprobación de ningún representante de la DGARB.
- El 41% de los certificados tienen adjunto un remito que describe las tareas ejecutadas (Servicio de Mantenimiento integral del Arbolado Público del a CABA) pero no especifica cantidad ni monto.
- El 100% de los certificados¹⁹⁵ no contiene porcentaje y/o grado de avance.
- En el 100 % de los certificados relevados correspondientes a la Zona V, al hacer la suma de la columna "Total de Servicios de Intervenciones" del Servicio Básico, la misma no es coincidente con la que se expone en el certificado, arrojando una diferencia a favor de la Administración de \$365.170. Ver tabla correspondiente en el Anexo VIII del presente Informe.

El principio retributivo es el de "satisfacción final". Para la liquidación mensual de los montos que abonará el GCBA, en concepto de los trabajos realizados con arreglo al Contrato, el Adjudicatario elaborará el certificado correspondiente dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes siguiente al de la ejecución de los trabajos. A tal efecto confeccionará una planilla tipo, normalizada por la DGARB, donde se consignará:

- Monto correspondiente a las intervenciones realizadas
- Monto de deducciones por cargos o multas (si los hubiere).
- Monto total del certificado, constituido por diferencia entre los montos precedentes.

La DGARB tendrá 10 (diez) Días Hábiles para verificar la correcta liquidación del certificado, pudiendo incluso verificar los trabajos mediante inspección. Vencido este plazo, notificará por Orden de Servicio al Adjudicatario las novedades relacionadas con el certificado, si las hubiere.

Para la efectiva liquidación de los servicios ejecutados, deberán certificarse la totalidad de los mismos, por la Autoridad de Aplicación.

Si el certificado no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelto al Adjudicatario quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descripto precedentemente. Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar los certificados, serán asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

De no existir observaciones, el Adjudicatario deberá confeccionar la factura correspondiente, en original y 2 (dos) copias, ajustadas a la forma para cotizar y conforme a la mecánica que se hace referencia en el Art. 21 del PCG.

La liquidación de las facturas se realizará a través de la Dirección General de Contaduría.

El pago se efectivizará a través de la Dirección General de Tesorería dentro de los treinta (30) Días Hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar los certificados, siendo que la demora en el pago ningún caso justifica la paralización de los trabajos o demora en el cumplimiento de los mismos.

Las facturas serán abonadas previa acreditación por parte del Adjudicatario, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución al GCBA sobre la actividad comercial, industrial y de servicio.

¹⁹³ Total de certificados relevados y analizados cincuenta y nueve (59).

¹⁹⁴ Certificados Zona 1: 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 (10 casos), Certificados. Zona 2: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 (10 casos), Certificados. Zona 3: 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 (8 casos), Certificados Zona 4: 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (7 casos), Certificados. Zona V: 11, 12, 13, 14, 16 y 17 (6 casos).

¹⁹⁵ Certificados del 8 al 18 para todas las zonas 1, 2, 3, 4 y 5.

Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires".

24. Falta de previsión para el llamado a una nueva licitación y su correspondiente adjudicación, en tiempo y forma, para la poda de Invierno Año 2012; ya que:

Con fecha 18/05/2012, se produce el llamado a Licitación.

Con fecha 14/06/2012 la Comisión de Evaluadora de Ofertas de la DGTayL del MAyEP emite dictamen.

Con fecha 10/07/2012 la Procuración General emite dictamen sobre el Proyecto de Acto Administrativo que aprueba la licitación 1025 y la adjudicación.

Con fecha 18/07/2012, se aprueba la licitación y se adjudica a las empresas contratistas las Zonas correspondientes para cumplir la prestación del servicio.

Con fecha 23/08/2012 se suscriben las Ordenes de Contrato de Obra correspondientes a las Zonas 1, 2, 3 y 4, debiendo iniciar la prestación de todos los servicios dentro de los 15 días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 del PCP.

De lo descripto precedentemente, y teniendo en cuenta que la administración suscribe las Ordenes de Contrato de trabajo con fecha 23/08/2012, resulta imposible que, de acuerdo a las características propias del servicio de Poda de Invierno, el mismo logre ser prestado durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2012.

25. En la Zona I¹⁹⁶, se sub ejecutó el 9,82% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Ecología Urbana S.R.L.

26. En la Zona II¹⁹⁷, se sub ejecutó el 59,57% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A.

27. En la Zona IV¹⁹⁸, se sub ejecutó el 13,60% del total de la cantidad de ejemplares respecto a lo previsto en la planilla de cotización del PCP, correspondiente a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A.

28. Incumplimiento del Art. 51° del PCP. "Medios de Comunicación entre las partes – Informes de Penalidades – Actas de Constatación- Correos Electrónicos".

No hay evidencias del relevamiento de la documentación puesta a disposición por la DGARB de que la comunicación contractual entre el GCBA y el Adjudicatario se llevara a cabo mediante Órdenes de Servicio y Notas de

¹⁹⁶ Monto total adjudicado: \$ 2.606.678,48.

¹⁹⁷ Monto total adjudicado: \$3.718.212.89.

¹⁹⁸ Monto total adjudicado: \$ 2.192.309,54.

Pedido, todo ello conforme a lo informado¹⁹⁹ por la DGARB: *"Esta Dirección General hace saber que no hay libros de comunicaciones correspondientes a las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires".*

29. Incumplimiento al artículo Art. 2.1.3. del PET "Entrega de duplicado de Orden de Trabajo".

No hay evidencias del relevamiento de la documentación puesta a disposición por la DGARB que el responsable del contratista cumpla en informar a la Administración, al día siguiente de haberse ejecutado las tareas, entregando el duplicado donde consten las novedades producidas y trabajos ejecutados.

Asimismo, tampoco hay evidencias que el contratista entregue semanalmente a la DGARB, por escrito y en soporte magnético, el listado de todas las intervenciones efectuadas, las que además deben ser acompañadas por la foto o imagen digitalizada de cada una de las intervenciones indicadas por la DGARB.

30. Incumplimiento al Art. 58²⁰⁰ del PCP "Procedimiento de Liquidación".

Se constataron falencias, errores y falta de claridad en la confección de la certificación relevada²⁰¹:

- El 100% de los certificados se encuentran elaborados y presentados por parte de las empresas adjudicatarias con fecha posterior a los plazos previstos en el PCP.

¹⁹⁹ En respuesta a Nota AGBA N° 1610/13, punto 2.

²⁰⁰ Art. 58° del PCP. Procedimiento de Liquidación: El principio retributivo es el de "satisfacción final". Para la liquidación mensual de los montos que abonará el GCBA, en concepto de los trabajos realizados con arreglo al Contrato, el Adjudicatario elaborará el certificado correspondiente dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada mes siguiente al de la ejecución de los trabajos. A tal efecto confeccionará una planilla tipo, normalizada por la DGARB, donde se consignará:

- Monto correspondiente a las intervenciones realizadas
- Monto de deducciones por cargos o multas (si los hubiere).
- Monto total del certificado, constituido por diferencia entre los montos precedentes.

La DGARB tendrá 10 (diez) Días Hábiles para verificar la correcta liquidación del certificado, pudiendo incluso verificar los trabajos mediante inspección. Vencido este plazo, notificará por Orden de Servicio al Adjudicatario las novedades relacionadas con el certificado, si las hubiere.

Para la efectiva liquidación de los servicios ejecutados, deberán certificarse la totalidad de los mismos, por la Autoridad de Aplicación.

Si el certificado no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelto al Adjudicatario quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descrito precedentemente. Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar los certificados, serán asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

De no existir observaciones, el Adjudicatario deberá confeccionar la factura correspondiente, en original y 2 (dos) copias, ajustadas a la forma para cotizar y conforme a la mecánica que se hace referencia en el Art. 21 del PCG.

La liquidación de las facturas se realizará a través de la Dirección General de Contaduría.

El pago se efectivizará a través de la Dirección General de Tesorería dentro de los treinta (30) Días Hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar los certificados, siendo que la demora en el pago ningún caso justifica la paralización de los trabajos o demora en el cumplimiento de los mismos.

Las facturas serán abonadas previa acreditación por parte del Adjudicatario, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución al GCBA sobre la actividad comercial, industrial y de servicio.

²⁰¹ Certificados Zona I: Junio, Julio y Agosto (3 casos), Certificados Zona II: Junio, Julio y Agosto (3 casos), Certificados Zona IV: Junio, Julio y Agosto (3 casos).

- b) En el 100% de certificados relevados, no consta firma de aprobación de ningún representante de la DGARB.
- c) El 33,33% tienen adjunto un remito que describe las tareas ejecutadas (Servicio de poda de invierno de la CABA) pero no especifica cantidad ni monto.
- d) El 100% de los certificados relevados²⁰² no contiene porcentaje y/o grado de avance.
- e) En el 22%²⁰³ de los certificados relevados al hacer la suma de la columna "Total del presente Certificado", la misma no es coincidente con la que se expone en el certificado, arrojando una diferencia en favor de la Contratista. Ver tabla en el Anexo VIII del presente Informe.

Licitación Pública N° 1.064/12 "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires".

31. Incumplimiento del Art. 45°²⁰⁴ del PCP "Medios de Comunicación entre las partes – Informes de Penalidades – Actas de Constatación-Correos Electrónicos".

No hay evidencias del relevamiento de la documentación puesta a disposición por la DGARB de que la comunicación contractual entre el GCBA y el Adjudicatario se llevara a cabo mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, todo ello conforme a lo informado²⁰⁵ por la DGARB: *"Esta Dirección General hace saber que no hay libros de comunicaciones correspondientes a*

²⁰² Certificados Zona I: Junio, Julio y Agosto (3 casos), Certificados Zona II: Junio, Julio y Agosto (3 casos), Certificados Zona IV: Junio, Julio y Agosto (3 casos).

²⁰³ Cert. N° 1, ZONA I: la suma real da \$ 968.578,15 mientras que la expuesta en el certificado es \$998.342,30. La diferencia que arroja es de \$29.764,15 a favor de la Contratista.

Cert. N° 3, ZONA I: la suma real da \$ 584.537,07 mientras que la expuesta en el certificado es \$611.938,91. La diferencia que arroja es de \$27.401,84 a favor de la Contratista.

²⁰⁴ Art. 45°.- Medios de comunicación entre las partes. Informes de Penalidades – Actas de Constatación – Correos Electrónicos.: La comunicación contractual entre el GCBA y el Adjudicatario se realizará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la DGARB y Notas de Pedido que expedirá el Adjudicatario.

Los formularios de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido serán foliados y con hojas triplicadas en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las 28

novedades surgidas. Estas comunicaciones serán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la DGARB.

Asimismo la DGARB podrá hacer uso de Actas de Constatación e Informes de Penalidades, que serán foliados y con hojas triplicadas, los que en cada periodo no mayor a 15 (quince) días corridos se unificarán y se registran en conjunto por medio de una Orden de Servicio. Estas novedades podrán ser anticipadas vía correo electrónico, fax o cualquier otro medio de comunicación dejando constancia en actas respectivas.

En la Orden de Servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc., notificando el duplicado al Adjudicatario.

En las Notas de Pedido el Adjudicatario formulará las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio.

El Adjudicatario no podrá excusarse de cumplimentar las Órdenes de Servicio bajo el pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del Contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio de formular dentro de los cinco (5) días siguientes las observaciones que estime pertinentes. Vencido dicho término, no será procedente reclamo alguno.

Libro de Órdenes de Servicio: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por triplicado de las Órdenes De Servicio.

Libro de Notas de Pedido: Es el registro foliado, numerado correlativamente y por duplicado de las Notas de Pedido.

Estos Libros deberán ser entregados en la DGARB por parte del Adjudicatario, previamente al inicio de la prestación de los servicios.

²⁰⁵ En respuesta a Nota AGBA N° 1610/13, puntos 2 y 3.

las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1.064/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires".

32. Inconsistencia en la información respecto al listado²⁰⁶ de los Árboles Históricos y Notables de la Ciudad elaborado y suministrado por la DGARB y el "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12.

33. De las visitas oculares realizadas en Plazas, Parques y Plazoletas los días 30/07/2013, 01/08/2013 y 08/08/2013 y 13/08/2013, en las cuales se encuentran ubicados los Árboles Históricos y Notables de acuerdo al "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12, se constató y verificó lo siguiente:

- a) Incumplimiento del ANEXO I del PET "Área de prestación del servicio - Listado de intervención para señalización de Árboles Históricos y Notables de la CABA".
- b) Incumplimiento del Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto 3 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" punto 3.2.1 A) "Realización y Diseño del Tótem" del PET.
- c) Incumplimiento al Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto. 1 y 2 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" punto 3.1.1 A) y B) "Apuntalamiento del ejemplar" del PET.
- d) Incumplimiento Art. N° 1 "Objeto de la Licitación" del PET, respecto al estado vegetativo y ornamental de los ejemplares y mantenimiento y limpieza del entorno, la cartelería de pie "Tótem", el apuntalamiento de ramas instalados y puesta en valor de entorno.

34. Se sub ejecutó el 61,80% del ítem "carteles nominador de pie".

35. Incorrecta certificación del ítem "puntal brazo metálico 26m lineales", atento a que el mismo no se encontraba previsto en el PCP ni adjudicado en la Orden de Contrato de Obra.

Licitación Pública N° 624/SIGAF para el "Servicio de Nuevos Árboles de la Ciudad".

36. Falta de fundamentación del acto administrativo para dejar sin efecto dicha contratación.

Acciones y Campañas referidas al arbolado público

37. Inexistencia de políticas y campañas de concientización, difusión general y masiva, efectivas, consistentes y progresivas, a corto y mediano plazo acerca de la importancia del arbolado público.

²⁰⁶ En respuesta a Nota AGCBA N° 1610/13, punto 4.

Las acciones de difusión se han limitado a acciones comunicacionales circunscriptas referidas al "Programa de Poda Invernal 2012", para indicar las posiciones a intervenir para prevenir el estacionamiento vehicular el día previo a la tarea de poda, no habiéndose realizado campañas y actividades de concientización y educación referido al rol del árbol en la ciudad, a la importancia de la conservación del arbolado como parte fundamental del espacio público y del ambiente de la Ciudad, a la prohibición de poda y tala de árboles por parte de particulares y destacando la función del árbol en el ecosistema en miras de impulsar la participación de toda la ciudadanía dirigida a crear conductas conservacionistas, imposibilitando concretar el cumplimiento de las responsabilidades primarias previstas en el Decreto N° 339/GCABA/2012 y el cumplimiento del Art. 3° de la Ley 3.263.

Reclamos

38. Falta de resolución de los reclamos en tiempo ya que sólo el 36,50% del total de los reclamos iniciados correspondientes al año 2012 fueron cumplidos.

Visita Edificio Parque Avellaneda – Vivero de Tránsito y Crianza

39. Falta de informatización y conectividad al Sistema SAP e INTRANET, de la Coordinación General de Arbolado, área operativa de la Zona 5 de la DGARB, en la sede del Parque avellaneda durante el año 2012.

Actuaciones²⁰⁷ correspondientes al Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas (SICAPESA)

40. El 100%²⁰⁸ de las actuaciones no se encuentran foliadas, afectándose la integralidad de los mismos.

41. En el 94%²⁰⁹ de las actuaciones no hay constancia documental del cumplimiento de lo acordado en las correspondientes Actas Compromiso.

a) No hay constancia que las empresas hayan resarcido al GCBA en forma previa a la ejecución de las tareas con la cantidad de ejemplares detalladas en el Acta de Compromiso.

b) No hay constancia de remitos y/o cualquier tipo de documentación que respalde la recepción durante el año 2012 de los ejemplares por parte de la DGARB, para compensar las extracciones y/o trasplantes, de acuerdo a las

²⁰⁷ Fueron relevadas y analizadas 17 actuaciones en respuesta al requerimiento efectuado en la Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 13.

²⁰⁸ En 17/17 actuaciones analizadas en el punto 5.13.1 del presente Informe.

²⁰⁹ En 16/17 actuaciones analizadas en el punto 5.13.1 del presente Informe, es decir en todas las actuaciones, excepto el Expediente N° 1.665.574/2012. Ver la observación en particular del citado expediente en el presente Informe.

Actas Compromiso celebradas entre las autoridades autorizadas por la DGARB y las empresas, correspondientes a las actuaciones iniciadas con relación al "Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas" (SICAPESA).

c) No hay constancia que la DGARB haya indicado oportunamente a las empresas la ubicación de cada uno de los ejemplares a transplantar.

d) No hay constancia que la DGARB, a través de su Gerencia Operativa de Inspecciones y Certificaciones, haya acompañado en los mismos, los informes ex post que avalen el control efectuado sobre las tareas autorizadas a realizar a las empresas, incumplándose lo establecido en las Actas Compromiso firmadas.

42. En particular, en el Expediente N° 1.665.574/2012 "Afectación Arbolado Metro Bus Sur", se constató lo siguiente:

a) No fue posible determinar el universo de las disposiciones que autorizan el traslado o la extracción de las especies arbóreas en toda la traza de la obra.

b) No consta la aplicación del Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas (SICAPESA), adoptado por la Disposición N° 95/DGARB/2010.

c) No consta Acta Compromiso exigida por la Disposición N° 95/DGARB/2010, que debe suscribir la Dirección Operativa Inspecciones y Certificaciones de la DGARB, área competente en la ejecución del SICAPESA, y la empresa solicitante de extracciones y traslados de especies arbóreas.

7. Recomendaciones

Plan Maestro

1. Confeccionar el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires, para dar cumplimiento al Art. 28° de la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano

Censo de Arbolado

2. Proceder a actualizar, informatizar y sistematizar la información producida y aprobada por la Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales (IATASA) referida al Censo del Arbolado Público de Alineación de la Ciudad de Buenos Aires y el Relevamiento de Arbolado en Espacios Verdes- Grandes Parques, Plazas y Espacios Menores, de acuerdo a las intervenciones producidas en el arbolado urbano en el transcurso del año 2012 hasta la actualidad.



Estructura – Funciones de la DGARB

3. Dictar por parte de la autoridad competente los actos administrativos pertinentes para compatibilizar la estructura orgánica funcional organizacional con la establecida por norma, así como también establecer las misiones y funciones para los niveles inferiores al de las Direcciones Operativas y las áreas que dependen directamente del Director, a fin de lograr la delimitación de las responsabilidades de todos los funcionarios que la integran.

4 y 5. Elaborar y llevar a la práctica una política de recursos humanos que permita garantizar una dotación acorde en todas las áreas del organismo, teniendo presente los perfiles que deben poseer los agentes en cada una de ellas y a reducir la edad promedio de los agentes que revistan en el ente propiciando la formación de cuadros de reemplazo de los agentes.

Capacitación

6 y 7. Propender a una mejor capacitación y actualización técnica del personal, para lo cual se sugiere:

- ✓ Efectuar una planificación periódica de actividades vinculada con la previa detección de necesidades funcionales y operativas, a efectos de facilitar su continuidad en el tiempo.
- ✓ Impulsar la capacitación, poniendo especialmente el acento en los temas relacionados con las áreas sustantivas del organismo.

Manuales de Procedimiento

8. Confeccionar un Manual de Procedimientos que integre la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición

Ambiente de Control – Guarda de Actuaciones y documentación

9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 inciso d) de la Ley 70 y del Art. 29 del Decreto 1510/97, a fin de conservar ordenadamente la documentación, de garantizar la integridad de las actuaciones tramitadas y respetando la compaginación y foliatura de las mismas.

10. Crear una base de datos de personal, exhaustiva y confiable, que contenga información del todo el personal, incluidas la planta del personal contratado y pasante. La información gestionada por la Coordinación de Recurso Humanos de la DGARB referida a altas y bajas del personal, pasantías, locaciones de servicio u obras, así como cualquier otra información, debe guardar coincidencia con la que queda registrada e informada a los organismos de control y en todas las áreas pertinentes, a efectos de considerar válida dicha información.

11. Imputar los importes de las operaciones en las distintas etapas del gasto (solicitud del gasto, compromiso definitivo y devengado) en los programas que corresponden según su objeto.

Índices, ratios e información estadística

12. Crear indicadores de gestión, ratios e información estadística tendiente a orientar y monitorear cuali-cuantitativamente el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por la DGARB.

Metas Físicas

13. Aplicar criterios estrictos y metodológicos en la planificación de las metas integrando la totalidad de la información producida por el organismo a los fines de otorgar mayor certeza y confiabilidad en la misma.

14. Registrar las metas físicas del Programa sin omitir datos para generar, por parte de las distintas fuentes de información, datos e información homogénea y confiable.

Libros y Registros

15. Crear y confeccionar debidamente el Registro de Árboles Históricos y Notables a fin de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 3º inciso f) y Art. N° 20º de la Ley 3263.

Contrataciones referidas a la Gestión del Mantenimiento del Arbolado Urbano

Licitación Pública N° 1.421/10 "Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás servicios conexos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

16. Confeccionar debidamente las Órdenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49º del PCP "Medios de Comunicación entre las partes. Informes de Penalidades – Actas de Constatación – Correos Electrónicos y arbitrar las medidas necesarias a fin que las Contratistas den respuesta a la OS por NP.

17. Arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 61º del PCP "Cláusula de Publicidad y Comunicación", tendientes a concretar la implementación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, por parte de la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal y del MAYEP.

18. Arbitrar los medios necesarios para que la contratista cumpla en entregar debidamente el duplicado de la Orden de Trabajo donde consten las



novedades producidas y trabajos ejecutados, como así también acompañar la foto o imagen digitalizada de cada una de las intervenciones indicadas por la DGARB.

19. Arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.2.1 del PET "Extracciones", a fin de que las empresas contratistas antes de cada extracción, obtengan un mínimo de dos (2) fotografías de cada ejemplar a extraer en las que se registran los detalles de signos y síntomas sanitarios y biomecánicos que justifiquen la intervención y en otra la identificación de su ubicación precisa.

20. Arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.3.13 del PET. "Ejecución del Relevamiento del Arbolado" por parte de las contratista, dejando constancia que la Autoridad de Aplicación de aplicación efectuó el requerimiento correspondiente para que dicha realización se produzca.

21. Ejecutar las tareas y servicios de conformidad con lo adjudicado en la Orden de Compra y previsto en el PCP.

22. Certificar los ítems de acuerdo a lo previsto en el PCP y lo adjudicado en la Orden de Compra.

23. Realizar la certificación mensualmente de conformidad con lo establecido en el pliego, asegurando su integridad, elaborando el mismo dentro de los plazos establecidos, haciendo constar la fecha de confección en los certificados, el monto y las cantidades de intervenciones a certificar y la firma del inspector y/o Gerente Operativo de Inspección y Certificación de la DGARB.

Licitación Pública N° 1.025/12 "Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires".

24. Efectuar, por parte de los funcionarios competentes y para eventuales casos futuros, las tramitaciones pertinentes con la debida antelación y diligencia a los efectos de lograr la adjudicación de los servicios licitados en tiempo y forma de acuerdo a las características propias que exige el servicio de Poda de Invierno.

25, 26 y 27. Ejecutar las tareas y servicios de conformidad con lo adjudicado en la Orden de Compra y previsto en el PCP.

28. Dar cumplimiento al Art. 51º del PCP. "Medios de Comunicación entre las partes – Informes de Penalidades – Actas de Constatación- Correos Electrónicos", generando y utilizando los Libros de Comunicaciones (OS y NP) de acuerdo a lo establecido en el PCP.

29. Arbitrar los medios necesarios para que la contratista cumpla en entregar debidamente el duplicado de la Orden de Trabajo donde consten las novedades producidas y trabajos ejecutados, como así también acompañar la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

foto o imagen digitalizada de cada una de las intervenciones indicadas por la DGARB.

30. Realizar la certificación mensualmente de conformidad con lo establecido en el pliego, asegurando su integridad, elaborando el mismo dentro de los plazos establecidos, haciendo constar la fecha de confección en los certificados, el monto y las cantidades de intervenciones a certificar y la firma del inspector y/o Gerente Operativo de Inspección y Certificación de la DGARB.

Licitación Pública N° 1.064/12 "Puesta en Valor del Arbolado Público Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires".

31. Dar cumplimiento al Art. 45° del PCP. "Medios de Comunicación entre las partes – Informes de Penalidades – Actas de Constatación- Correos Electrónicos", generando y utilizando los Libros de Comunicaciones (OS y NP) de acuerdo a lo establecido en el PCP.

32. Crear el Registro de Árboles Históricos y Notables, que contenga la información de los ejemplares con su correspondiente número de inventario, así como cualquier otra información, a efectos de considerarla válida y certera.

33. Ejecutar las tareas y servicios adjudicados de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto 3 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" punto 3.2.1 A) "Realización y Diseño del Tótem" del PET, Art. N° 2 "Descripción de los servicios" punto. 1 y 2 del PCP y Art. N° 3 "Trabajos de conservación objeto del contrato" punto 3.1.1 A) y B) "Apuntalamiento del ejemplar" del PET, Art. N° 1 "Objeto de la Licitación" del PET, respecto al estado vegetativo y ornamental de los ejemplares y mantenimiento y limpieza del entorno, la cartelería de pie "Tótem", el apuntalamiento de ramas instalados y puesta en valor de entorno.

34. Ejecutar las tareas y servicios de conformidad con lo adjudicado en la Orden de Contrato de Obra, respecto al ítem "carteles nominador de pie".

35. Certificar los ítems de acuerdo a lo previsto en el PCP y lo adjudicado en la Orden de Contrato de Obra.

Licitación Pública N° 624/SIGAF para el "Servicio de Nuevos Árboles de la Ciudad".

36. Fundamentar los actos administrativos.

Acciones y Campañas referidas al arbolado público

37. Arbitrar las medidas y medios necesarios a fin de crear políticas y campañas de concientización, difusión general y masiva, efectivas, consistentes y progresivas, a corto y mediano plazo acerca de la importancia

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

del arbolado público, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º de la Ley 3.263.

Reclamos

38. Eficientizar la gestión de los reclamos promovidos por los vecinos de la CABA, en pos de optimizar los tiempos y calidad de respuesta.

Visita Edificio Parque Avellaneda – Vivero de Tránsito y Crianza

39. Informatizar las operaciones de las áreas de la Coordinación General de Arbolado (área operativa de la Zona 5), en la sede del Parque Avellaneda - que allí funcionan-, dotándolas de los recursos informáticos necesarios.

Actuaciones correspondientes al Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencias de Secciones Arbóreas (SICAPESA).

40. Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 inciso d) de la Ley 70 y del Art. 29 del Decreto 1510/97, a fin de conservar ordenadamente la documentación, de garantizar la integridad de las actuaciones tramitadas y respetando la compaginación y foliatura de las mismas.

41 y 42. Arbitrar las medidas necesarias a los fines de garantizar la integridad de los expedientes, dando cumplimiento en lo pertinente al Decreto N° 1510/97 "Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires", teniendo en cuenta que todo antecedente y trámite de la actividad administrativa como formadora de la voluntad de la Administración debe constar en ellos. En particular agregar: remitos y/o cualquier tipo de documentación que respalde la recepción durante el año 2012 de los ejemplares por parte de la DGARB, para compensar las extracciones y/o trasplantes, de acuerdo a las Actas Compromiso celebradas entre las autoridades autorizadas por la DGARB y las empresas, informes de la Gerencia Operativa de Inspecciones y Certificaciones, que avalen el control efectuado sobre las tareas autorizadas a realizar a las empresas e informes de la DGARB indicando oportunamente a las empresas la ubicación de cada uno de los ejemplares a transplantar, disposiciones y Acta compromiso firmada y con fecha.

8. Conclusión

La auditoría de gestión realizada en la DGARB pone de manifiesto debilidades del sistema de control interno y del proceso de planificación integral desde el punto de vista organizacional para llevar a cabo las responsabilidades primarias asignadas; en este caso referidas con la necesidad de contar con una estructura y funciones delimitadas y aprobadas por autoridad competente,



a la ausencia de indicadores de desempeño, ratios e información estadística que permitan la evaluación de la gestión; como así también la inexistencia de una adecuada capacitación e incorporación de personal al cuerpo de inspectores para contribuir a la mejora constante del organismo y al control sobre las tareas ejecutadas por la empresas adjudicatarias del Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público, de la Poda de Invierno del Arbolado de la Ciudad y del Servicio de Puesta en valor del Arbolado Público Histórico y Notable.

Por otra parte persiste la demora aún para la finalización en plazo del Plan Maestro de acuerdo a lo establecido en la Ley 3.263, falta de actualización e informatización de la información obtenida del Censo del Arbolado Público Lineal realizado por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) Consultoría Colombiana S.A. (ConCol) – Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A de Servicios Profesionales (IATASA) y falta de creación correspondiente al Registro y sistema de Árboles Históricos y Notables.

Es dable resaltar en lo que respecta al Edificio de Parque Avellaneda – Vivero de Tránsito y Crianza de ejemplares arbóreos, que se evidenciaron mejoras sustanciales referidas a las obras de remodelación, puesta en valor del edificio y reaprovisionamiento de equipamiento; no así en lo referido a las condiciones del vivero y a la falta de informatización y conexión al Sistema SAP de la Coordinación General de Arbolado Urbano Zona 5, durante el año 2012.

Con relación a la contratación referida a la "Puesta en Valor del Arbolado Público, Histórico y Notable de la Ciudad de Buenos Aires" y su gestión corresponde poner en evidencia algunas debilidades e irregularidades detectadas en aspectos vinculados a la confección y colocación de la cartelería de pie "Tótem", como así también en la falta de conservación y mantenimiento del arbolado en lo que respecta al apuntalamiento de ramas, mejoramiento del entorno y puesta en valor del sitio. Teniendo en cuenta que dichos árboles constituyen el patrimonio arbóreo de la Ciudad, la puesta en valor de los mismos, sigue siendo una materia pendiente que requiere ser continuada bajo un plan de gestión diferenciada con el fin de lograr la preservación de las especies y detener su degradación.

Por último, respecto a la implementación por parte de la DGARB, del sistema de administración y seguimiento modular (SAP) y de los resultados de los reportes obtenidos, se aprecia y verifica que tanto la DGARB como las empresas contratistas, deben centrar la atención para aumentar la eficacia con relación al cumplimiento y resolución de reclamos recibidos tendientes a que el mejoramiento del mantenimiento del arbolado sea realizado en forma oportuna, optimizando tiempos de respuesta a los reclamos, ya que sólo el 37% del total de los reclamos iniciados correspondientes al año 2012 fueron cumplidos, como así también establecer la informatización y conectividad al Sistema SAP para el área operativa de la Zona 5, a fin de compatibilizar la recepción y registración de los reclamos para todas las zonas adjudicatarias de los servicios y generar una base única, completa y certera de reclamos.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

De lo analizado y expuesto en los apartados del presente Informe, se concluye que la Gerencia Operativa de Inspección y Planificación, la Gerencia Operativa de Planificación y Servicios y la Coordinación de Plan Maestro y Proyectos Especiales de la DGARB, sumada el área de Sistemas y Administración del SAP, deben ser consideradas críticas, y ameritan la realización de auditorías específicas, teniendo en cuenta la transferencia de responsabilidades a las comunas la CABA, producidas a partir la entrada en vigencia del Decreto N° 166/GCABA/2013.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO I – MUESTRA

Orden	Tipo	Nº	Denominación - Beneficiario	Devengado
1	EXP	420601	AD GRAPHIS BUREAU CREATIVO S.R.L.	\$ 191.070,00
2	EX	2767647	CASA MACCHI S.A.	\$ 927.870,00
3	EX	2825312	CASA MACCHI S.A.	\$ 928.190,50
4	EXP	95277	CASA MACCHI S.A.	\$ 927.479,00
5	EXP	468116	CASA MACCHI S.A.	\$ 917.278,00
6	EXP	1885510	CASA MACCHI S.A.	\$ 984.606,99
7	EXP	1955594	CASA MACCHI S.A.	\$ 923.023,50
8	EXP	1602733	CONSTRUPARQ S.R.L.	\$ 127.842,00
9	EXP	1494655	CONSTRUPARQ S.R.L.	\$ 998.872,67
10	EXP	1822898	COOPERATIVA DE TRABAJO ARCÁNGEL LIITADA	\$ 169.632,00
11	EX	2285882	ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 1.065.513,00
12	EX	2323440	ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 2.606.609,83
13	EX	2570274	ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 1.058.368,00
14	EX	2700615	ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 1.043.473,00
15	EXP	1767364	ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 1.096.916,00
16	EXP	2642334	ECOLOGIA URBANA S.R.L.	\$ 1.107.574,00
17	EX	247866	GENOMA PRODUCCIONES SRL	\$ 432.922,50
18	EX	539551	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 870.230,96
19	EX	830166	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 853.929,22
20	EX	1294862	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 962.103,61
21	EX	2802294	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 859.530,53
22	EXP	1712532	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 932.870,44
23	EXP	1779694	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	\$ 818.547,67
24	EXP	247991	SEOB S.A.	\$ 433.584,26
25	EXP	2228507	SEOB S.A.	\$ 422.555,27
26	EXP	2845281	SEOB S.A.	\$ 1.250.674,00
27	EXP	1670828	SERVIPARK MANTENIMIENTO SRL	\$ 192.000,00
28	EX	165773	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.515.932,00
29	EX	700219	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.591.348,00
30	EX	1422839	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.560.699,00
31	EX	1423093	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.004.986,50
32	EX	2406658	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.764.013,00
33	EX	2520692	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.759.904,00
34	EXP	76931	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 356.759,22
35	EXP	245940	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.155.474,70
36	EXP	401143	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.200.752,00
37	EXP	1828399	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 2.417.409,63

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: Nº 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2014, Año de las letras argentinas"

Orden	Tipo	Nº	Denominación - Beneficiario	Devengado
38	EXP	1955964	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 2.340.951,79
39	EXP	2018461	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.827.653,00
40	EXP	2251563	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.316.017,16
41	EXP	2251671	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.828.709,00
42	EXP	2769240	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.007.007,50
43	EXP	2769437	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 1.542.822,00
44	EXP	2586485	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 408.274,95
45	EXP	2458057	URBASER ARGENTINA S.A. - TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. - SEOB S.A. UTE	\$ 288.272,56
TOTAL MUESTRA				\$ 47.990.252,96
TOTAL DEVENGADO				94,027,371,07
INCIDENCIA % MUESTRA S/ DEVENGADO				51,03%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: Nº 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO II – Censo de Arbolado²¹⁰

Distribución de Árboles por Comuna

Comunidad	Cantidad
Comuna 01	12.908
Comuna 02	8.127
Comuna 03	12.470
Comuna 04	32.202
Comuna 05	14.617
Comuna 06	15.660
Comuna 07	24.851
Comuna 08	24.795
Comuna 09	38.728
Comuna 10	34.234
Comuna 11	36.441
Comuna 12	37.524
Comuna 13	27.801
Comuna 14	22.481
Comuna 15	29.860
Total	372.699

Tabla 1

Distribución de Árboles por Barrio

Comuna	Barrio	Nº Árboles
Comuna 1	Constitución	3.599
	Montserrat	2.020
	Puerto madero	2.472
	Retiro	2.445
	San Nicolás	989
	San Telmo	1.383
	Total Comuna 01	12.908
Comuna 2	Recoleta	8.127
	Total Comuna 02	8.127
	Balvanera	7.635
Comuna 3	San Cristóbal	4.835
	Total Comuna 03	12.470
Comuna 4	Barracas	10.133
	Boca	5.469
	Nueva Pompeya	9.884
	Parque Patricios	6.716
	Total Comuna 04	32.202
	Almagro	8.248
Comuna 5	Boedo	6.369

²¹⁰ Fuente: Informe Final sobre la Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires, realizado por la UTE CONCOL-IATASA el 25/07/2011, enviado en respuesta a Nota AGCBA N° 1173/2013, punto 14.

Comuna	Barrio	Nº Árboles
	Total Comuna 05	14.617
Comuna 6	Caballito	15.660
	Total Comuna 06	15.660
	Flores	15.345
Comuna 7	Parque Chacabuco	9.506
	Total Comuna 07	24.851
	Villa Lugano	13.863
Comuna 8	Villa Riachuelo	5.094
	Villa Soldati	5.838
	Total Comuna 08	24.795
	Liniers	10.478
Comuna 9	Mataderos	18.289
	Parque avellaneda	9.961
	Total Comuna 09	38.728
Comuna 10	Floresta	6.114
	Monte castro	7.424
	Vélez Sarsfield	6.317
	Versalles	4.024
	Villa Luro	6.470
	Villa Real	3.885
	Total Comuna 10	34.234
Comuna 11	Villa del Parque	7.873
	Villa Devoto	17.563
	Villa Gral. Mitre	5.082
	Villa Santa Rita	5.923
	Total Comuna 11	36.441
Comuna 12	Coghlan	3.751
	Saavedra	11.066
	Villa Pueyrredón	8.214
	Villa Urquiza	14.493
	Total Comuna 12	37.524
	Belgrano	13.991
Comuna 13	Colegiales	6.089
	Núñez	7.721
	Total Comuna 13	27.801
Comuna 14	Palermo	22.481
	Total Comuna 14	22.481
Comuna 15	Agronomía	3.194
	Chacarita	5.426
	Parque chas	4.507
	Paternal	4.150
	Villa Crespo	8.047
	Villa Ortuzar	4.536
	Total Comuna 15	29.860

Tabla 2

Distribución del Arbolado según Especies

Nº	Especie	Nº Individuos	%	% Acumulado
1	Fraxinus pennsylvanica	141.825	38,10%	38,10%
2	Platanus x acerifolia	34.786	9,30%	47,40%
3	Melia azeradach	24.558	6,60%	54,00%
4	Ficus benjamina	23.907	6,40%	60,40%
5	Tilia viridis subsp. x moltkei	16.472	4,40%	64,80%
6	Jacarandá mimosifolia	11.046	3,00%	67,80%
7	Fraxinus excelsior	10.537	2,80%	70,60%
8	Lagerstroemia indica	10.256	2,80%	73,40%
9	Tipuana Tipu	9.788	2,60%	76,00%
10	Ligustrum lucidum	9.753	2,60%	78,60%
11	Otras especies (316 Especies)	79.771	21,40%	100,00%
Total		372.699	100,00%	-

Tabla 3

Distribución del Arbolado según Géneros

Nº	Género	Nº de Individuos	%	% Acumulado
1	Fraxinus	155.373	41,70%	41,70%
2	Platanus	35.152	9,40%	51,10%
3	Ficus	26.108	7,00%	58,10%
4	Melia	24.641	6,60%	64,70%
5	Ligustrum	19.611	5,30%	70,00%
6	tilia	17.477	4,70%	74,70%
7	Jacarandá	11.046	3,00%	77,70%
8	Lagerstroemia	10.256	2,80%	80,40%
9	Tipuana	9.788	2,60%	83,00%
10	Acer	7.847	2,10%	85,10%
11	Otros Géneros (146 Géneros)	55.400	14,90%	100,00%
Total		372.699	100,00%	

Tabla 4

ANEXO III - Aspectos Programáticos y Presupuestarios

Ejecución presupuestaria del Programa 36 Proyecto 1 Actividad 0, desagregada por Crédito:

Ministerio de Ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35) Dirección General de Arbolado Programa auditado: N° 36 " Arbolado Urbano" – Proyecto 1 Actividad 0 "Intervenciones sobre el Arbolado" Incisos auditados: 4 - Bienes de Uso Período auditado: 2012				
Fuente de Información	Crédito del Programa			
	SANCION	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
	--	--	\$ 45.380.561,60	\$ 40.437.650,51
Listado Parametrizado SIGAF	\$ 57.474.401,00	\$ 74.221.940,00	\$ 71.908.982,27	\$ 52.535.380,00
Listado de Créditos DGTAYL del MAgEP	\$ 57.474.401,00	\$ 94.704.447,00	\$ 94.027.691,07	\$ 94.027.371,07
Página Web del GCABA	No se informa	\$ 93.243.724,00	\$ 88.718.260,39	\$ 85.983.880,35
Parametrizado OGEPU	\$ 57.474.401,00	\$ 94.704.447,00	No se informa	No se informa

Fuente de elaboración propia a partir de la información brindada en respuesta a Nota AGCBA N° 1111/2013, 1114/2013, página Web del GCABA al 14/06/2013, Listados SIGAF al 14/06/2013.

Ejecución presupuestaria del Programa 36 Proyecto 1 Actividad 0, desagregada por Obra:

Ministerio de Ambiente y Esapcio Público (Jurisdicción 35) Dirección General de Arbolado Programa Auditado Nº 36 " Arbolado Urbano" Incisos Auditados: 4 - Bienes de Uso Período Auditado: 2012					
FUENTE DE INFORMACIÓN	OBRA	SANCION	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
Listado de Transacciones SIGAF	51 - Intervenciones sobre el arbolado público.	---	---	43.852.066,43	39.342.077,84
Listado Parametrizado SIGAF		48.724.401,00	65.471.940,00	70.380.487,10	51.439.807,33
Listado de Créditos DGTAYL del MAYEP		48.724.401,00	92.430.166,00	91.802.648,39	91.802.328,39
Página Web del GCABA		No se informa	No se informa	No se informa	No se informa
Parametrizado OGEPU		48.724.401,00	92.430.166,00	No se informa	No se informa
Listado de Transacciones SIGAF	52 - Nuevos árboles de la ciudad de Buenos Aires.	---	---	0,00	0,00
Listado Parametrizado SIGAF		4.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00
Listado de Créditos DGTAYL del MAYEP		4.500.000,00	696.548,00	696.547,51	696.547,51
Página Web del GCABA		No se informa	No se informa	No se informa	No se informa
Parametrizado OGEPU		4.500.000,00	696.548,00	No se informa	No se informa
Listado de Transacciones SIGAF	53 - Nuevos árboles de la Ciudad, notables y singulares.	---	---	432.922,50	0,00
Listado Parametrizado SIGAF		500.000,00	500.000,00	432.922,50	0,00
Listado de Créditos DGTAYL del MAYEP		500.000,00	480.975,00	432.922,50	432.922,50
Página Web del GCABA		No se informa	No se informa	No se informa	No se informa
Parametrizado OGEPU		500.000,00	480.975,00	No se informa	No se informa
Listado de Transacciones SIGAF	54 - Corredores verdes.	---	---	0,00	0,00
Listado Parametrizado SIGAF		1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
Listado de Créditos DGTAYL del MAYEP		1.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Página Web del GCABA		No se informa	No se informa	No se informa	No se informa
Parametrizado OGEPU		500.000,00	485.975,00	No se informa	No se informa
Listado de Transacciones SIGAF	55 - Puesta en valor Edif. Ameghino y Vivero de Tránsito y Crianza.	---	---	998.872,67	998.872,67
Listado Parametrizado SIGAF		1.000.000,00	1.000.000,00	998.872,67	998.872,67
Listado de Créditos DGTAYL del MAYEP		1.000.000,00	1.000.000,00	998.872,67	998.872,67
Página Web del GCABA		No se informa	No se informa	No se informa	No se informa
Parametrizado OGEPU		1.000.000,00	1.000.000,00	No se informa	No se informa
Listado de Transacciones SIGAF	56- Adecuación de Planteras en zonas de alto tránsito.	---	---	96.700,00	96.700,00
Listado Parametrizado SIGAF		1.750.000,00	1.750.000,00	96.700,00	96.700,00
Listado de Créditos DGTAYL del MAYEP		1.750.000,00	96.758,00	96.700,00	96.700,00
Página Web del GCABA		No se informa	No se informa	No se informa	No se informa
Parametrizado OGEPU		1.750.000,00	96.758,00	No se informa	No se informa

Fuente de elaboración propia a partir de la información brindada en respuesta a Nota AGCBA Nº 111/2013, Nº 1114/2013, página Web del GCABA al 14/06/2013, Listados SIGAF al 14/06/2013.

Anexo III - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NORMA APROBATORIA

Norma Aprobatoria	Número	Fecha	MP	Obra	Inc.	Importe Positivo	Importe Negativo
Resolución	1181MAYEPGC12	05/11/12	8162	54	4		1.000.000,00
Resolución	1181MAYEPGC12	05/11/12	8162	56	4		1.653.242,00
Resolución	1275MAYEPGC12	28/11/12	8645	51	4		2.153.340,00
Resolución	1276MAYEPGC12	29/11/12	8459	51	4		244.293,00
Resolución	1419-MHGC-12	28/09/12	7056	51	4	6.989.423,00	6.989.423,00
Resolución	1419-MHGC-12	28/09/12	7056	55	4	998.873,00	998.873,00
Resolución	1761-MHGC-12	28/12/12	10107	51	4	27.209.436,00	27.209.436,00
Resolución	1761-MHGC-12	28/12/12	10107	52	4	129.882,00	129.882,00
Resolución	532-MHGC-12	30/03/12	1345	51	4	29.563.204,00	29.563.204,00
Resolución	644-MAYEPGC12	21/06/12	2225	51	4	9.640.000,00	
Resolución	692-MAYEPGC12	27/06/12	2525	51	4		2.892.461,00
Resolución	968-MHGC-12	29/06/12	3601	51	4	30.017.859,00	30.017.859,00
Res. Hacienda	1170-MHGC-12	09/08/12	5120	51	4	10.000.000,00	
Res. Hacienda	1684-MHGC-12	07/12/12	8742	51	4	2.153.340,00	
Res. Hacienda	1711-MHGC/12	13/12/12	8857	51	4	16.550.000,00	
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9304	51	4	699.930,00	699.930,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9305	51	4	422.555,00	422.555,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9306	51	4	306.224,00	306.224,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9307	51	4	243.610,00	243.610,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9308	51	4	177.312,00	177.312,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9309	51	4	172.322,00	172.322,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Norma Aprobatoria	Número	Fecha	MP	Obra	Inc.	Importe Positivo	Importe Negativo
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9310	51	4	306.224,00	306.224,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9311	51	4	243.610,00	243.610,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9312	51	4	306.224,00	306.224,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9313	51	4	243.610,00	243.610,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9314	51	4	914.354,00	914.354,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9315	51	4	914.354,00	914.354,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9316	51	4	438.672,00	438.672,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9317	51	4	428.823,00	428.823,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9318	51	4	334.335,00	334.335,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9319	51	4	438.672,00	438.672,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9320	51	4	428.823,00	428.823,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9321	51	4	334.335,00	334.335,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9322	51	4	272.849,00	272.849,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9323	51	4	272.849,00	272.849,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9324	51	4	272.849,00	272.849,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9325	51	4	438.672,00	438.672,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9326	51	4	428.823,00	428.823,00
Res. Hacienda	1736-MHGC/12	20/12/12	9327	51	4	334.335,00	334.335,00
Res. Hacienda	1761-MHGC-12	28/12/12	9414	51	4	3.800.000,00	
Res. Hacienda	1761-MHGC-12	28/12/12	9493	51	4	1.661.683,00	144.564,00
Res. Hacienda	1761-MHGC-12	28/12/12	9966	51	4		664.600,00
Res. Hacienda	1761-MHGC-12	28/12/12	9966	52	4		3.803.452,00
Res. Hacienda	1761-MHGC-12	28/12/12	9966	53	4		19.025,00
Res. Hacienda	1761-MHGC-12	28/12/12	9991	51	4	6.000.000,00	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
 Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Norma Aprobatoria	Número	Fecha	MP	Obra	Inc.	Importe Positivo	Importe Negativo
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2080	51	4	305.765,00	305.765,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2081	51	4	305.765,00	305.765,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2082	51	4	305.783,00	305.783,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2083	51	4	305.747,00	305.747,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2084	51	4	305.765,00	305.765,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2085	51	4	305.765,00	305.765,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2086	51	4	601.914,00	601.914,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2087	51	4	601.914,00	601.914,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2088	51	4	604.990,00	604.990,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2089	51	4	598.838,00	598.838,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2090	51	4	765.293,00	765.293,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2091	51	4	390.180,00	390.180,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2092	51	4	375.113,00	375.113,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2093	51	4	277.963,00	277.963,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2094	51	4	277.963,00	277.963,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2095	51	4	277.963,00	277.963,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2096	51	4	765.291,00	765.291,00
Res. Hacienda	600-MHGC-12	20/04/12	2097	51	4	1,00	1,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3167	51	4	317.656,00	317.656,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3819	51	4	288.001,00	288.001,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3820	51	4	288.001,00	288.001,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3833	51	4	288.793,00	288.793,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3834	51	4	288.793,00	288.793,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3835	51	4	288.793,00	288.793,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
 Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2014, Año de las letras argentinas"

Norma Aprobatoria	Número	Fecha	MP	Obra	Inc.	Importe Positivo	Importe Negativo
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3836	51	4	305.282,00	305.282,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3837	51	4	305.282,00	305.282,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3838	51	4	305.282,00	305.282,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3839	51	4	795.674,00	795.674,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3840	51	4	795.674,00	795.674,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3841	51	4	284.643,00	284.643,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3861	51	4	284.643,00	284.643,00
Res. Hacienda	961-MHGC-12	28/06/12	3862	51	4	284.643,00	284.643,00
Aumento/Dismin.						166.581.239,00	129.351.193,00
Saldo positivo							37.230.046,00
Fuente: información enviada por la OGEPU en respuesta a Nota AGCBA N° 1114/2013.							

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO IV – Planillas de Cotización Licitación Pública N° 1.421/10

RUBRO B – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR PRECIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDAD MENSUAL DE REFERENCIA	PRECIO MENSUAL
5.B.1	APERTURA DE PLANTACIÓN			
	Con Rotura de vereda	U.	400	
	Sin Rotura de vereda	U.	100	
5.B.2	PLANTACIÓN			
	Con Aporte de tierra negra	U.	400	
	Sin Aporte de tierra negra	U.	100	
5.B.3	MANTENIMIENTO MENSUAL DE ÁRBOLES NUEVOS	U.	500	
5.B.4	TRANSPLANTES			
	Ejemplares < a 30 cm. de DAP	U.	1	
	Ejemplares >30 y < 60 cm. de DAP	U.	1	
	Ejemplares >60 y < 90 cm. de DAP	U.	1	
	Ejemplares > a 90 cm. de DAP	U.	1	
5.B.5	EJECUCIÓN DEL RELEVAMIENTO DEL ARBOLADO	GL.	NO SE INC. EN POND. FINAL	
	TOTAL MENSUAL RUBRO B			

ANEXO V - Listado de Intervención para la Señalización de Árboles Históricos y Notables de la CABA del Anexo I del PET.

**ANEXO I
AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Listado de intervención para señalización de Árboles Históricos y Notables de la CABA.

Los ejemplares seleccionados sobre el total de los 895 inventariados, han sido organizados de acuerdo a sus características de protección. Se incluyeron todos los ejemplares que corresponden a la Categoría de Árboles Históricos, y para los ejemplares Notables se seleccionaron algunas agrupaciones, alineaciones y ejemplares aislados que poseen gran impacto simbólico o paisajístico en su entorno.

Nº Inv	Categoría	Señalización 2012				APH = área de protección histórica, PJF = parque 3, salero- VP = vía pública- EV = espacio verde- M = rosalia- ESC = escuela		Comente
		Ubicación Grupo 1	Denominación nombre vulgar	Cantidad ejemplares	Cartelería vertical baldosa	Ubicación posible	Observaciones	
0005	N	Plaza Lavalle	Esterculia	1	1		Talcahuano, Libertad, Av Córdoba, Lavalle	1
0004	N	Plaza Lavalle	Damara	1	1		Talcahuano, Libertad, Av Córdoba, Lavalle	1
0001	N	Plaza Lavalle	Selbo	1	1		Talcahuano, Libertad, Av Córdoba, Lavalle	1
0006	N	Plaza Lavalle	Gomero	1	1		Talcahuano, Libertad, Av Córdoba, Lavalle	1
0003	N	Plaza Lavalle	Aguanabay	1	1		Talcahuano, Libertad, Av Córdoba, Lavalle	1
0041	N	Maestros	Ortú	1	1		Esquina Paraguay y Rodríguez Peña	1

13

92

"2014, Año de las letras argentinas"

Señalización 2012											
Nº	H. Histórico N. Noche	Categoría	Ubicación	Denominación nombre vulgar	Cantidad ejemplares	Cartelería vertical	balda	Ubicación posible	Observaciones	Localización	Comuna
Grupo 1											
0013	N		Pza. San Martín	Gomero	1	1			APH	Florida, Santa Fe y Libertador	1
0014	N		Pza. San Martín	Tipa	1	1			APH	Florida, Santa Fe y Libertador	1
0012	N		Pza. San Martín	Palo borracho	30	4		Un cartel x recorrido	APH	Barranca hacia Libertador	1
0023	H		Protonmedicato	Magnolia	2	1			APH	Humberto 1° 343	1
0029	H		Parque 3 de Febrero	Avellaneda	1	1			P3F	Av. Adolfo Berro entre Av. Sarmiento y Casares	14
0027	H		Plaza Sicilia	Aromo del Perón	1	1			P3F	Esquina Libertador y Sarmiento	14
0022	H		Plazuela 11 de Julio 1580	Árbol de Guerra	1	1			APH	Plazuela 11 de Julio 1580	1
0021	H		Pza. Pueyrredón	Algarrobo de Pueyrredón	1	1			EV	Rivadavia y Rivera Indarte	7
0036	H		Pza. 25 de Agosto	Árbol de Artigas	1	1			EV	Esquina 14 de Julio y Cochrane	15
0020	H		Doctor J. L. Romero	Pacara de Segurola	1	1			APH	Esquina B. F. Moreno y Puan	7
0009	N		Barrancas Belgrano	Gomero	1	1			APH	Zavalía entre Echeverría y Juramento	13
0037	N		Paseo María Guerrero	Gomero	1	1			APH	Esquina Libertad y Viamonte	1
0013	N		Plaza Francia	Gomero de la Biela	1	1			APH	Plazuela Juan XXIII esquina Quintana	2
S/N	N		Plazuela Alberto Lagos	Aguaribay	1	1			APH	Esquina Guido y Junín	2
S/N	N		Pzoleta, San Martín de Tours	Gomero	6	2			APH	Presidente Haedo entre Alvear y Posadas	2
0039	H		Pzoleta, San Martín de Tours	Palmera de Avellaneda	1	1			APH	Sobre la Barranca	2
0038	N		Plaza Dante	Gomero	2	1			APH	Libertador, F. Alcora y Pueyrredón	2
APH = área de protección histórica- P3F =parque 3 febrero- VP = vía pública- EV = aspecto verde- H = hospital- ESC = escuela											

"2014, Año de las letras argentinas"

											
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL ARBOLADO											
0002	N	Barrancas Belgrano	Pino de San Lorenzo	1	1			alineación perimetral, carreles 2 esquinas	APH	Terraza interior	13
0016	N	Plaza Arenales	Casuarina	100		4			EV	Bahía Blanca, Chivilcoy, Pareja, Habana	11

M: Histórico N: Noctable										
Señalización 2012										
APH = área de protección histórica- P3F = parque 3 febrero- VP = vía pública- EV = espacio verde- H = hospital- ESC = escuela										
Nº Inv	Categoría	Ubicación Grupo 2	Denominación nombre vulgar	Cantidad ejemplares	Cartelería vertical	Cartelería horizontal	Ubicación posible	Observaciones	Localización	Comuna
S/N	N	Plaza Sicilia	Ginkgo	1	1			P3F	Sarmiento y Libertador	14
S/N	N	Plaza Sicilia	Palo borracho	1	1			P3F	Sarmiento y Libertador	14
S/N	N	Plaza Sicilia	eucaliptus	1	1			P3F	Sarmiento y Libertador	14
S/N	N	Plaza Dorrego	Gomero	1		1		EV	Defensa y Humberto 1°	1
S/N	N	Plaza Dorrego	Sebo de Adelina	1		1		EV	Defensa y Humberto 1°	1
S/N	N	Plaza Dorrego	Garguilo	1		1		EV	Defensa y Humberto 1°	1
S/N	N	Plaza Dorrego	Palo borracho	1		1		EV	Defensa y Humberto 1°	1
S/N	N	Parque Lezama	higueron	1		1		EV	Defensa y Caseros	1
S/N	N	Jacarandá de Soldi	Jacarandá	1		1		VP	Pico 1702	13
S/N	N	Plaza Italia	Jacarandá	23		2		EV	Santa Fe y Las Heras	14
S/N	N	Parque Rivadavia	Ombú de los coleccionistas	1		1		EV	Rivadavia y Doblas	7
S/N	N	Parque Rivadavia	Paseo de las Magnolias	84		2		EV	Rivadavia y Doblas	7

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2014, Año de las letras argentinas"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL ARBOLADO									
S/N	Categoría	Ubicación	Denominación	Cantidad	Cartelería	Ubicación	Observaciones	Localización	Comuna
		Grupo 3	memoria vulgar	señales	vertical	horizontal			
S/N	N	Plaza Iran	Palmeras	34	1		P3F	F. Alcora, Berro, Casares, Sarmiento	14
S/N	N	Jacaranda Marcela	Jacaranda	1	1		P3F	Libertador 3800	14
S/N	N	Brenda	Gomero	1	1		EV	L. N. Alem y Tucumán	1
S/N	N	Plaza Roma	Gomero	1	1		EV	Libertad y Paraguay	1
S/N	N	Plaza Libertad	Gomero	1	1		EV	Lacarra y Directorio	9
S/N	N	Parque Avelleda	Olivos	73	4		EV		
S/N	N	Plazuela San Francisco	Tilos	5	1		EV	Alisina y Defensa	1
S/N	N	Plaza Moreno	Gomero	1	1		EV	Rivadavia 1500	1
S/N	N	Forest 1700 - 1500	Iberá pitá	50	2		VP	Forest 1500 -1700	15

Señalización 2012

APH = áreas de protección histórica- P3F = parque 3 terreno- VP = vía pública- EV = espacio verde- H = hospital- ESC = escuelas

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

"2014, Año de las letras argentinas"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL ARBOLADO									
S/N	N	Piazza 11 de Septiembre	Lapacho	1	1		EV	Dirección 2600	
S/N	N	9 de Julio y Belgrano	Iberá pila	6	1	Consultar con Comisión de Museos	EV	9 de Julio y Belgrano	1
0052	H	Aguaribay Perito Moreno	Aguaribay	1	1	ESC		Inst. Bernasconi, C. Castillo 2750	
				497	55	14			

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

ANEXO V - Listado de Intervención para la Señalización de Árboles Históricos y Notables de la CABA confeccionado por la DGARB.

Detalle de los AHyN que constan en el Anexo I del PET y no constan en el Listado de AHyN confeccionado por la DGARB			
Nombre común o de referencia	Nombre científico	Cantidad	Ubicación
Gomero de la Biela	Ficus macrophylla	1	Plaza Francia
Aguaribay	Schinus areira	1	Plazoleta Alberto Lagos
Gomeros	Ficus macrophylla	6	Plazoleta San Martín de Tours
Magnolia	Magnolia grandiflora	1	Parque 3 de Febrero
Gomero	Ficus macrophylla	1	Plaza Dorrego
Seibo de Adelina Gargiulo	Erythrina	1	Plaza Dorrego
Palo borracho	Chorisia speciosa	1	Plaza Dorrego
Jacarandá de Soldi	Jacaranda mimosifolia	1	Pico 1702
Ombú	Phytolacca dioica	1	Parque Rivadavia
Magnolia	Magnolia grandiflora	84	Parque Rivadavia
Cedro	Cedrus deodara	1	García Muzzini 5900
Seibo	Erythrina crista-galli	1	Moron 4460
Aguaribay	Schinus areira	1	Naon y Mendoza
Agatis	Agathis	7	Plaza Banff
Timbó	Enterolobium contortisiliquum	19	Mercedes 1700
Palo borracho	Chorisia speciosa	1	Parque Chacabuco
Jacarandá	Jacaranda mimosifolia	1	Av. Del Libertador 3800
Gomero	Ficus macrophylla	1	Plaza Roma

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Detalle de los AHyN que constan en el Anexo I del PET y no constan en el Listado de AHyN confeccionado por la DGARB			
Nombre común o de referencia	Nombre científico	Cantidad	Ubicación
Gomero	Ficus macrophylla	1	Plaza Libertad
Tilo	Tilia Molkel	5	Plazoleta San Francisco
Gomero	Ficus macrophylla	1	Plaza Moreno
Ibirá Pitá	Peltophorum dubium	50	Forest 1500-1700
Lapacho	Tabebuia	1	Plaza 11 de Septiembre
Iberá Pitá	Peltophorum dubium	6	9 de Julio y Belgrano
TOTAL		194	

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB, en respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 4.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

**ANEXO VI –Visita al Edificio “Parque Avellaneda” - Vivero de Tránsito y Crianza
Zona 5 de la DGARB**

VISTA EXTERIOR EDIFICIO “PARQUE AVELLANEDA”



Foto N° 01



Foto N° 02



Foto N° 03

SANITARIOS - VESTUARIOS HOMBRES



Foto N° 04



Foto N° 05



Foto N° 06



Foto N° 07



Foto N° 08



Foto N° 09

SANITARIOS DAMAS



Foto N° 10



Foto N° 11

TANQUE DE AGUA Y TERMOTANQUE



Foto N° 12



Foto N° 13

COCINA COMEDOR



Foto N° 14



Foto N° 15

OFICINAS



Foto N° 16



Foto N° 17



Foto N° 18



Foto N° 19

CIRCULACIONES – SEÑALIZACIÓN



Foto N° 20



Foto N° 21



Foto N° 22



Foto N° 23

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS



Foto N° 24



Foto N° 25

SEÑALIZACIONES



Foto N° 26



Foto N° 27

VISTA EXTERIOR ZONA VIVERO



Foto N° 28



Foto N° 29



Foto N° 30



Foto N° 31

Anexo VII – Ejemplares seleccionados para las Visitas Oculares en Plazas, Parques y Plazoletas de los Árboles Históricos y Notables

Ejemplares de Árboles Históricos y Notables Inspeccionados en la Visitas Oculares					
Nombre común o de referencia	Nombre científico	Cantidad de Ejemplares	Cantidad Nominador de Pie	Cantidad Nominador de Piso	Ubicación
Palmera, Pindó	Arecastrum romanzoffianum	41	1	0	Av. Sarmiento, desde Av. Casares hasta Av. del Libertador
Magnolias del Protomedicato	Magnolia grandiflora	2	1	0	Humberto1º 343, en el jardín de la entrada de la Escuela Nº 22
Aromo del perdón	Acaciacaven	1	1	0	Parque 3 de febrero, detrás del monumento a Sarmiento.
Higuerón	Ficus luschnathiana	1	1	0	Parque Lezama
Gomero	Ficusretusa	1	1	0	Paseo María Guerrero
Gomeros	Ficus macrophylla	2	1	0	Plaza Dante
Palo borracho	Chorisia speciosa	30	4	0	Plaza San Martín
Tipa	Tipuana tipu	1	1	0	Plaza San Martín
Gomero	Ficus macrophylla	1	1	0	Plaza San Martín, en el centro
Palo borracho	Chorisia speciosa	1	1	0	Plaza Sicilia
Seibo de Jujuy	Erythrinafalcata	1	1	0	Plaza Lavalle
Aguaribay	Schinusareira	1	1	0	Plaza Lavalle
Dámara	Agathis robusta	1	1	0	Plaza Lavalle
Esterculia	Sterculia coccinea	1	1	0	Plaza Lavalle
Gomero	Ficus macrophylla	1	1	0	Plaza Lavalle
Ombú	Phytolacca dioica	1	1	0	Plazoleta Jardín de los Maestros
Palmerade Avellaneda	Phoenix canariensis	1	1	0	Plazoleta San Martín de Tours

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: Nº 1.13.08. Nombre del Proyecto: "Arbolado Urbano".
Av. Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Ejemplares de Árboles Históricos y Notables Inspeccionados en la Visitas Oculares					
Nombre común o de referencia	Nombre científico	Cantidad de Ejemplares	Cantidad Nominador de Pie	Cantidad Nominador de Piso	Ubicación
Gomero de la Biela	Ficus macrophylla	1	1	0	Plaza Francia
Gomero	Ficus macrophylla	1	0	1	Plaza Dorrego
Seibo de Adelina Gargiulo	Erythrina	1	0	1	Plaza Dorrego
Palo borracho	Chorisia speciosa	1	0	1	Plaza Dorrego
Aguaribay	Schinusareira	1	1	0	Plazoleta Juan XXIII y Quintana
Gomero	Ficus macrophylla	1	1	0	Plaza Roma
Tilo	Tilia Molkel	5	1	0	Plazoleta San Francisco
Gomero	Ficus macrophylla	1	1	0	Plaza Moreno
Iberá Pitá	Peltophorum dubium	6	0	1	9 de Julio y Belgrano
Totales		106	25	4	

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1610/2013, punto 4 y del "Listado del registro de Árboles Históricos y Notables" - Anexo I del PET que consta en el Expediente N° 527.062/12.

Anexo VII - Visitas Oculares en Plazas, Parques y Plazoletas de los Árboles Históricos y Notables

Plaza Francia - Gomero de la Biela *Ficus Macrophylla* Inventario N°013



Foto N° 01



Foto N° 02



Foto N° 03



Foto N° 04



Foto N° 05



Foto N° 06



Foto N° 07

Plazoleta Alberto Lagos- Aguaribay s/ N° de inventario



Foto N° 08



Foto N° 09



Foto N° 10

**Plaza San Martín de Tours- Palmera *Phoenix Canariensis* Chabaud
Inventario N° 039**



Foto N° 11



Foto N° 12

Plaza San Martín de Tours - Gomero (cantidad 6) s/ N° de Inventario



Foto N° 13



Foto N° 14



Foto N° 15



Foto N° 16

Plaza Dante - Gomero *Ficus Macrophylla* Inventario N°039



Foto N° 17



Foto N° 18

Plaza Irán - Palmeras s/Nº de Inventario



Foto N° 19



Foto N° 20

Plaza Sicilia -Palo Borracho *Chorisia Speciosa* s/ Nº de Inventario



Foto N° 21



Foto N° 22

Plaza Sicilia - Aromo del Perdón Inventario N° 027



Foto N° 23



Foto N° 24

Plaza Lavalle - Seibo de Jujuy *Erythrina falcata* Inventario N° 001



Foto N° 25



Foto N° 26



Foto N° 27



Foto N° 28



Foto N° 29

Plaza Lavalle - Gomero *Ficus macrophylla* Inventario N° 008



Foto N° 30



Foto N° 31



Foto N° 32

Plaza Lavalle- Dámara agatis *Agathis robusta* Inventario N° 004



Foto N° 33



Foto N° 34



Foto N° 35

Plaza Lavalle - *Sterculia coccinea* Inventario N° 005



Foto N° 36



Foto N° 37

Plaza Lavalle - Aguaribay Schinusa Reirá Inventario N° 003



Foto N° 38



Foto N° 39



Foto N° 40

Paseo María Guerrero - Gomero Ficus retusa Inventario N° 037



Foto N° 41



Foto N° 42

Plazoleta Jardín de los Maestros - Ombú Phytolacca dioica Inventario N° 041



Foto N° 43



Foto N° 44

Plaza San Martín - Gomero *Ficus Macrophylla* Inventario N° 013



Foto N° 45



Foto N° 46



Foto N° 47

Plaza San Martín - Palo Borracho *Chorisia Speciosa* Inventario N° 012



Foto N° 48



Foto N° 49

Plaza San Martín - Tipa *Tipuana Tipu* Inventario N° 014



Foto N° 50



Foto N° 51

Plaza Roma - Gomero *Ficus macrophylla* s/Nº de Inventario



Foto N° 52



Foto N° 53

Plazoleta San Francisco - Tilos *Tilia* s/Nº de Inventario



Foto N° 54



Foto N° 55

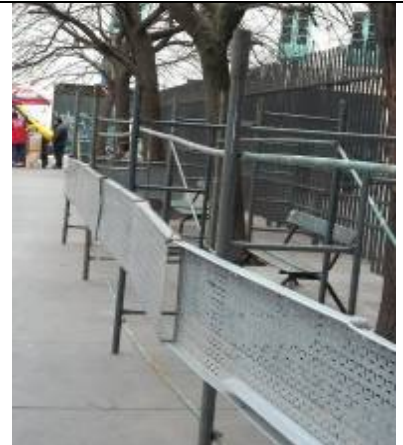


Foto N° 56



Foto N° 57



Foto N° 58



Foto N° 59

Plaza Dorrego - Gomero *Ficus Macrophylla* s/Nº de Inventario



Foto N° 60



Foto N° 61

Plaza Dorrego - Palo Borracho *Chorisia Speciosa* s/Nº de Inventario



Foto N° 62



Foto N° 63



Foto N° 64



Foto N° 65

Plaza Borrego - Seibo de Adelina Gargiulo *Erythrina Falcata* s/ N° de Inventario



Foto N° 66

Ff



Foto N° 67

F



Foto N° 68

Protomedicato - *Magnolia Grandiflora* Inventario N° 023



Foto N° 69



Foto N°70

Parque Lezama- Higuerón *Ficus luschnathiana* s/ N° de Inventario



Foto N° 71

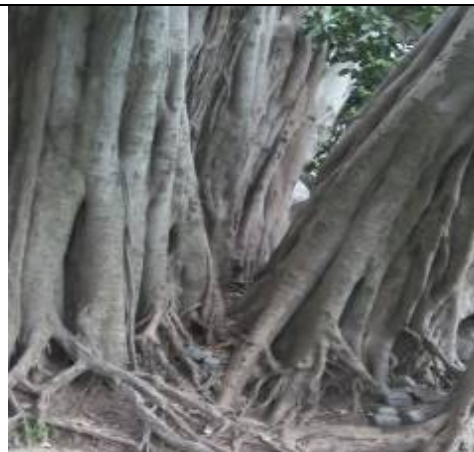


Foto N° 72

Av. 9 de Julio y Av. Belgrano - Ibirapitá *Peltophorum Dubium* s/N° de Inventario



Foto N° 73



Foto N° 74

Plaza Moreno- Gomero *Ficus Macrophylla* s/N° de inventario



Foto N° 75



Foto N° 76

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo VIII - Diferencias entre el Monto expresado en la total certificado mensual de la Zona 5 y lo que realmente suman los mismos – Licitación Pública 1.421/10.

Servicio Básico de Intervenciones - Zona 5 - Año 2012												
Descripción	Cert. N°7	Cert. N°8	Cert. N°9	Cert. N°10	Cert. N°11	Cert. N°12	Cert. N°13	Cert. N°14	Cert. N°15	Cert. N°16	Cert. N°17	Cert. N°18
	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial	Precio Parcial
Total de intervenciones extracciones	\$ 198.099	\$ 112.480	\$ 332.938	\$ 220.850	\$ 185.189	\$ 240.915	\$ 95.700	\$ 229.367	\$ 77.427	\$ 145.763	\$ 291.233	\$ 199.148
Total de intervenciones poda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.791	\$ 55.393	\$ 6.699	\$ 21.997	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 379,00	\$ 16.537	\$ 0,00	\$ 53.201
Corte de raíz profundo superficial con zanqueo y poda de balanceo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.345	\$ 4.407	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.469	\$ 0,00	\$ 1.469	\$ 1.469	\$ 2.938
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo	\$ 62.944	\$ 20.232	\$ 7.345	\$ 6.655	\$ 0,00	\$ 2.248	\$ 1.124	\$ 1.469	\$ 2.248	\$ 5.965	\$ 23.949	\$ 5.186
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo	\$ 6.210	\$ 54.648	\$ 2.237	\$ 4.474	\$ 44.479	\$ 33.795	\$ 69.954	\$ 49.433	\$ 55.798	\$ 31.798	\$ 5.716	\$ 38.015
Total de intervenciones poda descope	\$ 2.966	\$ 2.966	\$ 6.706	\$ 95.036	\$ 2.644	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 774	\$ 0,00	\$ 548	\$ 0,00	\$ 548
total de intervenciones por retiro de cepa	\$ 45.950,00	\$ 12.109	\$ 8.217	\$ 23.031	\$ 36.225	\$ 41.737	\$ 62.827	\$ 3.785	\$ 121.548	\$ 53.204	\$ 23.031	\$ 29.628
Construcción de cazoletas o planteras	\$ 24.642	\$ 28.668	\$ 16.020	\$ 8.520	\$ 24.948	\$ 23.400	\$ 26.460	\$ 24.420	\$ 24.030	\$ 25.680	\$ 18.000	\$ 19.980
total de reconstrucción de vereda	\$ 385.872	\$ 393.963	\$ 284.391	\$ 160.925	\$ 298.973	\$ 271.205	\$ 368.867	\$ 239.938	\$ 453.916	\$ 348.506	\$ 232.259	\$ 241.838
total intervención retiro de cepa	\$ 323.201	\$ 323.20	\$ 323.201	\$ 323.201	\$ 323.201	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 323.201	\$ 323.201	\$ 323.201	\$ 323.201	\$ 323.201
MONTO REAL QUE SUMA	\$ 1.025.242	\$ 919.599	\$ 978.826	\$ 889.565	\$ 897.410	\$ 611.897	\$ 598.472	\$ 847.967	\$ 1.034.517	\$ 925.522	\$ 899.389	\$ 890.765
DIFERENCIA. Se paga:	\$ -28.338	\$ 15.193	\$ 6.397	\$ -22.947	\$ -6.397	\$ -22.947	\$ -78.895	\$ 18.117	\$ -176.254	\$ -61.268	\$ -13.467	\$ -23.708
TOTAL EXPRESADOS EN LA CERTIFICACION	\$ 996.904	\$ 934.752	\$ 985.223	\$ 866.618	\$ 866.449	\$ 578.094	\$ 525.577	\$ 866.084	\$ 858.263	\$ 864.254	\$ 885.922	\$ 867.057

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

“2014, Año de las letras argentinas”

Anexo VIII - Diferencias entre el Monto expresado en la total certificado mensual de la Zona 1 y lo que realmente suman los mismos – Licitación Pública 1.025/12.

Diferencia entre el Monto expresado en la total certificado mensual de la Zona 1 en los Certificados N° 1 y 3 y lo que realmente suman los mismos									
Descripción del Ítem				Certificado N° 1			Certificado N° 3		
Ítem	Clave de modelo	Descripción	UD	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial
1	PINV-P1	Altura de Árbol < 6,00m	U.	140	\$ 192,68	\$ 26.975,20	192	\$ 192,68	\$ 36.994,56
2	PINV-P2	Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m	U.	1939	\$ 457,91	\$ 887.887,49	1053	\$ 457,91	\$ 482.179,23
3	PINV-P3	Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m	U.	49	\$ 612,94	\$ 30.034,06	72	\$ 612,94	\$ 44.131,68
4	PINV-P4	Altura de Árbol > 18,00m	U.	29	\$ 816,60	\$ 23.681,40	26	\$ 816,60	\$ 21.231,60
Suma real						\$ 968.578,15			\$ 584.537,07
Diferencia a favor de la Contratista						\$ 29.764,15			\$ 27.401,84
Total expuesto en los certificados						\$ 998.342,30			\$611.938,91

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

ANEXO IX - Total Intervenciones Certificadas Año 2012 - Servicio Básico de la Licitación Pública N° 1.421/10 por Zona

Servicio Básico de Intervenciones - Licitación Pública N° 1.421/10												
Descripción del ítem	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5		TOTAL CERTIFICADO DEL CONTRATO	cantidad total
	TOTAL CERTIFICADO Año 2012	cantidad total	TOTAL CERTIFICADO Año 2012	cantidad total	TOTAL CERTIFICADO Año 2012	cantidad total	TOTAL CERTIFICADO Año 2012	cantidad total	TOTAL CERTIFICADO Año 2012	cantidad total		
Total de intervenciones extracciones	\$ 614.907,00	574	\$ 977.700,82	479	\$ 2.274.194,00	1.017	\$ 2.650.057,00	894	\$ 2.329.109,00	1.005	\$ 8.845.967,82	3.969
Total de intervenciones poda	\$ 9.034.015,00	22.991	\$ 3.430.261,24	8.567	\$ 4.981.195,00	13.478	\$ 2.853.349,00	7.281	\$ 167.997,00	446	\$ 20.466.817,24	52.763
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo	\$ 37.626,00	38	\$ 286.544,26	266	\$ 341.710,00	294	\$ 680.642,00	632	\$ 139.365,00	120	\$ 1.485.887,26	1.350
total de intervenciones corte de raíz con poda de balanceo	\$ 59.625,00	96	\$ 519.883,30	687	\$ 541.929,00	610	\$ 44.096,00	60	\$ 396.557,00	591	\$ 1.562.090,30	2.044
Total de intervenciones poda descope	\$ 659.891,00	1.127	\$ 889.029,52	1.193	\$ 599.158,00	773	\$ 892.084,00	1.313	\$ 112.188,00	195	\$ 3.152.350,52	4.601
total de intervenciones por retiro de cepa	\$ 40.381,00	33	\$ 43.360,09	41	\$ 315.714,00	131	\$ 87.800,00	95	\$ 461.292,00	402	\$ 948.547,09	702
total de reconstrucción de vereda	\$ 315.074,00	707	\$ 3.558.359,99	7.831	\$ 3.457.572,80	0	\$ 3.842.253,50	7.864	\$ 3.680.653,00	6.678	\$ 14.853.913,29	23.080
total intervención retiro de cepa									\$ 3.232.010,00	9.437	\$ 3.232.010,00	9.437
TOTAL DE SERVICIO BÁSICO DE INTERVENCIONES	\$ 10.761.519,00	25.566	\$ 9.705.139,22	19.064	\$ 12.511.472,80	16.303	\$ 11.050.281,50	18.139	\$ 10.519.171,00	18.874	\$ 54.547.583,52	97.945

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 1914/2013, punto 1.

“2014, Año de las letras argentinas”

ANEXO IX - Total Intervenciones Certificadas Año 2012 - Licitación Pública N° 1.025/12 por Zona

Total Intervenciones Certificadas Año 2012 - Licitación Pública N° 1.025/12													Totales	
Descripción del Ítem			Zona I				Zona II			Zona IV				
ítem	Clave de modelo	Descripción	UD	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	Cant.	Precio unitario	Precio Parcial	Cant.	Precio Parcial
1	PINV-P1	Altura de Árbol < 6,00m	U.	495	\$ 192,68	\$ 95.376,60	311	\$ 188,74	\$ 58.698,14	345	\$ 170,00	\$ 58.650,00	1.151	\$ 212.724,74
2	PINV-P2	Altura de Árbol > 6,00m y < 12,00m	U.	5010	\$ 457,91	\$ 2.294.129,10	2448	\$ 457,44	\$ 1.119.813,12	2.710	\$ 490,00	\$ 1.327.900,00	10.168	\$ 4.741.842,22
3	PINV-P3	Altura de Árbol > 12,00m y < 18,00m	U.	181	\$ 612,94	\$ 110.942,14	502	\$ 619,84	\$ 311.159,68	1.499	\$ 510,00	\$ 764.490,00	2.182	\$ 1.186.591,82
4	PINV-P4	Altura de Árbol > 18,00m	U.	60	\$ 816,60	\$ 48.996,00	207	\$ 834,20	\$ 172.679,40	67	\$ 610,00	\$ 40.870,00	334	\$ 262.545,40
Total del Presente Certificado				5.746		\$ 2.549.443,84	3468		\$ 1.662.350,34	4.621		\$ 2.191.910,00	13.835	\$ 6.403.704,18

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGARB en respuesta a Nota AGCBA N° 2295/2013, punto 1.

Código del Proyecto: N° 1.13.08. Nombre del Proyecto: “Arbolado Urbano”.
Av. Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047